



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SUBPROGRAMAS

- 1. Subprograma de atención a personas con discapacidad.**
- 2. Subprograma de atención a personas mayores.**
- 3. Subprograma de otros apoyos de atención social.**
- 4. Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.**



Contenido

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.....	5
CONSIDERANDO	5
1. INTRODUCCIÓN.	11
2. GLOSARIO	12
3. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.	15
a. Derivado de los 100 compromisos.	15
b. Derivado de los objetivos 2, 3 y 4 del Programa Institucional del Sistema DIF Sonora	16
4. ESQUEMA DE LA ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA ESTRATÉGICA	18
5. ANTECEDENTES	12
6. ÁRBOL DE PROBLEMAS, OBJETIVOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	21
7. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.	25
a. Subprograma de atención a personas con discapacidad.	28
b. Subprograma de atención a personas mayores.	34
c. Subprograma de otros apoyos de asistencia social.....	35
d. Subprograma de implementación del “Modelo nacional de cuidados alternativos” y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.....	36
8. VALORES Y COMPROMISOS.....	39
9. COBERTURA.	41
10. UNIDAD Y ÁREA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.....	41
11. OBJETIVO GENERAL.....	41
12. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.....	42
13. COMPONENTES DE ATENCIÓN.....	45
CAPÍTULO I COMPONENTE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.....	45
I.I. Objetivos generales:.....	45
I.II. Objetivos específicos.....	45
I.III. Subprograma de atención a personas con discapacidad.....	45
I.IV. Subprograma de Atención a personas mayores	48
CAPÍTULO II ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.....	51
II.I. Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia.....	51
a) Requisitos.	¡Error! Marcador no definido.
b) Documentos personales.	61
c) Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa.	¡Error! Marcador no definido.
9.3.3.5.4 Requisitos y documentos personales.	61
d) Requisitos.	61



d)	Documentos personales.....	62
c)	Criterios de priorización.....	62
e)	Exclusiones:.....	63
f)	Restricciones se consideran las siguientes.....	63
g)	Proceso de atención.....	¡Error! Marcador no definido.
b)	Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes.....	69
c)	Derechos, obligaciones y sanciones de las personas con discapacidad solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.....	70
d)	De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.....	71
e)	Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios:.....	73
f)	De las sanciones:.....	73
	El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:.....	73
g)	De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de Validación para programas de Discapacidad.....	74
	Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesorías y representación Jurídica.....	82
9	TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN, LIBERACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL.....	84
10	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS.....	84
11.2	Derechos, obligaciones del Sistema DIF Sonora.....	85
11.3	Derechos y Obligaciones de los sistemas municipales DIF.....	87
12.1.	Instancias ejecutoras.....	88
12.2.	Instancia normativa estatal.....	¡Error! Marcador no definido.
12.3.	Instancia normativa federal.....	89
13.	Coordinación Institucional.....	¡Error! Marcador no definido.
13.1	Prevención de duplicidades.....	¡Error! Marcador no definido.
13.2	Convenios de colaboración.....	¡Error! Marcador no definido.
13.3	Colaboración.....	¡Error! Marcador no definido.
13.4	Otros recursos distintos al FAM-AS.....	¡Error! Marcador no definido.
14.	MATRIZ DE INDICADORES POR RESULTADOS.....	¡Error! Marcador no definido.
23.1	Evaluación Externa:.....	94
7.1	23.2 Evaluación Interna.....	94
2.	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	106
	Los apoyos y servicios que se otorgan a los beneficiarios de los subprogramas y líneas de acción contenidos en estas ROP, son gratuitos.....	109



TRANSITORIOS	110
--------------------	-----

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 22, fracciones I y XIV de la Ley de Asistencia Social; hemos tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

SUBPROGRAMAS

1. Subprograma de atención a personas con discapacidad;
2. Subprograma de atención a personas mayores;
3. Subprograma de otros apoyos de atención social;
4. Subprograma de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica;

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

Se realizan las **Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el ejercicio fiscal 2025**, de conformidad a lo previsto por los artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 167 y 172 de la Ley General de Salud; artículos 7, 8, 14 fracción II, y 19 artículo 26 fracción VII de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 3, 4 fracciones I, II inciso a), III, V y VI, 9, 12, 14 fracción VII, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social; artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39, y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 1, 2 58, 85 fracción V del artículo 110° y 111° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) menciona en su capítulo I de los "Derechos Humanos y Garantías", artículo 1°, párrafo primero, que "todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece".

Asimismo, en el párrafo tercero, establece que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley".

Que, por otra parte, el artículo 4° menciona, referente a la población menor de dieciocho años de edad dice, en su párrafo once, que "todas las decisiones y actuaciones del Estado se velarán y cumplirán con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a



la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez"; relativo a las personas con algún tipo de discapacidad se encuentra el párrafo diecisiete, el cual hace mención que "el Estado garantizará la rehabilitación y habilitación de las personas que viven con discapacidad permanente, dando prioridad a las personas menores de dieciocho años de edad, en términos que fije la ley".

Que dentro del artículo 4, en el párrafo nueve, se indica que la seguridad pública es una función del Estado, que procura salvaguardar la vida, integridad y patrimonio de las niñas, niños, adolescentes y mujeres, además de contribuir en la preservación del orden público aplicando las sanciones pertinentes a las infracciones cometidas y de conformidad en lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 134, con respecto a las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, que se adjudicará o llevará a cabo a través de licitaciones mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que el manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de la Constitución.

Que tratándose de esquemas de contratación distintos a las licitaciones públicas, la suma de los montos de los contratos que se realicen no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a cada dependencia o entidad, para realizar obra pública y servicios relacionados a la misma en cada ejercicio presupuestal, sin que para el cálculo de dicho porcentaje se tomen en cuenta recursos presupuestales que estén destinados a mezclarse con recursos federales, ni tampoco incluirse estos últimos.

Que los recursos económicos destinados deben ser administrados con eficiencia, eficacia, economía y honradez, y que su propósito es alcanzar los resultados esperados, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública, por otra parte, la evaluación se realizará por instancias técnicas del estado. Las y los servidores públicos(as) deberán aplicar con imparcialidad el recurso público y la propaganda deberá tener carácter institucional. Lo anterior mencionado en artículo 134 de la Constitución.

Que, en el ámbito internacional para la preservación de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad, personas mayores, niñas, niños y adolescentes, la Declaración Universal de los Derechos Humanos considera los siguientes artículos:

- Artículo 8°, "Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley";
- Artículo 23° numeral 1, "Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo";
- Artículo 25°, numeral 1, "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios..."
- Que, con la entrada en vigor de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, considerada como "persona mayor", para el caso de la República Mexicana, toda persona de sesenta años o más, los Estados parte deben considerar lo siguiente en sus legislaciones y por consiguiente en sus políticas internas:



- Artículo 4° establece que "Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo";
- Artículo 8° "La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas";
- Artículo 9° "La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición",
- Artículo 18°, párrafos primero y segundo, "La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad", "los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor";
- Artículo 30°, "Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica"; y
- Artículo 31°, "La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter".

Que, México pacta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, desde su entrada en vigor el 3 de mayo de 2008, el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población, dentro del documento además de los principios y obligaciones generales que los Estados parte deberán asumir en sus legislaciones, se considera en sus artículos la igualdad y no discriminación, las medidas para las mujeres, niños y niñas con discapacidad.

Que, la Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 3, numeral 3, dispone que se debe asegurar el cumplimiento de las normas establecidas por las autoridades competentes aplicables a las instituciones, servicios y establecimientos a cargo del cuidado y protección de los niños; por otra parte, en el artículo 20, numeral 1, señala que *"los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo interés superior exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado"*.

Que, en el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Sonora, menciona en el Título Preliminar, artículo 1° establece que "Los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Federal establezca.

Que en el artículo 150, de la Constitución del Estado, señala que *"Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez"*, asimismo menciona que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización evaluará los resultados del ejercicio para asegurar que dichos recursos sean asignados a los respectivos presupuestos.



Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en su artículo 32, fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Capítulo Único, artículo 2, fracción XXVII, define a la persona con discapacidad como "toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás". En su artículo 32, fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social

Que la Ley de Asistencia Social en el capítulo I, artículo 4°, establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social las niñas, niños y adolescentes, mujeres, las personas de los pueblos o comunidades indígenas, ancianos en estado de desamparo incapacidad, marginación o sujetos a maltrato, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, víctimas de la comisión de delito que queden en estado de abandono, personas afectadas por desastres y personas que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Asimismo, en su artículo 14°, fracciones I, II, III, IX, XIII y XIV, de esta misma Ley establece que se deben promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas; apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social; efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales, prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten, realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar. Así como también en su artículo 15, establece que el organismo promoverá el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, para las personas que sufran cualquier tipo de invalidez, minusvalía o incapacidad, así como acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales.

Que, por otra parte, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora en el artículo 14, fracción II; 29, fracción I; 37, fracción III y IV y 40, fracciones III, VI y VIII señalan que las niñas, niños y adolescentes son población prioritaria en el goce o restitución de sus Derechos, por lo tanto, se deberá asignar mayor recurso a las instituciones públicas y privadas encargadas en la atención de sus necesidades, así mismo diseñar, implementar y evaluar programas y políticas públicas para su desarrollo integral y que fomenten una convivencia armónica en espacios seguros y libres de violencia. Por lo anterior, se considera primordial la capacitación del personal con funciones de atención a esta población.

Que la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora establece en los siguientes capítulos:

- Capítulo I, Disposiciones Generales, artículo 1, establece que *"Esta ley es de orden público e interés social; tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna..."*
- Capítulo IV, de las obligaciones de las autoridades, Sección I, De las políticas públicas y obligaciones comunes, artículo 12, fracción V establece que se debe proporcionar información y asesoría sobre los servicios y trámites que presten a favor de las personas adultas mayores y adoptar las medidas necesarias que permitan su simplificación;



- Capítulo VI de las Obligaciones de las Autoridades, Sección II De las obligaciones de las autoridades estatales, artículo 24, fracciones I, II, IV y V establecen que se proporcionarán los servicios de asistencia social a los adultos mayores, realizarán programas de prevención protección para los adultos mayores en situación de riesgo o desamparo, promoverán programas con el fin de favorecer la convivencia familiar, impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, por último se otorgarán apoyo;
- Capítulo XII de las denuncias, procedimientos de conciliación y arbitraje, de las medidas de protección, de las infracciones, de las sanciones de los delitos y de los recursos, sección de las denuncias y procedimientos de conciliación y arbitraje, artículo 48 BIS, establece que *"toda persona o institución que tenga conocimiento de que un adulto mayor se encuentre en cualquiera de las situaciones de violación a sus derechos mencionados en la presente ley, deberá comunicarlo en forma inmediata a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, sin perjuicio del derecho que corresponde al adulto mayor de hacerlo personalmente..."*
- Capítulo XIII de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, artículo 61, fracción I, establece que se impulsarán y promoverán el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, en su artículo 28 menciona que los procedimientos autorizados para llevar a cabo las contrataciones son: I. Licitaciones públicas, que deberá realizarse mediante convocatoria pública estableciendo los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, así como igual acceso a la información; II. Invitación a cuando menos tres personas y III. Adjudicación directa, estas dos últimas cuando se presenten los supuestos mencionados en el artículo 47 de esta misma Ley. En todos los casos se deberá de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se refleja el sentir social y de las necesidades más apremiantes de la población sonorense. Concentra la esencia política, social y gubernamental de la presente administración; y es la expresión de un proyecto de gobernanza democrática y de compromiso con la garantía, respeto, promoción y defensa de los derechos y libertades, inherentes a la condición humana de las personas que viven o transitan en el Estado de Sonora.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, en su numeral 4, Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en el Componente 6, Atención a la inclusión y en el número 2 Subprograma de Atención a Personas Mayores, establece los servicios diurnos en casas de día para la atención a las personas adultas mayores, el otorgamiento de servicios integrales de atención social, médica, psicológica, terapia física de rehabilitación, trabajo social y de orientación jurídica y entre otros la habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de casas de día para personas adultas mayores (PAM) sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial a fin de mejorar la atención de sus necesidades.

Que entre las facultades de la Junta de Gobierno en sus artículos 10 y 11 está la celebración de sesiones para la toma de decisiones y la aprobación y suscripción de las actas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en correlación con el artículo 16, fracción IX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, por medio de las cuales le faculta al Director (a) General para presentar a autorización a la Junta de Gobierno, el marco normativo institucional en materia de manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, manual de trámites y servicios, directorio institucional y demás normatividad que compete al Sistema DIF Estatal a fin de dar seguridad y certeza jurídica a los centros de asistencia social que operan en el Estado de Sonora.

Que en el Reglamento Interior para el Desarrollo Integral de la Familia en su artículo 31, fracciones VI, VII y XVI faculta a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para elaborar y evaluar programas especiales, a



contar con bancos de prótesis, órtesis y cualquier ayuda técnica para este sector de la población que cuente con escasos recursos; así como proyectos productivos, ayuda social, becas y estímulos generales.

Que en el artículo 34 del Reglamento, la Unidad de Recursos Materiales del Sistema DIF Sonora, tiene la atribución de proporcionar manera oportuna, eficaz y eficiente, además de proponer la contratación de arrendamientos y adquisiciones y determinar y procurar la correcta asignación de espacios y adaptación de los inmuebles de las unidades administrativas del Sistema DIF Sonora.

Por otra parte, el artículo 39 del Reglamento del organismo, atribuye a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, realizar las acciones pertinentes para la protección integral de esta población, en el que se consideran los servicios de asistencia jurídica como: la asesoría, representación y los cuidados alternativos para los casos que se requiera del acogimiento familiar o residencial por motivo de separación parental. Lo anterior deberá quedar asentado en lineamientos, reglas de operación y manuales de organización y procedimientos en apego a la normatividad que les aplique.

Que, para la atención de las personas mayores a la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el artículo 40 del multicitado Reglamento Interior, se le atribuye asegurar la protección de los Derechos de las personas de las personas adultas mayores o más en apego a la Ley que crea el organismo, en las fracciones II especifica que se debe *"Gestionar y difundir los servicios en materia de asistencia social para adultos mayores en centros asistenciales"*, IV *"Coordinar acciones con instituciones de gobierno y sociedad civil para la atención de los adultos mayores"* y V *"Establecer programas y políticas necesarias para fomentar la atención física, mental, psicológica y sexual del adulto mayor, así como su integración al núcleo familiar y social"*.

En los Lineamientos Generales para la Implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al Plan Estatal de Desarrollo (PED) y programas sectoriales y contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2, establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas.

Que los Centros de Asistencia Social son aquellos establecimientos, lugares o espacios de cuidado alternativo o acogimiento residencial para niñas, niños y adolescentes sin cuidado parental o familiar que brindan instituciones públicas, privadas y asociaciones y que la finalidad de estos espacios es atender de manera integral a las niñas, niños, y adolescentes sujetos de asistencia social y promover su derecho a vivir en familia en el marco de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que de acuerdo a lo establecido los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación Supervisión y Revocación del Funcionamiento de Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes, emitidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el que se faculta a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora de regular los Centros de Asistencia Social con el objetivo de que dispongan de las condiciones mínimas necesarias para elaborar su Programa Interno de Protección Civil y mejorar las condiciones de seguridad, teniendo como finalidad el anteponer el interés superior de la niñez.



1. INTRODUCCIÓN.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables; y para su cumplimiento las Direcciones de Atención a Población Vulnerable y Atención a Personas con Discapacidad y las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y de la Defensa del Adulto Mayor; a través del presupuesto estatal y federal del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar sus condiciones de vida, atienden a la población objetivo a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad.

Por ello, las presentes Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, del Ejercicio Fiscal 2025, contienen la información requerida para la ejecución de los Subprogramas: de Atención a personas con discapacidad, atención a personas mayores, atención a población en condiciones de emergencia (APCE), de otros apoyos de atención social, fortalecimiento de los centros de asistencia social y de implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica; bajo la operación de las Direcciones de Atención a Población Vulnerable y de Atención a Personas con Discapacidad, las Procuradurías de la Defensa del Adulto Mayor y de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; así como la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, de manera coordinada y en coadyuvancia con los Sistemas DIF Municipales, Procuradurías o Subprocuradurías Municipales.

Si bien es cierto que, en Sonora, los niveles de pobreza y marginación se encuentran por debajo de la media nacional, se estima que en el año 2025 el número de personas en condición de pobreza serán 671,627 y 191,893 personas en condición de vulnerabilidad por ingresos. (CONEVAL 2022 proyección con tasa de crecimiento anual a 2025). Los porcentajes más altos en estas condiciones se encuentra la población menor de 18 años, las personas con alguna discapacidad y los pobladores de zonas rurales, afectando mayormente a las niñas y mujeres de los grupos señalados tal y como se precisa en el diagnóstico.

Aunado a lo anterior, de 2023 a 2024 presentó incremento superior a la inflación general anual que se ubicó en 4.5% en tanto que la canasta básica en el ámbito rural incrementó el 5.6% y 6% en el ámbito urbano.

Adicionalmente, el desabasto de medicamentos, insumos, tratamientos de especialidad en las instituciones de salud pública que ha sido difícil solventar, provoca inestabilidad en las familias en condiciones de vulnerabilidad, derivado de la compra en farmacias particulares; lo anterior sumado a la falta de solvencia económica que padecen, orilla, en un porcentaje, a la comisión de conductas violentas por acción u omisión hacia las poblaciones con un alto grado de vulnerabilidad como son las niñas, niños y adolescentes y las personas mayores.

Vale precisar que la disminución de la pobreza y pobreza extrema en Sonora, de 2020 a 2022 fue significativa al bajar 8.2 y 1.8 puntos porcentuales respectivamente, situación que no solo se debe al incremento del salario mínimo en el país, sino también a la estrategia integral focalizada del Gobierno Federal y del Estado, al sumar, los programas sociales, obras y acciones en las que indirectamente el Sistema DIF contribuye día a día.

Para el 2025, se pretende mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad del Estado de Sonora, mediante la entrega de apoyos y servicios de diversas índoles, que les permita satisfacer sus necesidades básicas de salud, integración social, familiar, laboral, economía, seguridad, entre otros, que contribuyan a mejorar su condición de vida y puedan acceder a sus derechos humanos, a través del programa de Atención a Grupos Prioritarios.



2. ANTECEDENTES.

En el año 2000, además de brindar los servicios de asistencia, asesoramiento, defensa y protección a niñas, niños y adolescentes y a todos los integrantes del núcleo familiar, la entonces Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, buscaba conciliar los intereses de los integrantes de éste y a su vez representar legalmente a aquellos que por su condición resultaban ser los más vulnerables, para ello su organización se modificó a coordinaciones, permaneciendo, Asistencia Jurídica Judicial, Línea Protege, Unidad de Apoyo Logístico y Coordinación de Casa Hogar Unacari. Además, se crean las Coordinaciones de Asistencia Jurídica Extrajudicial, Trabajo Social, Psicología, Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle "Jineseki" y Recaudación.

En el año 2001, el funcionamiento de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia se basaba en gestionar ante las Agencias del Ministerio Público, Juzgados de Primera Instancia así como los Consejos Tutelares para Menores los asuntos relacionados con custodias de menores en estado de abandono, maltrato o desamparo, promover y coadyuvar con los Ayuntamientos del Estado la creación y funcionamiento de los Consejos Tutelares para Menores, promover coordinadamente con la Dirección General del Registro Civil y Sistemas Municipales, campañas para la regulación del estado civil de las personas. Para cumplir con tales funciones, la institución se organizaba de la siguiente manera: Departamento de Asistencia Jurídica, Departamento Jurídico, Unidad de Apoyo Jurídico, Módulo de Denuncias de Maltrato, Casa Hogar Unacari, CEDAM y Línea Protege.

En el 2004, la Procuraduría se reestructura quedando de la siguiente manera: Subprocuraduría, Coordinación de Adopciones y Recepción, las Coordinaciones del Centro de Atención Integral para Menores Unacari y Hogar Temporal para Menores en Situación de Calle Jineseki, pasan a formar parte de la Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales, mismo que se formalizó en el Reglamento Interior publicado el 20 de octubre del 2005, en el Boletín oficial Número 32, sección VI.

En el año 2007, a fin de mejorar la calidad del servicio que prestan las áreas que conforman a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, se reestructuraron las mismas, manteniendo el control y orden de los expedientes integrados respecto de los casos que se plantean, resultando las siguientes áreas: Recepción de Procuraduría, Asistencia Jurídica Externa, Asistencia Jurídica a Centros y Coordinación de Adopciones.

El 07 de septiembre de 2007, se publicó la Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora en el Boletín Oficial Edición Especial No. 14. Posteriormente, en el Decreto 88 del Boletín Oficial No. 3, con fecha 09 de enero de 2014, se adiciona el Capítulo XIII y los artículos del 57 al 65, lo cual modificó dicho marco legal y creó la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor que como un organismo desconcentrado del Sistema DIF Sonora.

Tomando como base la reforma del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de donde se desprende entre otros aspectos, la desaparición de los Consejos Tutelares para Menores, consecuentemente la abrogación de las Leyes que lo crean; por lo que el Estado de Sonora, se le presenta una situación especial en virtud de que la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, nace jurídicamente de la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora (COTUME) y al abrogarse esta última desaparece el sustento jurídico de su creación y de las atribuciones de la citada Procuraduría. Por ello, entra en vigor el 25 de septiembre de 2008, la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia en el Estado de Sonora, misma que permite dar esencia y consistencia jurídica a la Procuraduría. Para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la Federación, a través de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de diciembre de dos mil catorce, en su artículo 121, que para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura del Sistema Nacional DIF, contará con una Procuraduría de Protección, mientras que las entidades federativas deberán contar con Procuradurías de Protección, cuya adscripción orgánica y naturaleza jurídica será determinada en términos de las disposiciones que para tal efecto emitan.



La Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA) fue creada en septiembre del año 2015, y fue el 26 de agosto de 2016 que se realizó la inauguración de las oficinas, con el objeto de brindar atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable.

Con el objetivo de recibir y atender en primera instancia las problemáticas y demanda de servicios jurídicos asistenciales, en abril de 2016 se propuso el proyecto para la creación del Centro de Atención Especializada (CAE) para Personas Adultas Mayores y en mayo de 2017 se realizó la inauguración de dichas instalaciones.

El 05 de marzo de 2020 se reformó la denominación de la Ley, actualmente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora, publicado en el Decreto 102 del Boletín Oficial No. 19, Sección II.

El 30 de septiembre de 2021 fue publicado el Reglamento Interior de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, en el Boletín Oficial No. 27, Secc. II, que tiene como objeto reglamentar la estructura y organización interior de dicha unidad administrativa, así como el ejercicio de las funciones que le confiere la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Sonora.

3. GLOSARIO.

- a. **Agenda 2030:** Es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad;
- b. **Apoyo en especie:** Es una modalidad de apoyo, consistente en intercambiar determinado bien o servicio en lugar de apoyo monetario;
- c. **CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social;
- d. **Compromiso de pago:** Documento que se usa cuando dos personas o empresas quieren concretar un pago determinado. Mediante el compromiso de pago, una de las partes (Sistema DIF Sonora) asume hacerse cargo de pagar una cantidad económica que tiene pendiente de abonar;
- e. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** Al documento que sirve como identificación, así como acreditar discapacidad permanente de una persona con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes Programas sociales;
- f. **CVC:** Al Comité de Vigilancia Ciudadana;
- g. **Discapacidad:** Al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales;



- h. **ELIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario;
- i. **Gestión de apoyo / Recibo oficial:** Documento para trámite interno de autorización por parte de la Dirección General del Sistema DIF Sonora;
- j. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- k. **Ministración:** Pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto social, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones dadas en estas reglas de operación, la convocatoria pública y el convenio de operación;
- l. **ODS:** Objetivos de Desarrollo Social;
- m. **PbR-SED:** Al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño;
- n. **Persona beneficiaria:** A la persona que es beneficiada con la entrega de un proyecto productivo;
- o. **Solicitante:** A la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido;
- p. **Pobreza extrema:** A la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación;
- q. **PPNNA:** Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora;
- r. **PRODEAMA:** Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor;
- s. **Programa:** Al programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad;
- t. **Programas presupuestarios:** Al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno;
- u. **Reglas de operación:** Al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia;
- v. **Requisito:** Es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda; y



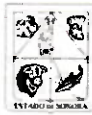
w. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

4. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

a. Derivado de los 100 compromisos.

Para el segundo piso de la cuarta transformación se realiza la siguiente alineación con los planes estatal y sectorial de salud, así como con el programa institucional del Sistema DIF Sonora:

COMPROMISO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD 2022-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL DIF SONORA 2022-2027
30.Las escuelas serán espacios de prevención de la salud. 46.Programa en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos para reducir la obesidad, hipertensión y diabetes.	Eje 1 Un Gobierno para Todas y Todos. Educación, cultura, juventud, deporte ciencia, tecnología y sociedad digital.	Objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.	Objetivo: Garantizar el derecho a la alimentación sana de la población en situación de pobreza, a través de acciones y programas públicos dirigidos a niñas, niños y adolescentes de educación básica y media superior; madres y sus hijas e hijos, con prioridad en personas indígenas; así como la promoción de la lactancia materna, hábitos saludables y la educación alimentaria y nutricional. De igual forma favorecer el desarrollo psicoemocional mediante servicios de sana recreación y esparcimiento prioritariamente a grupos vulnerables de población. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 2, Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición.
4.Respeto a todas las Libertades. 5.Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación. 100. Fortaleceremos la paz y la seguridad con: Atención a las causas Inteligencia e investigación. Coordinación con estados, municipios y fiscalías.	Eje 2 El Presupuesto Social más Grande de la Historia. Política social y solidaria para el bienestar.	Objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.	Objetivo: Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
5.Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación. 22.Atención médica domiciliaria para los adultos mayores.	Eje 3: La Igualdad Efectiva de los Derechos. Igualdad de derechos y de género.	Objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica	Objetivo: Promover una cultura de la inclusión e igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos. Contribución indirecta y transversal en los ODS 1, Poner fin a la pobreza en todas sus formas. 3 Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas y 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.
5.Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación. 100. Fortaleceremos la paz y la seguridad con: Atención a las causas	Eje 4: Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. Infraestructura para el Desarrollo económico inclusivo.		Objetivo: Contribuir a reducir factores de riesgo que generan conductas violentas, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vial en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población. Contribución indirecta y transversal en los ODS 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y 16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.



Derivado de los objetivos 2, 3 y 4 del Programa Institucional del Sistema DIF Sonora.

Se realiza la siguiente alineación con las estrategias del programa institucional, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas:

OBJETIVO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DE LOS ODS
Objetivo 2. Contribuir a la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad que residen o transitan en el estado de Sonora, mediante su reconocimiento como personas titulares de derechos y con capacidad de agencia, y el desarrollo de acciones y programas públicos tendientes a aminorar las condiciones de pobreza, marginación, desigualdad social y violencia, desde las perspectivas de derechos humanos, género e interculturalidad, así como el enfoque de participación social.	Estrategia 2.1: Implementar acciones públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.	Contribución indirecta y transversal en ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.	Meta 8.n1 Acceso a la capacitación y al empleo sin discriminación de ningún tipo.
	Estrategia 2.3: Promover los servicios de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y de los centros de asistencia social para niñas, niños y adolescentes.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 10 Reducir la desigualdad en los países y entre ellos. ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto. Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.
Objetivo 3. Promover una cultura de la inclusión e igualdad de oportunidades en favor de las personas con discapacidad y las personas adultas mayores, sin discriminación, a través de acciones y programas públicos que aseguren el disfrute pleno de sus derechos.	Estrategia 3.1: Implementar políticas públicas dirigidas a la asistencia y atención integral de las personas con discapacidad.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Meta 1n.1 Pobreza multidimensional por grupos en condiciones de desventaja (desagregación por personas indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas (menores de 18 años) y primera infancia (0 a 5 años) basada en el enfoque de derechos. Meta 3.4 Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar Meta 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

ad

u

✓

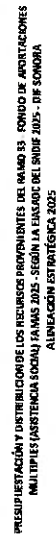
1

18



OBJETIVO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	META DE LOS ODS
	Estrategia 3.2: Implementar una política pública de atención a las personas adultas mayores, en un marco de respeto a su dignidad y reconocimiento de sus contribuciones sociales y familiares.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas.	Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Meta 1n.3 Construcción de un sistema de protección social con un enfoque de derechos.
	Estrategia 3.3: Implementar acciones de asistencia social en favor de los pueblos originarios y comunidades indígenas con presencia en Sonora.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas. ODS 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.	Meta 1.1 Erradicar para todas las personas y en todo el mundo la pobreza extrema. Meta 1n.1 Pobreza multidimensional por grupos en condiciones de desventaja (desagregación por personas indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas (menores de 18 años) y primera infancia (0 a 5 años) basada en el enfoque de derechos. Meta 10.2 Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
Objetivo 4. Contribuir a reducir factores de riesgo que generan conductas violentas, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores, mediante la incorporación de mecanismos de diseño universal que faciliten su movilidad, transporte, seguridad, además de promover la educación vial en la comunidad y la sensibilización sobre el derecho a la movilidad de esa población.	Estrategia 4.1: Impulsar acciones que aborden temáticas de prevención de riesgos psicosociales dirigidas a niñas, niños, adolescentes y población en general que contribuyan a reducir factores generadores de violencia.	Contribución indirecta y transversal en: ODS 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.	Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. Meta 16n.1 Impulsar una política de paz y seguridad integral.

5. ESQUEMA DE LA ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA ESTRATÉGICA.

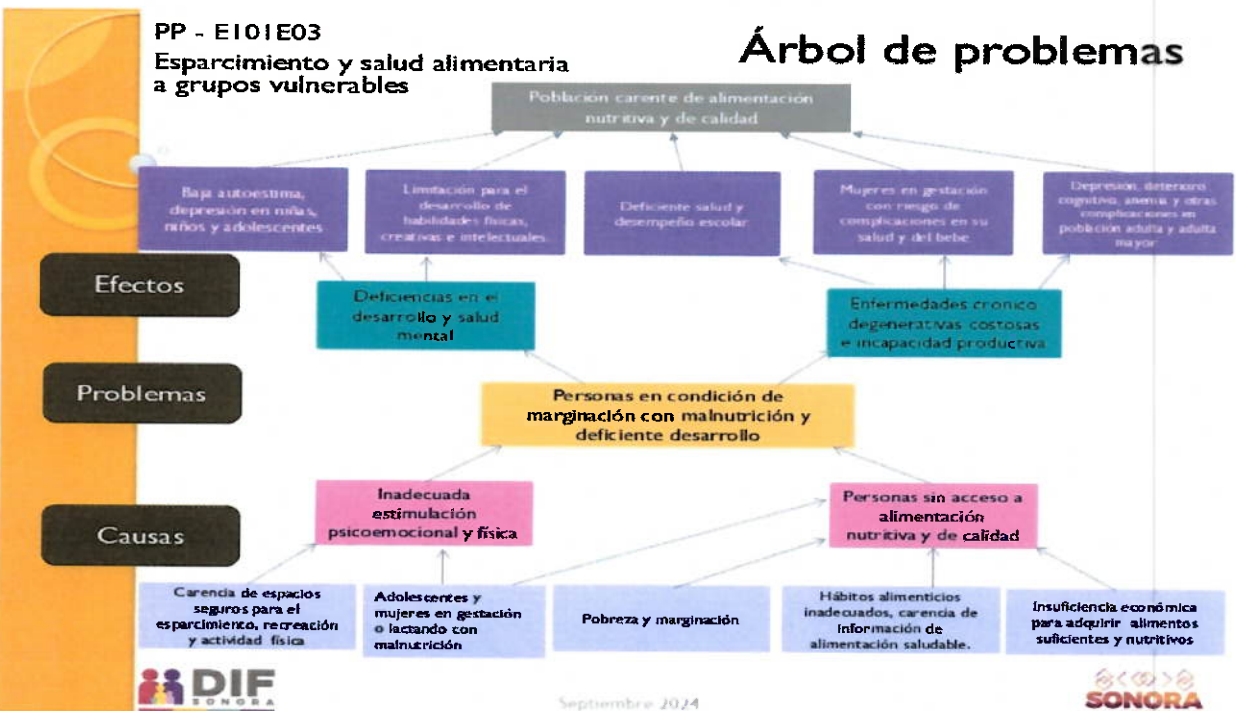
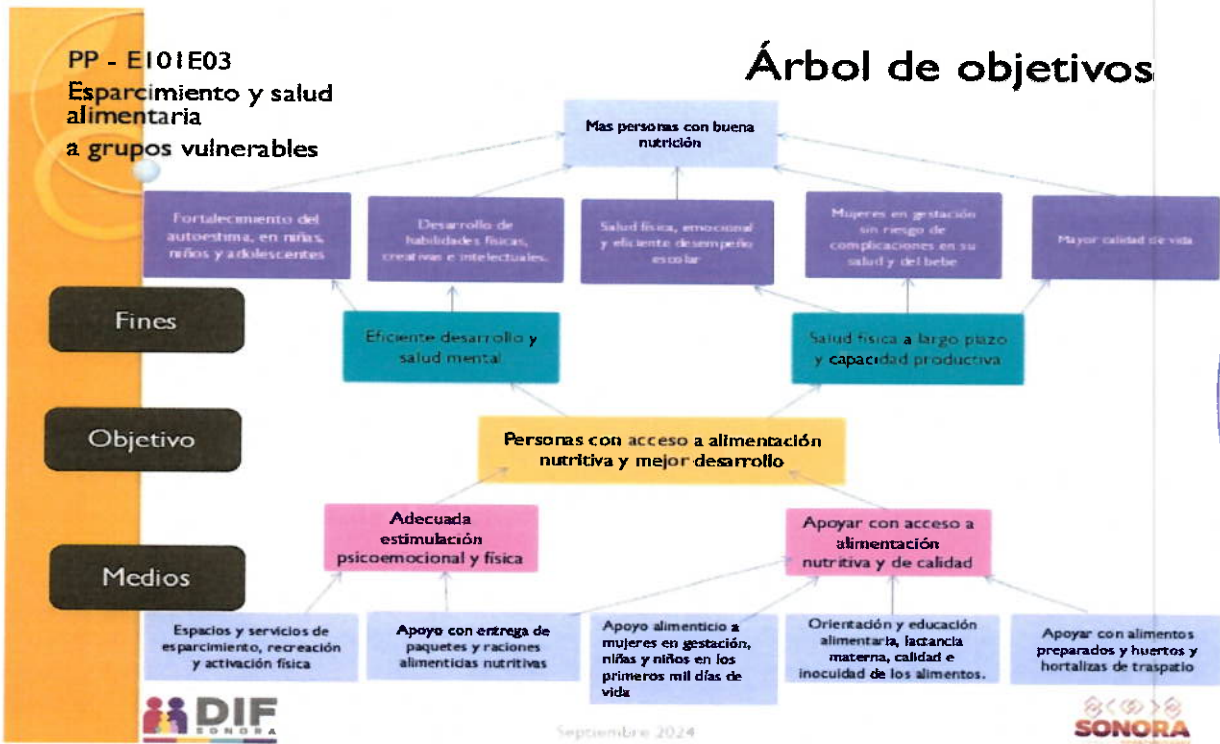
[illegible]

[illegible][illegible]



6. ÁRBOL DE PROBLEMAS, OBJETIVOS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

PP-E101E03



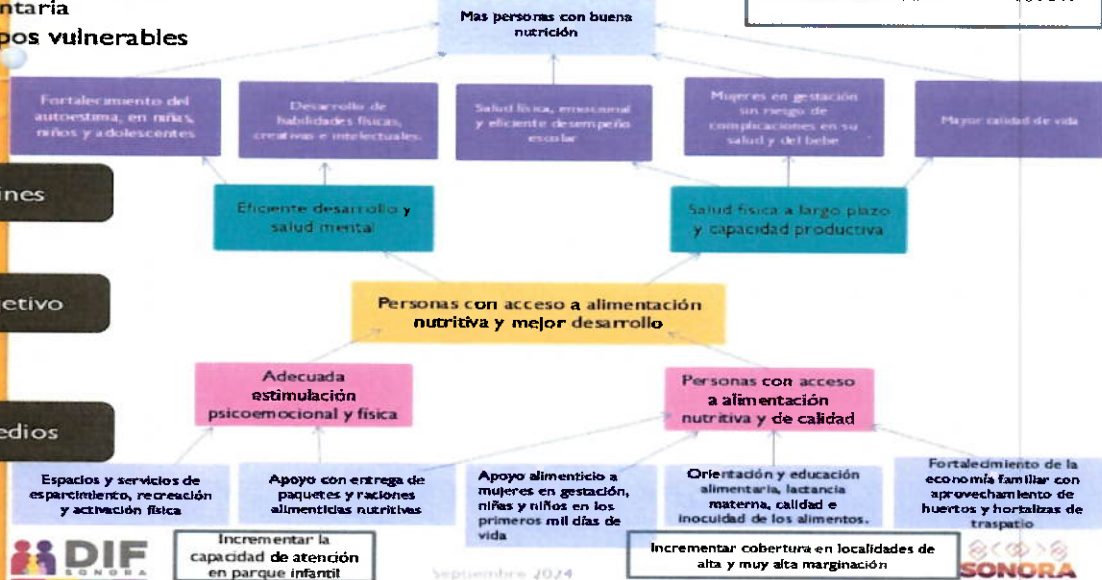
PP - EI01E03
Esparcimiento y salud
alimentaria
a grupos vulnerables

Fines

Objetivo

Medios

Identificación de
Alternativas de solución



PP-E204E32

PP- E204E32
Desarrollo integral de las familias en
situación vulnerable

Árbol de problemas

Efectos

Problemas

Causas



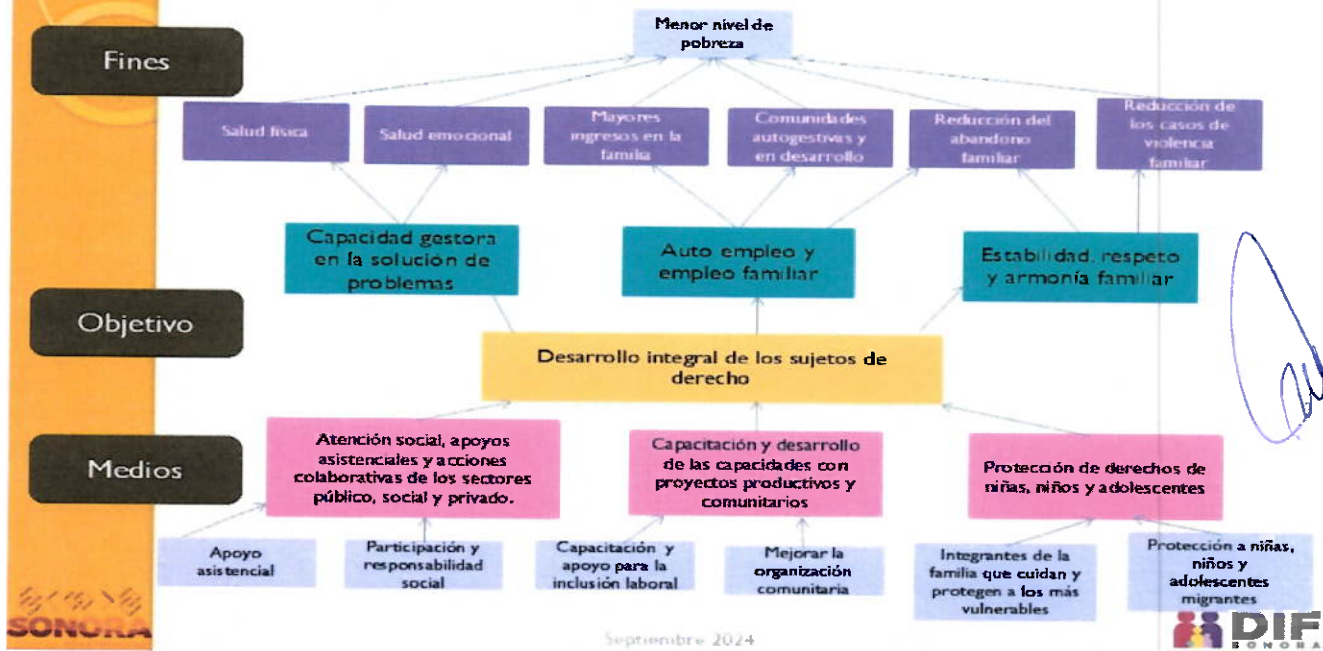
Septiembre 2024



PP- E2O4E32

Desarrollo integral de las familias
en situación vulnerable

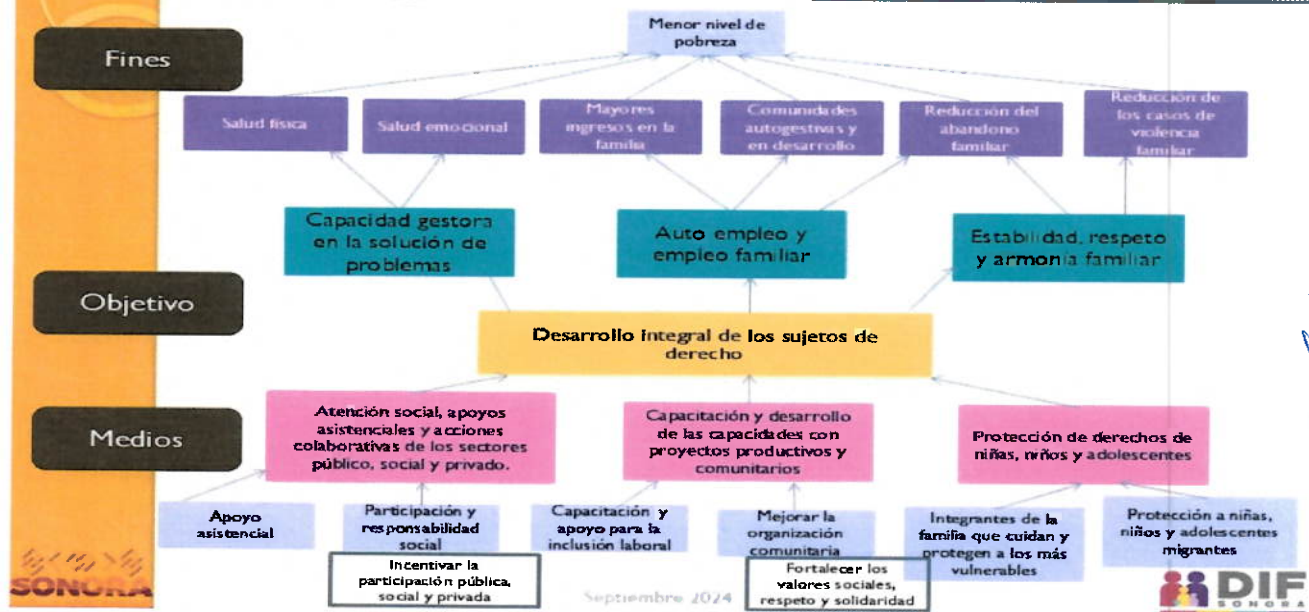
Árbol de objetivos



PP- E2O4E32

Desarrollo integral de las familias
en situación vulnerable

Identificación de Alternativas de solución





PP-E306E02

PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las personas
con discapacidad, indígenas y adultas mayores

Árbol de problemas

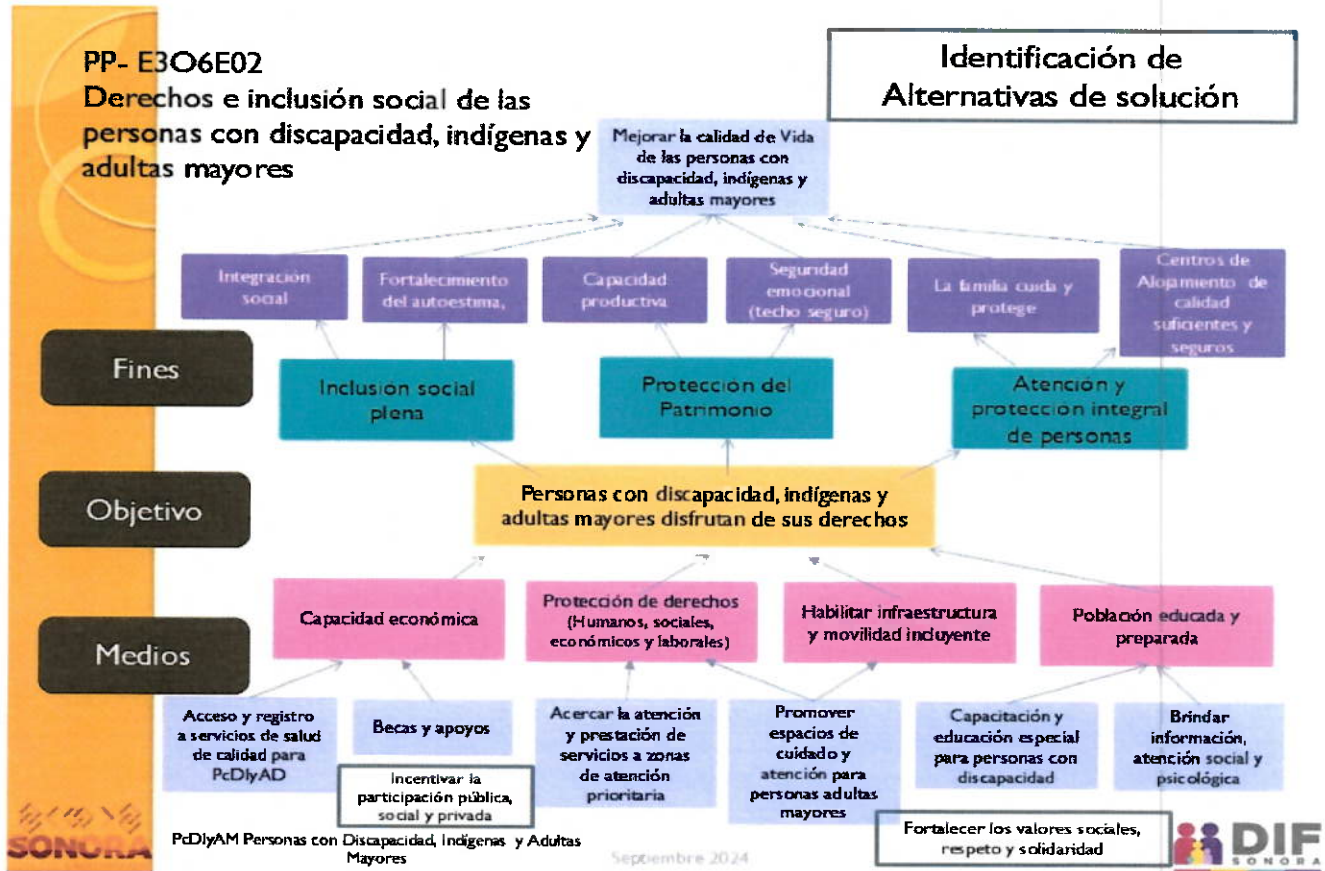


PP- E3O6E02

Derechos e inclusión social de las
personas con discapacidad, indígenas y
adultas mayores

Árbol de objetivos





7. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA Y POBLACIÓN QUE AFECTA

Que el estado de Sonora históricamente se ha manejado en niveles por debajo de la media nacional en los indicadores de pobreza, pero esto no quiere decir que sea ajeno sus efectos; ya que los indicadores de situación de pobreza y pobreza extrema obtenidos a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL), nos ubican en la realidad, como se muestra en la siguiente tabla 1.

Tabla 1. Medición de Pobreza y Pobreza Extrema en Sonora 2012 a 2023

Indicadores	Porcentaje					
	2012	2014	2016	2018	2020	2022*
Población en situación de pobreza.	29.1	29.4	27.9	26.7	29.9	21.7
Población en situación de pobreza extrema	5	3.3	2.5	2.2	3.5	1.7
Indicadores	Miles de personas					
	2012	2014	2016	2018	2020	2022*
Población en situación de pobreza.	821.3	852.1	831.4	774.2	885	650.4
Población en situación de pobreza extrema	139.8	95.6	75.3	64.7	104.9	51.2

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL. *Información actualizada a diciembre 2023¹

¹ Análisis de la pobreza 2022, se encuentra en el siguiente link:

https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/MMP_2022/Documento_de_analisis_sobre_la_medicion_multidimensional_de_la_pobreza_2022.pdf



Este análisis muestra que el grupo poblacional con el porcentaje más alto de personas en situación de pobreza en 2020 fue el de la población de 18 años o menos, con una prevalencia del 37.8%, en segundo y tercer lugar se ubican las personas con alguna discapacidad, con un 37.2%, y aquellas que residen en zonas rurales, con un 34.4%. Entre 2018 y 2020, la pobreza aumentó en 4.6 puntos porcentuales en las zonas urbanas. Por el contrario, en las zonas rurales, la pobreza disminuyó, pasando del 39.0% al 34.4%, lo que representó una reducción de 4.6 puntos porcentuales.²

Aunado a lo anterior, la canasta alimentaria básica que más ha venido afectando a la línea de pobreza extrema por ingresos en el ámbito rural, de noviembre de 2023 a noviembre de 2024, el cambio porcentual anual de la

Tabla 2. Línea de pobreza por ingresos 2020 – 2024

Líneas de pobreza por Ingresos, diciembre 2021 - 2024					
(Valores mensuales por persona a precios corrientes)					
Año	Mes	Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta alimentaria)		Línea de Pobreza por Ingresos (Alimentaria más no alimentaria)	
		Rural	Urbano	Rural	Urbano
2020	Diciembre	\$1,306.48	\$1,713.89	\$2,555.74	\$3,619.27
2021	Diciembre	\$1,463.43	\$1,901.66	\$2,784.70	\$3,916.83
2022	Diciembre	\$1,630.95	\$2,124.70	\$3,051.80	\$4,246.06
2023	Noviembre	\$1,703.61	\$2,225.57	\$3,184.66	\$4,415.03
2024	Noviembre	\$1,799.17	\$2,359.10	\$3,329.63	\$4,268.83
Incremento de 2020 a 2024		\$492.69	\$645.21	\$773.89	\$649.56
Incremento porcentual de 2020 a 2024		30.80%	30.25%	25.21%	22.79%

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL

ocupada en 2023 entre hombres y mujeres era de \$1,703.61 (mil setecientos tres pesos 61/100 MN) a favor de los hombres; y para el 2024, esta diferencia alcanzó los \$1,799.17 (mil seiscientos noventa y nueve pesos 80/100 MN), lo que representa un aumento de \$22.49 (veintidós pesos con cuarenta y nueve centavos). Estos datos muestran que la brecha salarial sigue siendo significativa, siendo el ingreso laboral de los hombres 1.3 veces mayor que el de las mujeres, lo que refleja una desigualdad existente y muestra el camino a erradicarla.

línea de pobreza extrema por ingresos (canasta alimentaria) en noviembre de 2024 fue de 5.6% en el ámbito rural y de 6.0% en el urbano. Estos incrementos fueron superiores a la inflación general anual, la cual se ubicó en 4.5%.

Referente a la pobreza laboral, según datos publicados por CONEVAL, entre el III trimestre de 2021 y el III trimestre de 2024, a nivel nacional, y después de la caída que afectó a miles de personas en 2022, para 2024 se registró un incremento del 6.9% en el ingreso real promedio de la población ocupada. Este aumento también se reflejó en la población masculina, con un incremento del 6.4%, mientras que en las mujeres fue del 7.7%.

Aunque podría pensarse que la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres se ha reducido, los datos revelan lo contrario: a pesar de los mayores ingresos de las mujeres, la diferencia en el ingreso real promedio de la población

² https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Sonora.pdf



Tabla 3. Pobreza laboral al tercer trimestre de 2021 a 2024

Pobreza Laboral al tercer trimestre de 2021, 2022, 2023 y 2024						
Año	Trimestre	Ingreso real promedio de la Población Ocupada				
		Promedio	Hombres	Mujeres	Situación formal	Situación de informalidad
2021	III	\$6,390.60	\$6,916.17	\$5,581.78	\$9,211.04	\$4,405.22
2022	III	\$6,367.66	\$6,893.67	\$5,578.38	\$9,061.82	\$4,444.86
2023	III	\$6,777.35	\$7,583.29	\$5,971.40	\$9,817.49	\$4,791.46
2024	III	\$7,397.27	\$8,067.53	\$6,433.15	\$10,583.78	\$5,018.76
Evolución porcentual		6.9%	6.4%	7.7%	7.8%	4.7%

Fuente: elaboración propia con datos de CONEVAL³

5.9%, tanto en zonas rurales como urbanas, mientras que la inflación general anual promedio fue del 5.0%.

Este análisis de CONEVAL muestra que, entre el tercer trimestre de 2023 y el tercer trimestre de 2024, el valor de la canasta alimentaria (LPEI) aumentó un 5.9% en ambos ámbitos, rural y urbano.

La reducción de la pobreza y la pobreza extrema no se debe sólo al aumento del salario mínimo ya que, en el estado de Sonora, fue necesario implementar una estrategia integral de Gobierno, en la que, indirectamente y dentro de sus competencias, el Sistema DIF Sonora contribuyó con programas y acciones específicas. A pesar de la tasa de crecimiento poblacional del 1%, entre 2018 y 2022, 123,800 personas salieron de la pobreza en Sonora, lo que resultó en una reducción de 5 puntos porcentuales en esta problemática.⁴

La reducción de 5 puntos porcentuales de la pobreza y la pobreza extrema entre el 2018 y 2022, para 123,800 personas en el Estado de Sonora fue derivado del incremento al salario mínimo y a las estrategias del Gobierno del estado en la cual el Sistema DIF Sonora contribuyó a través de sus programas sociales.

Tabla 4. Población y tasa de crecimiento en Sonora

Concepto	2005	2010	2015	2020	2021	2022	2023	2024
					Proyectada con tasa de crecimiento			
Población Sonora	2,413,074	2,727,032	2,932,821	2,944,840	2,947,785	2,950,733	2,980,240	3,010,042
Tasa de crecimiento	2.3	1.8	2	1	1	1	1	1

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI⁵

El Sistema DIF Sonora en cumplimiento de su objetivo, con base a las perspectivas de derechos humanos, normatividad en sus ámbitos internacional, nacional y estatal, y alineados a la agenda 2030, trabaja en la implementación de soluciones a través de políticas públicas que permitan reducir las brechas de desigualdad.

³ Medición de la pobreza: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/ITLP-IS_pobreza_laboral.aspx

⁴ Personas que superaron la pobreza en Sonora: <https://programasparaelbienestar.gob.mx/programas-para-el-bienestar-en-sonora-mas-de-120-mil-personas-superaron-la-pobreza/>

⁵ Data México INEGI: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/sonora-so>



a. Subprograma de atención a personas con discapacidad.

Entre las responsabilidades del organismo se encuentra la inclusión laboral de las personas con discapacidad, a través de "La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", celebrada en la Organización de las Naciones Unidas en 2002, de la cual México es promotor, que fue ratificada en 2007 y puesta en vigor desde enero de 2008, y donde establece textualmente en su "Artículo 27: Trabajo y empleo - Los Estados Partes deben promover el ejercicio del derecho al trabajo y adoptar medidas pertinentes, entre otras cosas, para promover el empleo en el sector privado y velar por que se realicen ajustes razonables en el lugar de trabajo. Los Estados Partes deben emplear a personas con discapacidad en el sector público".

De acuerdo a cifras del INEGI⁶. "Los hombres de entre 30 y 59 años con algún tipo de discapacidad son los que más acceso al trabajo tienen, 73.5% participan en alguna actividad económica. El grupo más afectado son las mujeres mayores de 60 años cuya participación llega apenas a 14.9%; además el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) presenta el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2024 (IEPDS)⁶, establece que los programas sociales deben ser vistos como mecanismos que propician las condiciones que contribuyen a asegurar el ejercicio de los derechos sociales, así como inversiones sociales que repercuten en mejores niveles de educación, salud, cuidados, condiciones de vida, innovación y participación laboral que, a futuro, ayudan a incrementar la fuerza productiva y económica del país.

En contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 de la agenda 2030, "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"; y en específico a la meta 8.n1 "Acceso a la capacitación y al empleo sin discriminación de ningún tipo", por lo que respecta al objetivo de promover una política social y solidaria para el bienestar; el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Sonora, promueve la inclusión de las personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos, entrega de proyectos productivos, para ello otorga estímulos económicos para la inclusión laboral mediante la capacitación, y con el fin de facilitar la incorporación a la vida laboral de jóvenes con discapacidad intelectual y síndrome de Down en edades de 16 a 40 años, opera el Centro de Capacitación Ocupacional "Manos a la Vida", ubicado en Villa de Seris, en la ciudad de Hermosillo, a través del cual se ofrecen seis talleres ocupacionales para desarrollar las habilidades en los siguientes campos: servicios de oficina, supermercado, cocina, cafetería, hotelería y vida práctica, jardinería y mantenimiento.

Los talleres tienen una duración de un año, y se cursan en dos semestres. Con un promedio mensual de atención a 35 jóvenes. El Centro de Capacitación Ocupacional "Manos a la Vida" cuenta con el café "buena vibra", donde los jóvenes ponen en práctica los conocimientos y habilidades adquiridas para darles seguridad en el proceso de inserción y desempeño laboral.

⁶ Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2024

https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_09_IEPDS_2024.pdf



Es un compromiso continuar insistiendo en la obtención del reconocimiento de validez oficial de los talleres de capacitación, a fin de ofrecer mayores posibilidades de éxito a los jóvenes egresados. Así mismo se continuará fortaleciendo el trabajo de sensibilización a empresas, dependencias e instituciones para fomentar la importancia de la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Tabla: 8 Cobertura de servicios de fomento a la inclusión laboral de personas con discapacidad.

Lograr la plena integración social de las personas con discapacidad y de las personas adultas mayores, es uno de los retos que enfrentan los países en desarrollo. De ahí el compromiso del Estado para atender a estos grupos de población, y contribuir indirectamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar a todas las edades.

Programa / Indicador	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Personas atendidas en el Centro de Capacitación Ocupacional Manos a la Vida	Persona	40	42	39	39	42	45	38	38	42	38
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	21	15	15	16	14
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	24	23	23	26	24
Personas colocadas en empresas o centros de trabajo	Persona	70	54	8	0	0	0	0	40	14	10
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	15	4	2
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	25	10	8
*Personas con discapacidad beneficiadas con estímulos de capacitación laboral	Persona	19	22	0	30	30	45	54	39	55	33
	Mujer	n/d	n/d	0	15	6	10	15	14	23	17
	Hombre	n/d	n/d	0	15	24	35	39	25	32	16
Personas con discapacidad beneficiadas con proyectos productivos	Persona	23	32	17	42	46	70	55	110	190	150
	Mujer	n/d	n/d	9	17	20	31	22	35	99	74
	Hombre	n/d	n/d	8	25	26	39	33	75	91	76

La Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del Sistema DIF Sonora

Discapacidad⁷, ha publicado en el portal de las naciones Unidas que en “entorno a un 15% de la población mundial, unos mil millones de personas viven con alguna discapacidad, el 80% de las personas con discapacidad viven en países en desarrollo” y además, las siete metas que los ODS (Unidas, 2025) hacen mención explícita a las personas con discapacidad son:

- Meta 1n.1 Pobreza multidimensional por grupos en condiciones de desventaja (desagregación por personas indígenas, adultos mayores, personas con discapacidad, niños y niñas (menores de 18 años) y primera infancia (0 a 5 años) basada en el enfoque de derechos.
- Meta 4.a. Agenda 2030 en América Latina y el Caribe, Plataforma regional de conocimiento, Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.
- Meta 4n.1 Asegurar el acceso efectivo a educación inclusiva, equitativa, intercultural e integral de calidad con particular atención a grupos en desventaja (desagregación por sexo, población indígena, personas con discapacidad, etc.).
- Meta 8n.1 Acceso a la capacitación y al empleo sin discriminación de ningún tipo, con especial énfasis en las y los jóvenes. Indicador 8n.1.1 Tasa de participación laboral de personas con discapacidad.
- Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
- Meta 11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público,

⁷ Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad. Portal de la Organización de las Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/content/disabilitystrategy/>.



prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

- Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad⁸.

En el documento Panorama sociodemográfico de Sonora 2020, publicado por el INEGI, se indicó que el 4.9% de la población total del estado, presenta algún tipo de discapacidad, (muy por debajo del 15% indicado a nivel mundial en la Estrategia de las Naciones Unidas para la inclusión de la discapacidad), por lo que considerando la tasa de crecimiento anual del 1%, es posible estimar que, en Sonora, alrededor de 209 mil 876 personas viven con alguna discapacidad, lo que representa el 7% de la población total en el Estado; son dificultades motrices y visuales las más comunes, con más del 80% de los casos registrados.

Según información tomada del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los indicadores del 2023, de las personas que presentan alguna discapacidad, el 51.1% son mujeres y 48.5% hombres, con 108 mil 118 y 101 mil 758 casos, respectivamente⁹.

Es posible afirmar que los principales problemas con los que se enfrenta las personas con discapacidad es el acceso a los servicios especiales públicos y privados, y de inclusión social, laboral, movilidad, deportiva, artística y cultural; la dispersión de la población en función de la localización geográfica a lo largo y ancho del estado de Sonora, donde los servicios están concentrados principalmente en las siete grandes ciudades, por ello a través del Sistema DIF Sonora se desarrollan estrategias de asistencia social, trámites y servicios que de manera itinerante se procura el mayor acercamiento a los 72 municipios del Estado de Sonora, para que todas las personas con discapacidad en el Estado tengan las mismas garantías.

A nivel nacional, en materia de discapacidad, el censo 2020 del INEGI arrojó que del total de este segmento de la población el 51.1% fueron mujeres mientras que el 48.5% fueron hombres. De la misma encuesta se obtuvieron los porcentajes por población como se muestra en la Tabla 17.

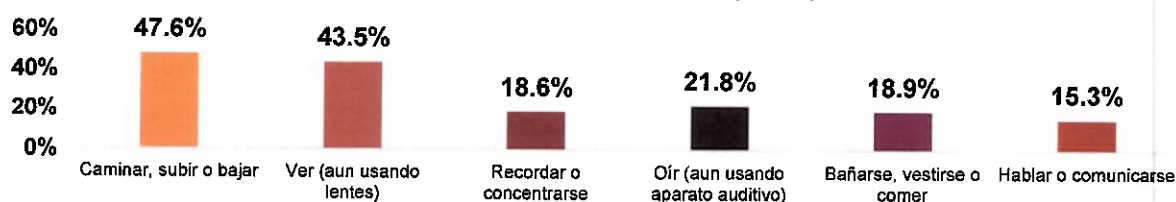
Tabla 17. Porcentaje de población con discapacidad por grupo de edad.

Grupos por edad de la población	Porcentaje de población con discapacidad
0 a 14 años	7.3%
15 a 29 años	10.4%
30 a 59 años	32.6%
60 y más	49.6%

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

Gráfica 1.

Censo de Población y Vivienda 2020
Discapacidades (problemas para...)



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

⁸ Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, México, INEGI. <https://agenda2030.mx/ODSGoalSelected.html?ti=T&cveArb=ODS0010&goal=0&lang=es#ind> (Consulta 10 de enero de 2024).

⁹ Población que vive con discapacidad en Sonora, [En Sonora el 7% de la población vive con alguna discapacidad | Noticias de Sonora | El Imparcial](#)

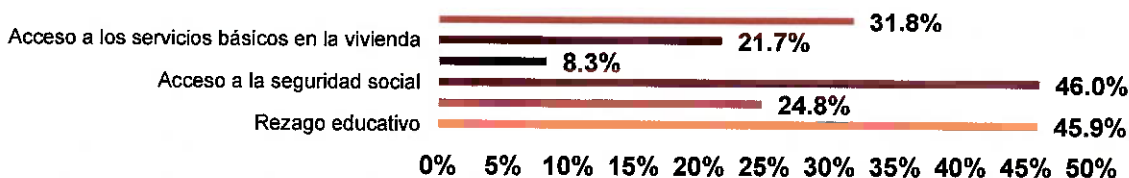


comportamiento similar al nacional, donde ambos tipos de discapacidades representan afectaciones del 40.2% y 45.4% de las personas con alguna discapacidad.

También se destaca que en los resultados de la medición multidimensional de la pobreza 2020 CONEVAL identificó que el 46% de la población con alguna discapacidad se encuentra con carencia de acceso a la seguridad social y el 31.8% carece de alimentación nutritiva y de calidad.

Gráfica 2.

**CONEVAL, medición multidimensional de la pobreza 2020
a población con discapacidad**



Fuente: elaboración propia con datos del CONEVAL

Por ello, a través del Sistema DIF Sonora, se impulsa y fortalece una política estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad que promueve su pleno desarrollo, independencia, inclusión, bienestar y más, a través de diversos programas y centros asistenciales.

Se cuenta con el Centro de Atención para Ciegos y Débiles Visuales Néidi, situado en la ciudad de Hermosillo, para facilitar el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual, fortaleciendo cada una de las áreas de oportunidad, mediante los talleres ocupacionales y actividades de inclusión social que diariamente se imparten. También se cuenta con el Programa de capacitación en lenguaje de señas mexicana, que intenta proporcionar conocimientos necesarios para la comunicación con la comunidad sorda utilizando Lengua de Señas Mexicana, con el propósito de contribuir en su inclusión social y laboral, e incidir en una mejor calidad educativa, de respeto y reconocimiento social hacia dicha comunidad.

Tabla 18: Cobertura de programas de atención a personas con discapacidad.

Programas /Meta	Unidad de medida	2020	2021	2022	2023	2024
Atención a personas ciegas y débiles visuales a través del centro Néidi	Sesiones	4,826	1,387	5,711	5,884	5,884
	Personas	25	29	30	43	51
	Mujeres	11	16	14	18	23
	Hombres	14	13	16	25	28
Impartición de cursos de Lengua de Señas Mexicana	Cursos	n/d	n/d	10	13	24
	Personas	n/d	n/d	138	225	235
	Mujeres	n/d	n/d	114	187	181
	Hombres	n/d	n/d	24	38	54
Jornadas de salud integral para personas con discapacidad	jornada	n/d	n/d	22	3	12
	Servicios	n/d	n/d	9,046	1,495	n/d
	Personas	n/d	n/d	5,069	1,046	2,850
	Mujeres	n/d	n/d	2,401	565	1,965
	Hombres	n/d	n/d	2,668	481	885

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora
n/d: No disponible

Dando continuidad al compromiso del Ejecutivo del Estado para "Que nadie se quede atrás, ni nadie se quede fuera" durante 2022 y 2023 se llevaron a cabo las jornadas por la discapacidad y además adicionando la modalidad colaborativa al sumar los servicios de atención a la discapacidad durante 2024 a las jornadas "en tu comunidad" dirigidas a la población indígena del estado, a las brigadas "DIF Sonora para ti" así como a las "Feria de Servicios por la Transformación", convocadas por el Gobernador del Estado a partir del mes de octubre de 2023, todo ello para acercar los servicios a la población de todos los rincones de la geografía sonorense.



Con la operación de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial CREE, en Hermosillo y ciudad Obregón, Cajeme, se ofrecen servicios de primer nivel de rehabilitación, con personal altamente calificado para procurar en cada caso, la mayor rehabilitación posible, para mejorar la calidad de vida de los pacientes y su familia.

Tabla 19. Cobertura de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial.

Programa / Indicador	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
CREE Hermosillo											
Consultas médicas otorgadas a través del CREE Hermosillo	Consulta	16,281	16,283	15,962	14,446	15,820	3,388	4,739	11,879	12,932	21,329
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	3,888	4,198	11,879	12,932	14,192
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,539	2,068	5,563	6,435	7,137
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	2,349	2,130	6,316	6,497	7,055
Sesiones de terapia de rehabilitación otorgadas a través del CREE Hermosillo	Sesión	50,814	48,866	48,556	50,316	47,419	6,287	11,637	13,743	29,251	35,471
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	4,147	7,024	13,743	21,159	27,953
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	2,409	3,879	7,330	13,333	17,141
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,738	3,145	6,413	7,826	10,812
Sesiones de terapia de lenguaje otorgadas a través del CREE Hermosillo	Sesión	7,663	10,745	8,669	9,860	9,781	4,595	3,955	5,716	7,002	10,290
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	4,411	4,242	5,716	6,957	9,991
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,347	1,566	1,726	1,985	2,905
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	3,064	2,676	3,990	4,972	7,086
Sesiones de terapia ocupacional otorgadas a través del CREE Hermosillo	Sesión	n/d	n/d	n/d	n/d	3,156	800	1,919	2,372	10,683	13,237
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	535	1,387	2,372	5,337	6,608
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	158	465	790	1,540	1,776
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	377	922	1,582	3,797	4,832
CREE Obregón											
Consultas médicas otorgadas a través del CREE Obregón	Consulta							243	1,673	2,506	2,593
	Persona							233	1,673	2,506	2,593
	Mujer							104	652	922	873
	Hombre							129	1,021	1,584	1,720
Sesiones de terapia de rehabilitación otorgadas a través del CREE Obregón	Sesión							1,783	4,222	9,190	10,447
	Persona							425	4,222	9,352	10,447
	Mujer							150	1,770	4,172	4,390
	Hombre							275	2,452	5,180	6,057
Sesiones de terapia de lenguaje otorgadas a través del CREE Obregón	Sesión							711	1,245	2,173	1,898
	Persona							401	1,245	2,173	*1998
	Mujer							144	443	799	682
	Hombre							257	802	1,374	1,316

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

* Las Personas en Sesiones de terapia de lenguaje aumentaron ya que se contabilizaron a 100 Personas que no acudieron.

Además, en lo que respecta a la discapacidad, el Sistema DIF Sonora de manera constante incorpora y renueva el registro estatal de personas con discapacidad, y otorga la credencial Nacional para personas con Discapacidad, proporcionando significativas ventajas. Además de proporcionar incentivos económicos que favorecen a las personas con discapacidad, es necesario establecer Reglas de Operación claras para la asignación transparente de becas o estímulos económicos para aquellos que más lo requieren.



Tabla 20. Cobertura de registro en Padrón Estatal y Estímulos a personas con discapacidad.

Programa / Indicador	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Personas registradas en el padrón nacional de Persona con discapacidad	Persona	4,131	5,074	4,415	2,651	7,237	2,922	3,508	5,949	7,921	8,756
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,122	1,378	2,474	3,196	3,586
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,800	2,130	3,475	4,725	5,170
Estímulos económicos para personas con discapacidad											
Atención temprana a la discapacidad	NNA	320	320	320	286	286	270	134	100	123	175
	Niña	n/d	n/d	125	125	114	119	58	50	56	56
	Niño	n/d	n/d	195	161	172	151	76	50	67	119
Educativo	Persona	398	398	398	417	417	418	331	372	463	474
	Mujer	n/d	n/d	164	166	163	165	126	158	189	181
	Hombre	n/d	n/d	234	251	254	253	205	214	274	293
Especial	Persona	115	115	115	115	115	130	244	489	633	630
	Mujer	n/d	n/d	44	54	55	59	108	219	280	275
	Hombre	n/d	n/d	71	61	60	71	136	270	353	355
Impulso deportivo	Persona	135	135	135	153	153	186	148	153	193	157
	Mujer	n/d	n/d	32	46	47	66	56	61	79	58
	Hombre	n/d	n/d	103	107	106	120	92	92	114	99
*Neurodiversidad	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	432	1,996	2,090	0
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	601	600	0
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,395	1,490	0
Apoyo para Terapia asistida con delfines	Sesión	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	372	600	1,196
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	93	150	299
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	29	56	95
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	64	94	204

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

*En 2024 las becas de neurodiversidad son operadas por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Que de conformidad a publicación de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora publicado en el Boletín Oficial No. 32, Secc. I del 18 de abril de 2024, se crea la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad, esta nueva instancia es una entidad especializada, adscrita al Sistema DIF Sonora, encargada de velar por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

Entre sus funciones principales se incluyen la provisión de asesoramiento legal, representación gratuita en casos jurídicos pertinentes y la supervisión de instalaciones públicas y privadas para garantizar su accesibilidad y adecuación a las necesidades de este grupo vulnerable.

La Procuraduría, además de su papel protector, tendrá la facultad de imponer sanciones, a través de denuncias populares, a individuos y entidades tanto públicas como privadas que violen los derechos humanos de las personas con discapacidad y, colaborará estrechamente con la Fiscalía General de Justicia en la investigación y persecución de delitos cometidos contra quienes formen parte de ese sector de la población.¹⁰

¹⁰ [Contará Sonora con una Procuraduría de Defensa de Personas con Discapacidad - El Sol de Hermosillo | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Sonora y el Mundo](#)



b. Subprograma de atención a personas mayores.

El Sistema DIF Sonora ha implementado políticas públicas para la atención de las personas adultas mayores, con ello y de forma indirecta se contribuye a los ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y 6. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Con base a los datos ofrecidos por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2022, en México había 12.6 millones de personas adultas mayores, de los cuales 5.6 millones eran hombres y 7 millones eran mujeres; por otra parte, muestra que el 31.1% del total de la población se encontraba en condición de pobreza y 4.8% en pobreza extrema (CONEVAL, 2023)¹¹. En comparación con los datos obtenidos en el año 2018 en los cuales 4.5 millones se encontraban en condición de pobreza y el 4.8% en pobreza extrema, se deduce que ha habido una disminución de la población mayor que se encuentra en estos estándares.

Cabe mencionar, que poco más del 49% de la población mayor de 60 años presenta un tipo o más de discapacidad, proporción que aumenta a medida que incrementa la edad.

Para este segmento de población en crecimiento, resulta indispensable que se observe el fortalecimiento de las políticas públicas y la legislación en materia que permita prevenir y afrontar la violencia hacia las personas adultas mayores, porque representan un colectivo vulnerable y expuesto a violencia, persecución de agresores o requieren protección de acuerdo a su condición.

La falta de recursos económicos y sociales puede aumentar la vulnerabilidad de las personas adultas mayores a sufrir violencia. La dependencia económica y la falta de oportunidades de participación social pueden repercutir en volverlas susceptibles a maltrato. Además, la sociedad en general se enfrenta a una disminución de conciencia y sensibilización ante el contexto de una persona adulta mayor, lo cual ocasiona que se cometan acciones tipificadas como violentas en contra de esta población, al mismo tiempo, por cuestiones de normalizar estas conductas, por pertenecer al núcleo familiar, desconocimiento y entre otras, no se reconoce o no se denuncia, lo cual dificulta la protección de sus derechos.

Aunado a lo anterior, se han identificado carencias de programas de integración social y familiar, frecuentemente, las personas de la tercera edad que han vivido violencia requieren de programas de reinserción social y familiar para integrarse completamente en la sociedad; la ausencia de estos programas podría obstaculizar su proceso de recuperación y deteriorar su calidad de vida. Por otra parte, es ocasiones las personas no cuentan con redes de soporte o servicios especializados para satisfacer sus requerimientos, esto podría provocar un aislamiento y una carencia de acceso a la asistencia requerida, además de los prejuicios y estereotipos relacionados con las personas de 60 años o más, que fomentan la violencia hacia ellas ya que a menudo se les percibe como vulnerables, dependientes y carentes de recursos, lo que promueve actitudes negativas y abuso.

La PRODEAMA, órgano administrativo desconcentrado del Sistema DIF Sonora, tiene el propósito de brindar atención a las personas adultas mayores en situación de riesgo y desamparo, así como defender y hacer respetar los derechos de los adultos mayores en situación vulnerable.

Tabla. 21 Cobertura de los servicios de la PRODEAMA

Programa / Indicador	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Denuncias administrativas	Denuncia	n/d	n/d	n/d	869	1,145	1,367	2,222	2,387	1,944	2,024
Denuncias por infracciones a la ley de los adultos mayores recibidas y atendidas	Denuncia	65	614	895	113	114	105	142	133	131	107
Personas adultas mayores atendidas con servicios de asistencia jurídica	Persona	262	1,432	2,856	3,595	3,284	2,001	2,880	3,116	3,160	3,003
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,760	1,730	1,762
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,356	1,382	1,241

¹¹ Es importante señalar que estos resultados ameritan pasar por un proceso de análisis y revisión, por lo que previo a la utilización de las cifras de pobreza 2022 se invita a los lectores a revisar la "Nota técnica sobre la información empleada para la estimación de la medición de pobreza en México, 2022", enfocada en estudiar con detalle la dinámica de los indicadores en su contexto, y está disponible en https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Notas_pobreza_2022.aspx



Tabla. 21 Cobertura de los servicios de la PRODEAMA

Programa / Indicador	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Gestiones de ingreso de Personas adultas mayores a CAS en el Estado de Sonora	Persona	n/d	42	51	53	35	168	158	162	89	89
Personas adultas mayores que reciben Sesión psicológicas	Persona	23	292	465	819	665	567	661	646	604	576
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	354	287	303
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	292	317	273
Personas adultas mayores solicitantes de empleo canalizadas a empresas con vacantes	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	48	41	42
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	18	17	14
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	30	24	28
Pláticas, cursos, talleres sobre derechos y fomento a la inclusión social y familiar de las Personas adultas mayores	Sesión	n/d	92	277	355	425	274	1,011	327	133	133

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

Justo destacar que, en materia de asistencia jurídica, se cuenta con el apoyo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, al contar en las instalaciones que ocupa la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor con una agencia del Ministerio Público especializada en atención a las personas adultas mayores, con el propósito de facilitar la su atención inmediata como víctimas de algún delito, y así brindar la asesoría jurídica correspondiente.

La PRODEAMA tiene la convicción y el compromiso de disminuir los problemas de las personas adultas mayores, salvaguardar sus derechos, fortalecer los servicios que ya se brindan y consolidar espacios para la población en condiciones de desamparo.

c. Subprograma de otros apoyos de asistencia social.

En el Programa Institucional 2022 – 2027 del Sistema DIF Sonora se indicó que el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, es poner fin a la pobreza en todas sus formas. El primero de los programas y proyectos prioritarios al que se comprometió el Ejecutivo del Estado, fue "Sonora sin pobreza extrema"¹². De ahí la responsabilidad del organismo que quedó estipulado en la Estrategia 2.2: "Implementar acciones públicas de asistencia social para personas y grupos de personas en situación de vulnerabilidad, con apoyo del sector social".

Es evidente que las personas que viven en condiciones de pobreza o vulnerabilidad se encuentran con dificultades que van desde lo más básico como la alimentación cotidiana, hasta las relacionadas con la salud, dado que no cuentan con los ingresos financieros necesarios para comprar alimentos nutritivos, recursos para la asistencia sanitaria inmediata y medicamentos, entre otros costos esenciales para una familia.

Como se mencionó al comienzo de este resumen ejecutivo, en los años recientes en Sonora se ha observado una notable disminución en los indicadores de población en condiciones de pobreza y pobreza extrema. Sin embargo, también es verdad que el ingreso medio real de la población ocupada no ha progresado suficientemente para robustecer la economía de más de la mitad de las familias en el estado. Esto se suma a la escasez de fármacos en los centros públicos, agendas sobrecargadas para estudios médicos (laboratorios, imagenología y especialidades), y la limitada capacidad económica de numerosas familias para sufragar costos catastróficos en salud.

¹² Apuntes, directrices y compromisos para el Plan Estatal de Desarrollo. 2ª página s/n, impreso por el Gobierno del Estado de Sonora. 2021 https://qrcgcustomers.s3-eu-west-1.amazonaws.com/account13786107/19922187_2.pdf?0.4148663245614138 (Consulta el 8 de enero 2024). SE SUGIERE REVISAR REFERENCIA YA QUE LA PAGINA INDICADA NO LLEVA A NINGUN SITIO



Por esta razón, el Sistema DIF Sonora ayuda a cambiar y mejorar las condiciones de vida de los individuos en situación de vulnerabilidad debido a los factores sociales, económicos y de salud que obstaculizan su progreso a través de programas y servicios de asistencia, a través de la asignación y administración de asistencias sociales para vida y función, traslados e incluso servicios funerarios.

Para proporcionar estos servicios y asistencias a los habitantes de todas las zonas del estado, en todas las jornadas y brigadas convocadas por el Ejecutivo del Estado o que la entidad misma organiza, se instala un módulo itinerante. Por medio de este se han proporcionado asistencias alimentarias y asistencia social (médicos, dispositivos ortopédicos, apoyos de vida y función para el cuidado del paciente, mejorando así su calidad de vida.

Tabla 9. Cobertura de Apoyos y Servicios asistenciales otorgados.

Programas /Meta	Unidad de medida	2021	2022	2023	2024
Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Apoyo	4,204	41,619	4,879	4,709
	Personas	3,388	30,653	4,205	3,758
	Mujeres	n/d	14,326	2,290	2,018
	Hombres	n/d	16,327	1,915	1,740
Funeraria DIF Sonora / Servicios otorgados	Personas	199	187	272	286
	Mujeres	122	132	163	117
	Hombres	77	84	109	169

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora.

Nota: Los datos registrados en 2022 del programa de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad, incluyen apoyos asistenciales otorgados en acciones masivas por apoyos otorgados a sistemas municipales DIF y comunidades por altas temperaturas, sequías o fechas decembrinas.

d. Subprograma de implementación del “Modelo nacional de cuidados alternativos” y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica.

En contribución indirecta al Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Agenda 2030, Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 16. “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, se tutela el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

Las infancias en Sonora, representan el 33% de la población total del Estado de acuerdo a los resultados de INEGI del censo 2020, el 49.13% son mujeres y el 50.87% son hombres. De ahí la importancia para el Gobierno del estado de garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes para brindarles protección integral.

Existirán situaciones en las que niñas, niños y adolescentes no tengan la posibilidad de mantenerse junto a su padre o madre o a cualquier otro miembro de su familia, ya sea debido a un procedimiento perjudicial, dado que el ambiente o circunstancia en la que se encuentran no es seguro para su desarrollo saludable. Podría suceder que no dispongan de más familia, red de apoyo y/o alguien importante que pueda proporcionarles la protección y atención para salvaguardar su integridad.

En tales condiciones, se busca ofrecer alternativas de cuidado que aseguren a niñas, niños y adolescentes la protección a la que tienen derecho. Por ello, el organismo dispone de centros de asistencia social con la infraestructura que facilita proporcionar las condiciones de bienestar que necesitan para un desarrollo saludable, y la atención a través del equipo multidisciplinario que lo conforma. Además, también se debe tener en cuenta como mecanismo de protección el acogimiento familiar, un ambiente propicio para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes.



El programa de Familias de Acogida nace de un fenómeno sociocultural, en el que es habitual encontrar familias que ofrecen sus hogares a vecinos, familiares o individuos de sus comunidades, de manera temporal o permanente, motivadas por motivos de cariño, pertenencia, solidaridad, entre otros. Esta práctica, que se llevó a cabo de forma informal, es recreada por el Estado como un medio de política pública para brindar atención y protección a niñas, niños y adolescentes que han sido apartados de sus familias, e incorporarlos a otras que asumen la responsabilidad temporal de su cuidado. En contraposición a la práctica informal, el acogimiento familiar como medio de política pública es una acción mediada, supervisada y respaldada por los expertos implicados, con el fin de asegurar el derecho a la residencia de las niñas, niños y adolescentes.

Como se ha hecho mención, lo primordial es que niñas, niños y adolescentes vivan en familia, se dan los casos de ingreso a centros de asistencia social y acogimiento familiar, pero esto no quiere decir que se quedaran ahí por tiempo indefinido, es por ello que tendrán la posibilidad de ser adoptados, es decir que se regulariza su situación jurídica, para que prevalezca su derecho de vivir en familia.

Tabla 13. Cobertura de atención de los principales servicios de la PPNNA.

Programa / Indicador	Unidad de medida	2021	2022	2023	2024
Niñas, Niños y adolescentes atendidos en el Centro de Atención Integral para NNA Unacari	NNA	177	223	208	219
	Niña	101	125	108	125
	Niño	75	98	100	94
Niños y adolescentes Hombres atendidos en el Centro de Asistencia Social Jineseki	Niño	34	86	78	86
Niñas, Niños y adolescentes asignados en adopción	NNA	14	33	10	20
	Niña	n/d	14	2	13
	Niño	n/d	19	8	7
Niñas, Niños y adolescentes asignados a familias de acogida	NNA	6	15	12	14
	Niña	n/d	8	3	6
	Niño	n/d	7	9	8
Denuncias de violencia familiar recibidas y atendidas por la PPNNA	Denuncia	3,317	4,282	3,506	3,574
Niñas, Niños y adolescentes víctimas de maltrato atendidos	NNA	2,917	1,176	2,564	2,022
	Niña	n/d	561	1,329	1,057
	Niño	n/d	615	1,235	965
Denuncias positivas verificadas en Hermosillo	Visita	1,796	2,467	1,728	1,639
Atención a usuarios con procedimiento en PPNNA	Persona	17,359	19,379	22,398	27,408
	Mujer	n/d	10,781	14,301	17,296
	Hombre	n/d	5,996	8,097	10,112

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

La transversalidad de acciones en las que incide el Sistema DIF Sonora, también le faculta para incidir en el desafío que implica el compromiso de contribuir sustancialmente en la reducción de los factores de riesgo que generan conductas violentas en el ser humano, así como a la garantía del derecho a la movilidad de las personas con discapacidad y adultas mayores, se impulsan acciones que abordan temáticas de prevención de riesgos psicosociales dirigidas a niñas, niños y adolescentes y población en general.



El informe anual del Sistema de Vigilancia Epidemiológica SISVEA¹³ del 2023, por la Secretaría de Salud, indica que, a nivel Nacional, se registraron 120,488 registros provenientes de 1,939 Centros de Tratamiento y Rehabilitación No Gubernamentales, distribuidos en todo el país que comparado con el año anterior (1,771) se sumaron 168 Centros más, es decir, un incremento de 9.4%. El informe también arrojó que, en Sonora, la población atendida manifestó que la droga de mayor impacto que se consume es el cristal quedando en 6º lugar nacional con el 72%, por debajo de Coahuila que tiene el 82.6%, Sinaloa que alcanza el 80.0%, Baja California Sur el 76.5% y Colima con 74.3%. de igual forma indicó que el alcohol y el tabaco como drogas legales, se han convertido en la puerta de entrada de otras drogas. Sobre la edad de inicio, cuatro de cada 10 (39.3 %) refirieron iniciar el consumo de drogas entre los 13 a 15 años y 22.3 % de los 16 a 18 años, lo que en su conjunto representa 61.6 %, situación que debe considerarse para prevenir el consumo de sustancias en estas edades. Solamente 14.4 % señalaron el consumo de drogas después de los 18 años, estos patrones de distribución son similares a lo reportado en años previos.

Esto quiere decir que el enfoque y trabajo en la prevención de adicciones es fundamental para contener el crecimiento en el consumo de compuestos tóxicos y de esta manera el desmedido aumento en los porcentajes de adicciones. Los datos indican que esta problemática afecta la salud mental y física de las y los jóvenes que inician a temprana edad a probar y consumir diferentes sustancias. El efecto nocivo en la salud física y mental de las personas es claro y el riesgo sobre todo en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, es innegable.

Tabla 22. Cobertura de temáticas de prevención de riesgos psicosociales.

Programas/Meta	Unidad de medida	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Unidad de enlace del Voluntariado DIF Sonora											
Pláticas de valores otorgadas a la población en general, en coordinación con los voluntariados	Plática	n/d	155	219	155	145	34	5	76	48	34
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	2,127	2,529	784
Pláticas de prevención soy diferente más salud, menos adicción, dirigidas a la población en general	Plática								25	32	33
	Persona								3,013	16,633	8,920
	Mujer								1,772	8,709	4,790
	Hombre								1,241	7,924	4,130
Coordinación de prevención y atención a Niñas, Niños y adolescentes y Coordinación de Psicología											
Pláticas, talleres y/o capacitaciones en temáticas de prevención de riesgos psicosociales, promoción y difusión de los derechos de NNA	Capacitación	n/d	36	121	158	317	169	222	813	1,501	1,690
	Persona	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	53,755	50,784
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	29,502	27,342
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	24,253	23,442
Escuela para padres	Sesión	n/d	n/d	n/d	133	136	151	193	178	158	184
	Persona	n/d	n/d	n/d	2,732	2,506	1,494	2,381	2,435	2,472	3,868
	Mujer	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1,878	1,820	2,973
	Hombre	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	557	652	895

Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Evaluación de metas del DIF Sonora

n/d: No disponible

La PPNNa a través de la Coordinación de Programas de Prevención y Atención a Niñas, Niños y Adolescentes y en colaboración con los sistemas municipales DIF, acercan a las comunidades, grupos de padres y madres de familia, docentes, estudiantes, niñas, niños y adolescentes, conferencias, talleres, pláticas, capacitaciones y temáticas referentes a prevención de riesgos psicosociales, prevención de trabajo infantil, prevención de adicciones, prevención de embarazo adolescente, prevención de explotación sexual infantil, y sobre todo muy importante la promoción y difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, todo esto a través de una calendarización y a quienes lo requieran.

Se abarcan objetivos específicos, con los cuales se busca la prevención de los riesgos en los que se pueden encontrar las y los niñas, niños y adolescentes en su vida diaria, y con ello lograr el bienestar en una convivencia sana y pacífica en las distintas esferas en las que se desenvuelven, ya sea en el ámbito individual, familiar o sociocultural.

Es importante señalar, que estas temáticas de prevención se derivan de los compromisos asumidos por el Gobierno Federal con la Niñez de México, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

¹³ INFORME SISVEA 2023. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949217/INFORME_SISVEA_2023_30092024.pdf
https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/info_sisvea/informes_sisvea_2021.pdf

El crecimiento de la Red de Nacional de Impulsores de la transformación de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con la representación de 202 niñas, niños y adolescentes de diferentes grupos de población suma la voz de las infancias para vocear y difundir con mayor ímpetu, sus derechos, desde la perspectiva de derechos humanos, género e interculturalidad, con los compromisos sociales que ello implica.

Acciones como las señaladas, vienen a contribuir de manera indirecta al Objetivo de Desarrollo de la Agenda 2030, No. 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Los compromisos a futuro y en mediano plazo, es continuar acercando las temáticas de prevención a todos los municipios de Sonora, de forma reiterada para generar una verdadera cultura de prevención de riesgos psicosociales. Contar con más Niñas, Niños y Adolescentes que integren la Red de Impulsores de la Transformación. Y que las 22 Procuradurías Municipales de Protección repliquen las temáticas de prevención.

Existen variadas y múltiples circunstancias que provocan que las relaciones entre padres, madres e hijas e hijos se tornen violentas: estrés, cargas laborales, situaciones económicas, adicciones, problemas emocionales entre otros. Esto puede ocasionar que se pierda el control de forma violenta o hace que se actúe de manera omisa hacia niñas, niños y adolescentes, que se ven expuestos a una situación vulnerable, donde se pone en riesgo su vida, su libertad y su integridad física y emocional.

Es por lo anterior que la PPNNA en coadyuvancia con los Sistemas DIF Municipales, Procuradurías y Subprocuradurías Municipales de los 72 municipios que conforman el Estado de Sonora, dan atención a los mismos para salvaguardar su integridad, a través de la recepción de denuncias en su perjuicio, con el propósito de restituir sus derechos, mediante medidas urgentes y especiales de protección en su beneficio.

Es importante reiterar que en la tabla comparativa que se presenta, se plasma el número de denuncias de violencia familiar atendidas año con año tanto por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora como por la PPNNA. Como se observa el número de denuncias se ha incrementado siendo los años de 2021 y 2024 los años de mayor captación de denuncias de violencia familiar en la FGJES, en tanto que 2022 y 2024 se ha presentado la captación más alta de denuncias en el tema en la PPNNA.

Por último, cabe mencionar que, con los datos que se desprenden de los expedientes que obran en poder de la PPNNA, del total de casos por violencia atendidos en 2024, el 52% fueron mujeres y el 48% restante fueron hombres.

Tabla 12. Denuncias de violencia familiar recibidas y atendidas por la FGJES y la PPNNA 2013 - 2024

Año	FGJES	PPNNA	% Atendido por PPNNA
2015	2,112	1,989	94
2016	3,516	2,204	63
2017	2,440	2,432	100
2018	2,195	3,071	140
2019	3,587	2,688	75
2020	5,450	1,973	36
2021	7,212	3,317	46
2022	6,345	4,282	67
2023	5,664	3,505	62

Fuente: elaboración propia con datos de la FGJES y Sistema de Metas DIF Sonora

8. VALORES Y COMPROMISOS.

Los valores y compromisos que todas las personas servidoras públicas anteponen en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones, en el Sistema DIF Sonora son los siguientes:

8.1 Valores (Artículo 5 artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora).

8.2 Compromiso de las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora:

Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Ética de la Administración Pública Estatal del Estado de Sonora dentro de su artículo 6, que a la letra dice:



- I. Preservar la imagen institucional, conscientes del alto honor y confianza que la sociedad les ha conferido para desempeñar un empleo, cargo o comisión públicos; por lo que estando incluso fuera del horario y espacio laboral, deberán actuar con integridad;
- II. Actuar atendiendo los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a sus funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el servicio y bienestar de la sociedad;
- III. Observarán un comportamiento digno y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, con el objeto de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas;
- IV. Considerar que las redes sociales pueden constituir una extensión de las personas en medios electrónicos, por lo que, sin menoscabo de los derechos a la libertad de pensamiento y de expresión propios, para su uso institucional, procurarán la imagen de las dependencias y entidades, así como la confianza en el servicio público, al mantener un comportamiento acorde con la ética pública y respetuoso de cualquier persona, sin importar su ideología o posicionamiento;

En caso de que las personas servidoras públicas decidan destinar sus redes sociales para hacer públicas las actividades relacionadas con su empleo, cargo o comisión, se colocan en un nivel de publicidad y escrutinio distinto al privado, por lo que, además de lo dispuesto en el párrafo anterior, se abstendrán de realizar conductas que restrinjan o bloqueen la publicidad o interacción de la cuenta a personas determinadas;

- V. Deberán dar un trato igualitario a todas las personas, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación;
- VI. Emplear lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, conforme a las disposiciones vigentes al efecto;
- VII. Rechazar todo tipo de regalos, obsequios, compensaciones, prestaciones, dádivas, servicios o similares, con motivo del ejercicio de su función, empleo, cargo o comisión, que beneficien a su persona o sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad;

En caso de que las personas servidoras públicas, sin haberlo solicitado, reciban por cualquier medio o persona, alguno de los bienes mencionados en el párrafo anterior, deberán informar inmediatamente a la Secretaría o al Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad de su adscripción. Asimismo, procederán a ponerlos a disposición de la autoridad competente en materia de administración y enajenación de bienes públicos, conforme al artículo 41 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones Administrativas para el Estado de Sonora;

- VIII. Las personas servidoras públicas que al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:
 - a) Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de interés o impedimento legal;
 - b) Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
 - c) Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.



- IX. Los reconocimientos de cualquier naturaleza que sean otorgados a personas servidoras públicas, por instituciones públicas y académicas, podrán aceptarse en tanto no implique compromiso alguno del ejercicio del empleo, cargo o comisión y no contravengan disposiciones jurídicas o administrativas aplicables. En caso de duda, podrá consultarse al Órgano Interno de Control adscrito a la dependencia o entidad que corresponda;
- X. Realizar ejercicios de reflexión ante dilemas éticos, entendidos éstos como la situación en la que es necesario elegir entre dos o más opciones de solución o decisión, con el propósito de optar por la que más se ajuste a la ética pública;

Para tal efecto, las personas servidoras públicas deberán:

- a. Conocer y analizar todos los elementos o circunstancias que originan y conforman el asunto o situación en particular;
 - b. Identificar y analizar todas las disposiciones normativas que les son aplicables;
 - c. Definir las opciones de solución o decisión;
 - d. Identificar los principios, valores y reglas de integridad inmersos en cada opción;
 - e. Analizar e identificar los posibles efectos, considerando el interés público, desde diversos puntos de vista, tales como, el de la institución, personas implicadas, sociedad, opinión pública o medios de comunicación;
 - f. Consultar a las instancias o autoridades con atribuciones para pronunciarse sobre el asunto, así como a las personas superiores jerárquicas, y
 - g. Descartar opciones y tomar la decisión o solución que resulte ser más adecuada a la ética pública.
- XI. Presentar, con apego al principio de honradez previsto en el artículo 7 del presente Código, y conforme a los plazos establecidos, las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal, que les corresponda en los términos que disponga la legislación de la materia; y
- XII. Actuar con perspectiva de género, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión que establecen la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora, así como el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

9. COBERTURA.

El programa opera y atiende a la población vulnerable de los 72 municipios del Estado, que radican o transitan por Sonora, prioritariamente a la población indígena, con discapacidad, de las localidades y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS) de alta y muy alta marginación de acuerdo con los índices de CONAPO y CONEVAL.

10. UNIDAD Y ÁREA RESPONSABLE DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

11. OBJETIVO GENERAL.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el



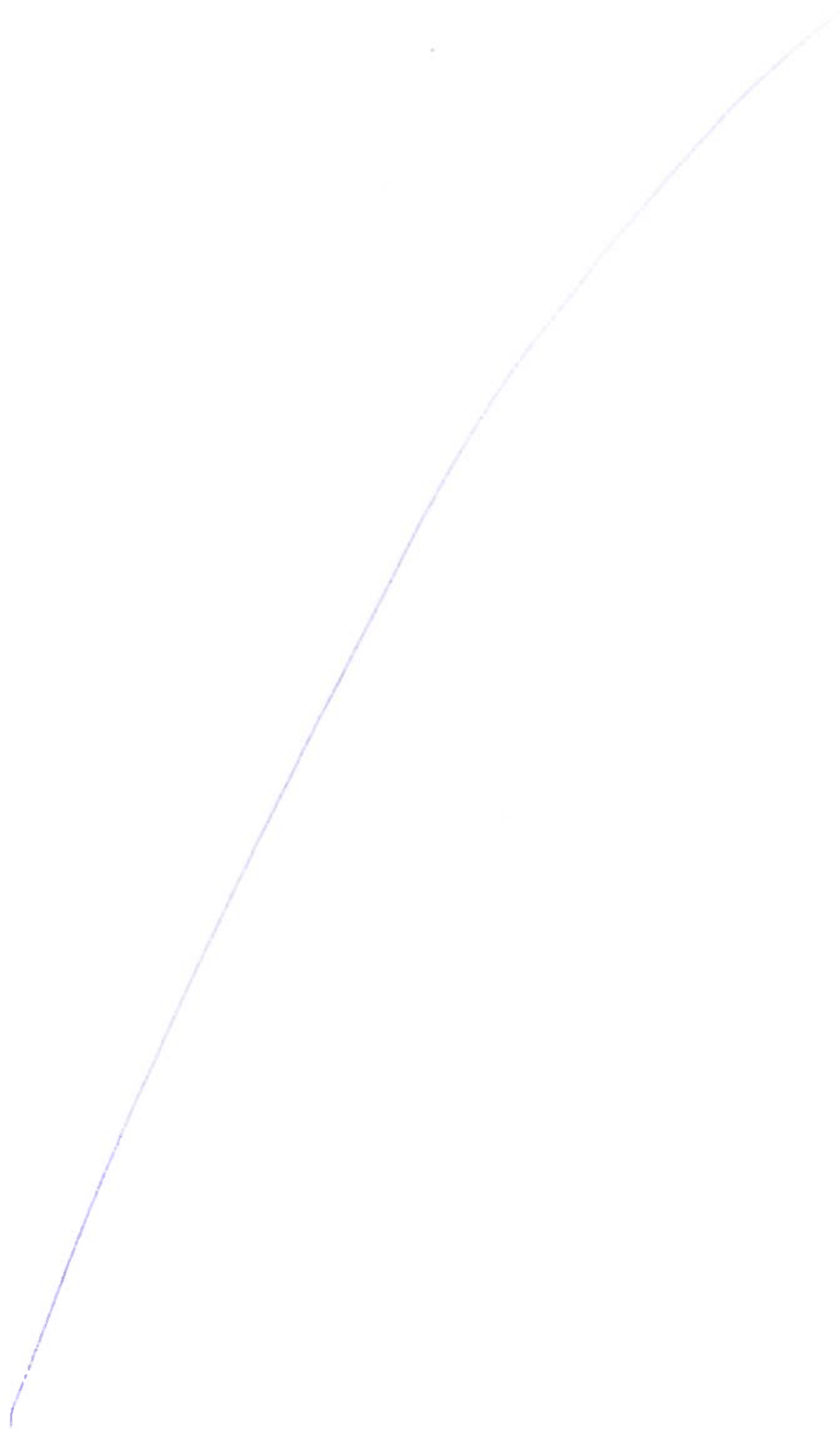
envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en casas de día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los centros de atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas en situación de emergencia o desastre.

12. CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO.

NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	POBLACIÓN POTENCIAL	INDICADOR	PRESUPUESTO AUTORIZADO	POBLACIÓN OBJETIVO
1	Atención personas con discapacidad	Actualización de materiales y equipo especializado para los centros y unidades de rehabilitación.	148,670 Personas con discapacidad en Sonora	Piezas fabricadas de Prótesis y órtesis	\$500,000.00 Son Quinientos mil pesos 00/100 MN	132 personas con discapacidad
		Garantizar el mantenimiento de equipo en centros y unidades de rehabilitación.		Mantenimiento de equipo	\$800,000.00 Son Ochoientos mil pesos 00/100 MN	CREE Hermosillo
2	Atención a personas mayores	Brindar servicios diurnos de atención interdisciplinaria en casas de día para personas mayores.	369,246 personas de 60 años o más en Sonora	Atención en casa de día a personas mayores en condición de vulnerabilidad	\$2,000,000.00 Son Dos millones de pesos 00/100 MN	84 a personas mayores en condición de vulnerabilidad.
		Equipamiento, acondicionamiento y rehabilitación de espacios destinados a Centros de día.		Acondicionamiento del inmueble (Casa de día)	\$1,000,000.00 Son Un millón de pesos 00/100 MN	Casa de Día para personas mayores
3	Atención a población en condiciones de emergencia (APCE)	Otorgar apoyos directos a la población durante la emergencia o efecto perturbador		Entrega de apoyos directos en caso de emergencia	\$0 *Se destinará al momento que se requiera.	Población vulnerable sujeta de atención social por fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos.
4	Otros apoyos de atención social	Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.	974,914 niñas, niños y adolescentes	Niñas, Niños y Adolescentes Atendidos en el Centro de Atención Integral para NNA Unacari	\$2,000,000.00 <u>Son Dos millones de pesos 00/100 MN</u>	Atención integral a 218 NNA que se encuentran en estado de abandono o desamparo.
				Niños y adolescentes hombres atendidos en el CAS Jineseki	\$1,000,000.00 Son Un millo de pesos 00/100 MN	Atención integral a 80 niños y adolescentes hombres que se encuentran en estado de abandono o desamparo.
		Apoyo para la promoción y/o protección de la Salud	50,600 Personas en condiciones de pobreza extrema en Sonora	Personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y ayudas sociales	\$3,000,000.00 Son tres millones de pesos 00/100 MN	473 Individuos y familias que por su condición de vulnerabilidad, requieren de servicios especializados para su plena integración y bienestar.



NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	POBLACIÓN POTENCIAL	INDICADOR	PRESUPUESTO AUTORIZADO	POBLACIÓN OBJETIVO
		Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios.		Entrega de equipamiento para comedores escolares	\$2,000,000.00 <u>Son Dos millones de pesos 00/100 MN</u>	50 Escuelas beneficiadas de zonas de alta marginación
		Entrega de apoyos Asistencia Social		Personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y ayudas sociales	\$7,000,000.00 <u>Son Siete millones de pesos 00/100 MN</u>	4,339 personas de grupos prioritarios de alta y muy alta marginación.
				Personas con discapacidad, beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales	\$3,600,000.00 <u>Son Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 MN</u>	22 personas con discapacidad, beneficiadas con atención integral en centros de atención de cuidados especiales.
				Personas con discapacidad beneficiadas con proyectos productivos	\$6,000,000.00 <u>Son Seis millones de pesos 00/100 MN</u>	150 personas con discapacidad
5	Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil.	974,914 niñas, niños y adolescentes	Equipamiento de protección civil previo dictamen para CAS Unacari y CAS Jineseki	\$2,400,000.00 <u>Son Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 MN</u>	2 Centros (CAI Unacari y CAS Jineseki)
		Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS dependientes del SEDIF Sonora. En cumplimiento de los requisitos establecidos por la LGDNNA y demás disposiciones aplicables para operar como un CAS, para lograr el objetivo de brindar calidez y calidad dentro de los mismos.		Rehabilitación y equipamiento del CAS Unacari y CAS Jineseki	\$857,009.00 Ochocientos cincuenta y siete mil nueve pesos 00/100 MN	2 Centros (CAI Unacari y CAS Jineseki)
6	Implementación del Modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica	Fortalecimiento de las capacidades del personal para la implementación del modelo nacional de cuidados alternativos		Servicios de asesoría a la Coordinación de Psicología, a la Coordinación de Seguimiento y reintegración de Centros de Asistencia Social de DIF Sonora y a la Subdirección Jurídica, referentes a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.	\$575,000.00 Son Quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes



af

✓

✓



NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	POBLACIÓN POTENCIAL	INDICADOR	PRESUPUESTO AUTORIZADO	POBLACIÓN OBJETIVO
				Servicios de consultoría a la Coordinación de Psicología, a la Coordinación de Seguimiento y reintegración Centros de Asistencia Social de DIF Sonora y a la Subdirección Jurídica, en análisis de casos activos para la restitución de derechos.	\$575,000.00 Son Quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 MN	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
		Fortalecimiento de las capacidades de personal para: 1. Implementación del código nacional de procedimientos civiles y familiares, 2 Atender casos de adolescentes en contacto con la Ley penal, 3 Garantizaren derecho a la seguridad jurídica y debido proceso de NNA víctimas o testigos de delito.		Servicio de asistencia de los asuntos judiciales y/o administrativos donde se vean involucrados NNA.	\$750,000.00 Son Setecientos cincuenta mil pesos 00/100	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
				Servicio de consultoría de los asuntos judiciales y/o administrativos donde se vean involucrados NNA		



13.COMPONENTES DE ATENCIÓN.

CAPÍTULO I COMPONENTE ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL.

I.I. Objetivos generales:

- Contribuir al modelo de Desarrollo Integral de los Grupos de Atención Prioritaria basado en el bienestar de las personas con discapacidad y personas mayores que ha sido establecido en el actual Gobierno, bajo el principio rector de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".
- Facilitar a las personas mayores de 60 años mecanismos de información, participación socio-recreativa y apoyo integral para fortalecer su independencia y autonomía, permitiéndoles perseguir sus proyectos de vida con plenitud. Esto incluirá la creación de espacios para la convivencia e interacción entre personas de la misma franja, etc.

I.II. Objetivos específicos.

- Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
- Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.

I.III. Subprograma de atención a personas con discapacidad.

I.III.1.Línea de acción: Actualización de materiales y equipo especializado para los Centros y Unidades de Rehabilitación y garantizar el mantenimiento de equipo en Centros y Unidades de Rehabilitación

I.III.2.Población Potencial: 148,670 personas con discapacidad en Sonora de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

I.III.3.Población Objetivo: Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.

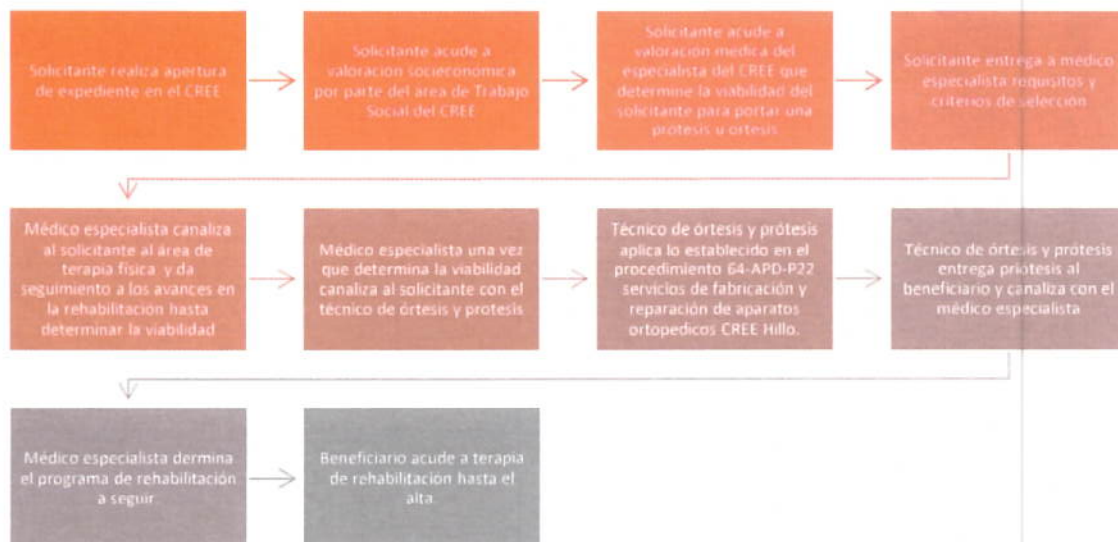
I.III.4.Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:

Criterio de focalización	Requisitos de selección
Que el solicitante tenga una discapacidad permanente.	Certificado de discapacidad que especifique que es permanente.
Que la persona cuente con un diagnóstico y un requerimiento médico de viabilidad para el uso de la prótesis.	Diagnóstico emitido por médico especialista del CREE que dictamine la viabilidad para portar la prótesis u órtesis.
Que el estudio socioeconómico muestre que tenga un nivel bajo de ingresos y de carencia social.	Estudio socioeconómico aplicado por el área de Trabajo Social del CREE.
Contar con credencial nacional para personas con discapacidad del Sistema Nacional DIF.	Credencial Nacional Vigente.

Toda vez otorgado el apoyo el beneficiado debe establecer el compromiso de dar seguimiento a su rehabilitación y habilitación que garantice la inclusión social, educativa, laboral, deportiva y recreativa de la persona con discapacidad en todas las etapas de la vida.



I.III.5. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:



I.III.6. Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

NO	CRITERIO	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
1	Fabricación y reparación de piezas de órtesis y prótesis, factibles de realizar en los talleres del Centro de Rehabilitación y Educación Especial CREE de Hermosillo.	Entrega de prótesis transfemoral, prótesis transtibial y órtesis: plantillas	una sola ocasión durante el ejercicio fiscal 2025.
2	Realizar los servicios de mantenimiento y reparación de equipos para la rehabilitación en el CREE de Hermosillo.	El mantenimiento a los equipos de rehabilitación del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo, se va a realizar conforme a lo establecido en el Procedimiento 64-APD-P28/ Rev.02 Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo a instalaciones y equipos del CREE.	N/A

I.III.7. Criterios de selección para los insumos:

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la fabricación de órtesis y prótesis se realizará de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, su Reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

I.III.8. Acciones transversales:

Para fortalecer la implementación del Programas conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, se promoverán líneas transversales para la canalización de beneficiarios por instituciones de salud pública



al CREE Hermosillo, a fin de asegurar el apoyo a personas con discapacidad con un mayor índice de vulnerabilidad.

I.III.9. Derechos obligaciones y sanciones:

a) De las obligaciones del solicitante o beneficiario:

- I. Cumplir con los criterios y requisitos establecidos para el subprograma;
- II. Conducirse con la verdad;
- III. Proporcionar la información que se le requiera para la evaluación socioeconómica y médica;
- IV. Acudir puntualmente a las citas médicas que corresponda; y
- V. Acudir a las terapias de rehabilitación, antes y durante la entrega del apoyo, a fin de asegurar su integración social, educativa, laboral, deportiva y recreativa de la persona con discapacidad en la etapa de la vida que corresponda.

b) De las sanciones del solicitante

Interrupción del proceso para la entrega de la órtesis o prótesis.

c) De las obligaciones del personal del CREE involucrado en el proceso de atención:

- I. Brindar el servicio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
- II. Mantener los registros evidencia de los servicios en los expedientes de los pacientes; y
- III. Brindar los servicios con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

d) De las sanciones al personal del CREE involucrado en el proceso de atención:

A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio se sancionará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

I.III.10. Instancias participantes

a) Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo, área donde operará el subprograma.

b) Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las



presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

c) Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión del Sistema Nacional DIF; con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. que en el proceso de asignación de recurso se traslada a Hacienda Estatal.

I.IV. Subprograma de Atención a personas mayores.

I.IV.1. Línea de acción: Casa de día Atención integral sin alimentos.

I.IV.2. Población Potencial: 369,246 personas de 60 años o más, que representan el 12.17% de la población total en Sonora de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

I.IV.3. Población Objetivo: Todas aquellas personas mayores de 60 años, pero principalmente aquellas sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos: física, psicológica, económica, sexual y patrimonial. 2.4. Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:

I.IV.4. Criterio de focalización, requisitos de selección.

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS
a) Contar con la edad de 60 años o más; y b) Adultos mayores que busquen estimulación cognitiva y física	1. Contar con 60 años o más; 2. Identificación oficial vigente; 3. Solicitud de ingreso; 4. Estudio socioeconómico; 5. Valoración médica, fisioterapeuta y psicológica; y 6. Visita domiciliaria.
Políticas de atención: 1. Los servicios de la Casa de Día se brindan de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas; 2. Al aplicar el estudio socioeconómico se va a realizar una visita domiciliaria durante el horario de atención de la Casa de Día para Adultos Mayores; 3. El procedimiento deberá cumplirse para seguridad de todas las personas beneficiarias; 4. Es indispensable que la persona adulta mayor cumpla con los requisitos administrativos establecidos y cumpla con los criterios de elegibilidad; 5. En caso de no contar con los documentos, deberá dar a conocer su causa y de ser necesario canalizar caso a la PRODEAMA; 6. La capacidad máxima de la casa de día es de treinta personas; 7. Las personas que no sean registradas por motivos de falta de requisitos y cupo lleno, permanecerán en lista de espera y personal de la Casa de Día se contactará para informar la apertura de espacios; 8. Todos los servicios y trámites que ofrece la PRODEAMA son gratuitos; 9. Queda prohibido solicitar remuneración para realizar o agilizar alguna diligencia por el personal adscrito; y 10. Se debe evitar recibir obsequios por partes de las personas beneficiarias, en caso de que suceda, se deberá de hacer de conocimiento a su jefe directo(a) y proceder conforme a lo reglamentado.	
Servicios adicionales: El personal responsable del programa va a realizar visitas de seguimiento.	



I.IV.5. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:



I.IV.6. Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

CRITERIO	APOYOS Y SERVICIOS	PERIODICIDAD
Brindar atención y servicios multidisciplinarios a personas mayores de 60 años en situación de riesgo o vulnerabilidad, que establece la NOM 031-SSA3-2012. Además de integrar el expediente clínico que establece la NOM 004-SSA-3-2012.	Atención multidisciplinaria a personas mayores la cual incluya: atención médica; atención odontológica; psicología; gerontología; nutrición; orientación jurídica; trabajo social; terapia física; y actividades socioculturales.	El servicio se va a brindar conforme al cupo del centro

I.IV.7. Criterios de selección para los insumos:

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la fabricación de órtesis y prótesis se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

I.IV.8. Derechos obligaciones y sanciones:

a) De las obligaciones del solicitante o beneficiario:

- I. Cumplir con los criterios y requisitos establecidos para el subprograma;
- II. Acudir a la valoración médica que se indique para ingreso;



- III. Conducirse con la verdad y respeto a las personas adultas mayores que asisten a la casa de día y a las personas servidoras públicas que les atiendan;
- IV. Proporcionar la información que se le requiera para la integración del expediente y los estudios y valoraciones que se requieran; y
- V. Acudir a las terapias de rehabilitación, antes y durante la entrega del apoyo, a fin de asegurar su integración social, educativa, laboral, deportiva y recreativa de la persona con discapacidad en la etapa de la vida que corresponda.

b) De las sanciones del solicitante:

Baja por el incumplimiento de cualquiera de las fracciones del inciso a del numeral I.IV.8

c) De las obligaciones del personal adscrito a la casa de día:

- I. Brindar el servicio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos 64-PAM-P19, 64-PAM-P20, 64-PAM-P21 y 64-PAM-P22
- II. Mantener los registros evidencia de los servicios en los expedientes de las personas mayores; y
- III. Brindar los servicios con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

d) De las sanciones al personal adscrito a la casa de día:

A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio se sancionará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

I.IV.9. Instancias participantes.

a) Instancias ejecutoras.

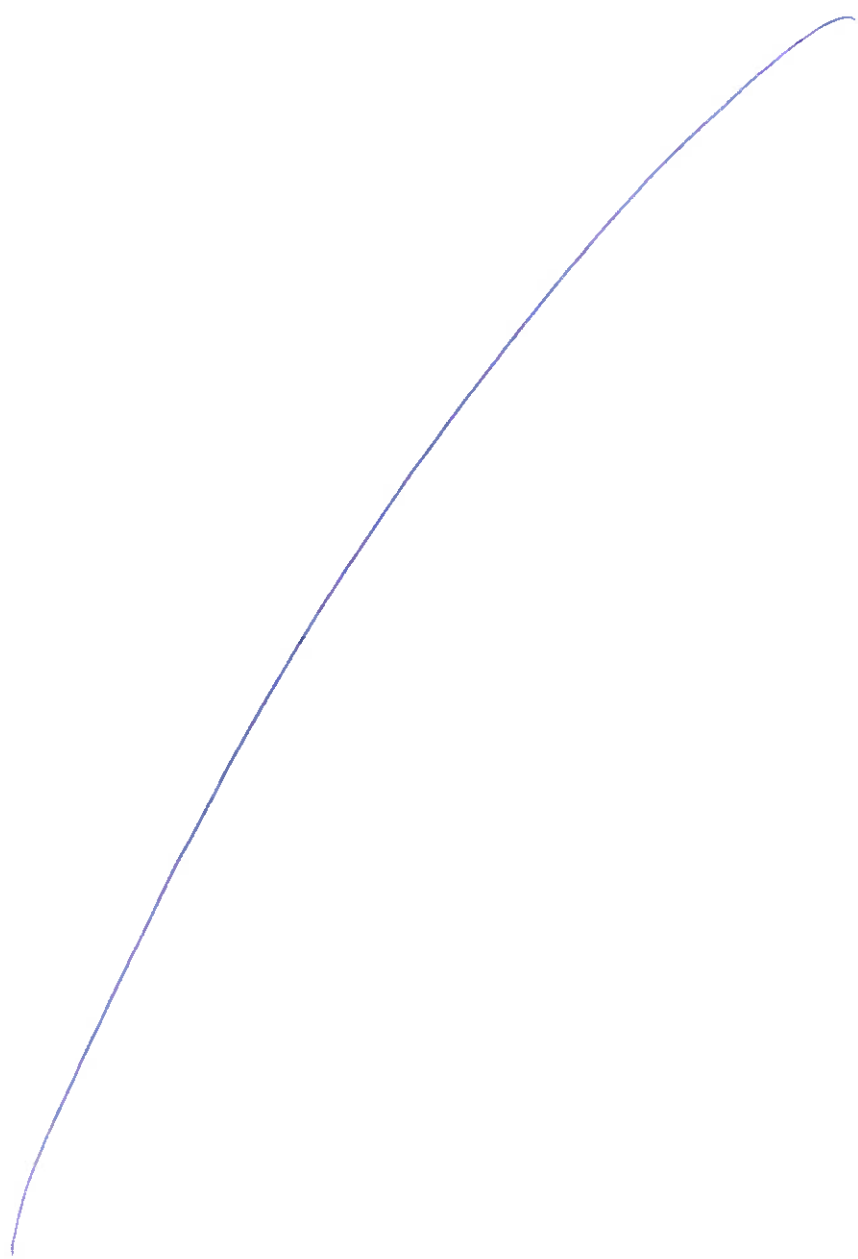
Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Subprograma de Atención a Persona Mayores, son: E Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor a través del Subprocuraduría de Centros de Cuidados para Adultos Mayores, área donde operará el subprograma.

b) Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia como son los procedimientos de 64-PAM-P19 Inscripción a la casa de día, 64-PAM-P20 Evaluaciones médicas en la casa de día para adultos mayores; 64-PAM-P21, Valoración fisioterapéutica para el adulto mayor; 64-PAM-P22 Gestión de pláticas, talleres actividades en la Casa de Día para Adultos Mayores.

c) Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Integración Social del Sistema Nacional DIF; con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la



✓

✓



Federación para el ejercicio fiscal 2025. que en el proceso de asignación de recurso se traslada a Hacienda Estatal.

CAPÍTULO II ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.

II.I. Objetivo general:

Impulsar mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender, y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

II.II. Objetivo específico:

Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los grupos vulnerables respecto a situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

II.III. Subprograma de atención a población en condiciones de emergencia.

II.III.1. **Línea de acción:** Otorgar apoyos directos a la población durante la emergencia o efecto perturbador.

II.III.2. **Población Potencial:** Población total en México de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.

II.III.3. **Población Objetivo:** Población Sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieren de apoyo y servicios.

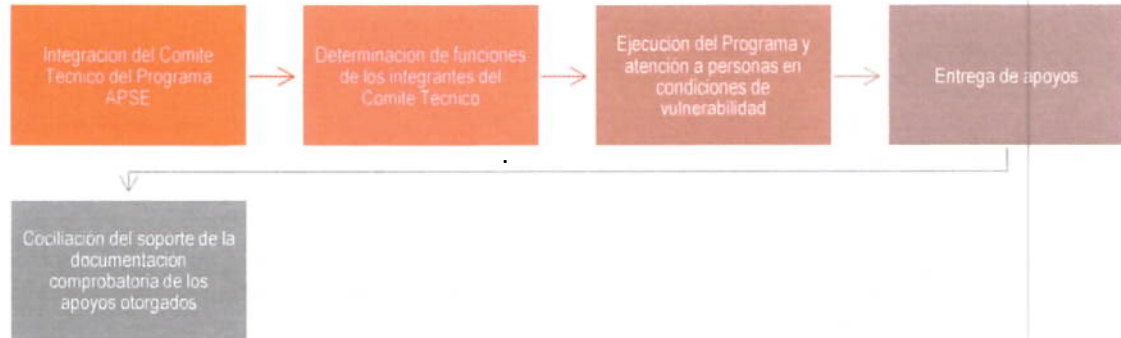
II.III.4. Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:

Criterio de focalización	Requisitos de selección	Criterios de prioridad
Ciclón tropical. 1) Personas que se localicen en el territorio sonorense cuando se activen alarmas naranja y roja en la fase de acercamiento o alejamiento de un ciclón tropical que informe la unidad de protección civil.	Ante situaciones de vulnerabilidad por un fenómeno social o natural, la autoridad actuará de conformidad con el principio pro-persona; es decir, actuará en favor de las personas y lo que mayor beneficio le puede generar. Por lo que, en virtud de la naturaleza de la emergencia provocada por fenómenos sociales o naturales, no se podrán solicitar más documentos a los que posean las personas afectadas para su registro en el programa.	Se dará atención prioritaria a las personas que habiten, transiten o tengan su estadía en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o con alto o muy alto grado de marginación, así como aquellas regiones de atención que determiné el comité técnico del programa APSE en el Sistema DIF Sonora.
Inundación. 2) Personas que se localicen en el territorio sonorense cuando se activen alarmas naranja y roja de precipitación por la unidad de protección civil.		
Incendios. 3) Las personas afectadas por incendios entendidos como fuegos no controlados de grandes proporciones, que puede presentarse en forma súbita o gradual ya sea un incendio parcial o total, según los informes de protección civil.		
Sismo. 4) En caso de sismo las personas cuya condición de vida o bienes se vean afectados por sismos de magnitud superior de 6.1 grados en la escala de Richter y que haya ocasionado daños severos		
Sequía		



- | | | |
|---|--|--|
| 5) Las personas cuya condición de vida se vea afectada por la ocurrencia de sequía severa, extrema o excepcional por la escases de agua en las cuencas del Estado de Sonora | | |
|---|--|--|

II.III.5. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:



II.III.6. Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

Los apoyos se entregarán en el lugar que determine el Sistema DIF Sonora a través del Comité de acuerdo con la emergencia presentada. Tratándose de emergencias causadas por fenómenos sociales, el apoyo se entregará preferentemente en los albergues, refugios, centros de beneficencia, o cualquier otro centro de atención.

El apoyo preferentemente será para la cobertura de primeras necesidades, tales como alimentos, salud, higiene, medicamentos, o similares; que sirvan para mitigar la vulnerabilidad y permita atender las necesidades de las personas en emergencia o les permitan mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de derechos humanos, por lo tanto, es de carácter enunciativo, más no limitativo.

II.III.7. Criterios de selección para los insumos:

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para situaciones de emergencia se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

II.III.8. Acciones transversales.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección General y sus distintas unidades administrativas en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Sonora y demás instancias participantes en la Comisión de Protección Civil del Estado en el ámbito de sus atribuciones y los acuerdos tomados para la emergencia, determinará su actuar.



II.III.9. Derechos obligaciones y sanciones:

a) De las obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1) Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que le sea requerida de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación y en el dictamen de la emergencia.
- 2) No hacer uso indebido de los apoyos que otorga el programa como vender, prestar, o utilizarlo para fines partidistas.

II.III.10. De las sanciones del solicitante.

Cuando se identifiquen inconsistencias o información incorrecta en los datos personales o documentos entregados por la persona beneficiaria para recibir los apoyos se le va a suspender el apoyo.

II.III.11. De las obligaciones de las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de atención:

- 1) Cada unidad administrativa cumplirá en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el reglamento Interior del Organismo, sus manuales de organización y procedimientos y en términos de lo establecido en el dictamen de emergencia aprobado por el Comité Técnico del programa.
- 2) Deberá garantizar la confidencialidad y la protección de datos personales, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.
- 3) Brindar los servicios con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

II.III.12. De las sanciones a las personas públicas involucrado en el proceso de atención:

A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio se sancionará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

II.III.13. Integración y operación del Comité de Atención a población en condiciones de emergencia (APCE)

El Comité determinará los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y para recabar la información necesaria a través de la solicitud de apoyo, el orden de atención será conforme a la disponibilidad presupuestal del programa.

II.III.14. El Comité de Atención a población en condiciones de emergencia (APCE) se integrará por las personas servidoras públicas siguientes:

- 1) Un presidente que será: el Director (a) General del Sistema DIF Sonora;
- 2) Un Secretario Técnico que será el Coordinador Administrativo; y
- 3) Cinco Vocales que serán los Director (as) de:
 - I. Atención a Población Vulnerable;
 - II. Atención a Personas con Discapacidad;



- III. Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario;
- IV. Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, y la
- V. Unidad de Planeación y Finanzas.

II.III.15. De las sesiones:

El Comité APCE sesionará para la emergencia presentada conforme a lo establecido en los criterios de focalización y sus decisiones será por mayoría de votos.

II.III.16. Las funciones del Comité APCE serán:

- 1) Determinación e implementación del programa de trabajo;
- 2) Determinación de la estrategia de difusión a través de la página oficial del Sistema DIF Sonora;
- 3) Determinación de municipios y localidades susceptibles de recibir apoyos;
- 4) Mecanismos de coordinación y participación con Ayuntamientos, Sistemas DIF Municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil, así como instituciones federales y estatales involucradas;
- 5) Determinación de rutas de entrega de apoyos y designación de servidores (as) públicos participantes;
- 6) Asegurar que los apoyos se entreguen a quienes lo necesitan; y
- 7) Asegurar se mantener la evidencia de las solicitudes y entrega de apoyos.

II.III.17. Instancias participantes.

a) Instancias ejecutoras:

Las instancias ejecutoras para el Subprograma APCE son las Direcciones de Atención a Población Vulnerable, Atención a Personas con Discapacidad, Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de las personas servidoras públicas designadas por el Comité APCE y serán las responsables de realizar las conciliaciones con el soporte documental probatoria de las cifras, volúmenes e importes despachados, recibidos y proporcionados a las personas beneficiadas, instituciones u organizaciones.

b) Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de Ley de Coordinación Fiscal, y a través de las Direcciones de Atención a Población Vulnerable, Atención a Personas con Discapacidad, Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

c) Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC); con fundamento en el Presupuesto



de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, que en el proceso de asignación de recurso se traslada a Hacienda Estatal.

CAPÍTULO III OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL.

III.I. Objetivo general.

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

III.II. Objetivo específico:

Brindar servicios que permitan modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

III.III. Población Potencial:

646,000 personas en condiciones de pobreza y 50, 600 en condiciones de pobreza extrema que requieren atención prioritaria conforme a lo establecido en los artículos 4 y 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

III.IV. Población Objetivo:

Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Asistencia Social (LAS).

III.V. Subprograma de otros apoyos de atención social: Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.

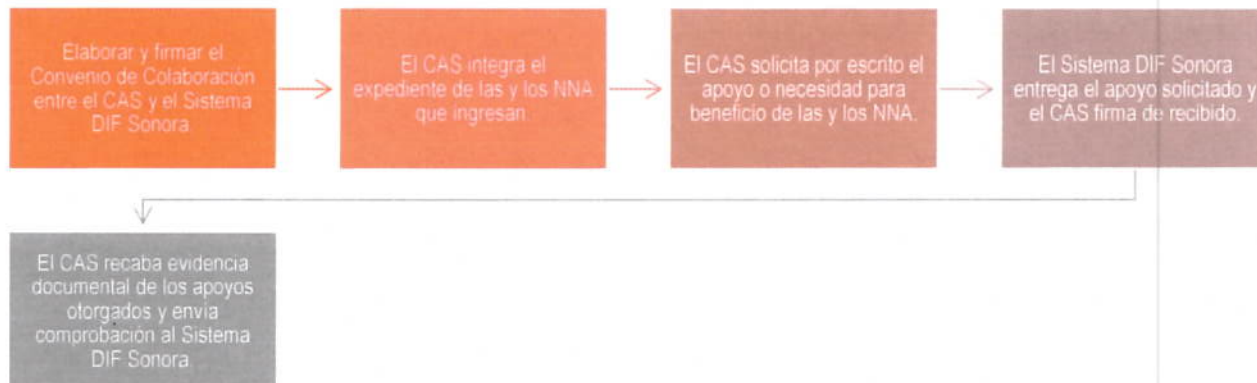
III.V.1. Línea de acción: Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.

a) Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios para niños en desamparo en Centros de Asistencia Social (CAS):

CRITERIO	APOYOS Y SERVICIOS
Proporcionar atención a Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en desamparo de la familia en los Centros de Asistencia Social dependientes de los SEDIF o SMDIF o en su caso por medios de convenio de colaboración en Centros de Asistencia Social que dependan del Estado.	○ Materiales de higiene personal, calzado y vestido, material educativo para nivelación académica, medicamentos y materiales de curación y los que requieran en su estancia. ○ Servicios: valoración y atención psicológica, atención de enfermería, atención médica, atención nutricional, nivelación académica, transporte escolar, actividades culturales, recreativas y deportivas. ○ Pagos por estancia a personas dependientes del estado en CAS.



Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:

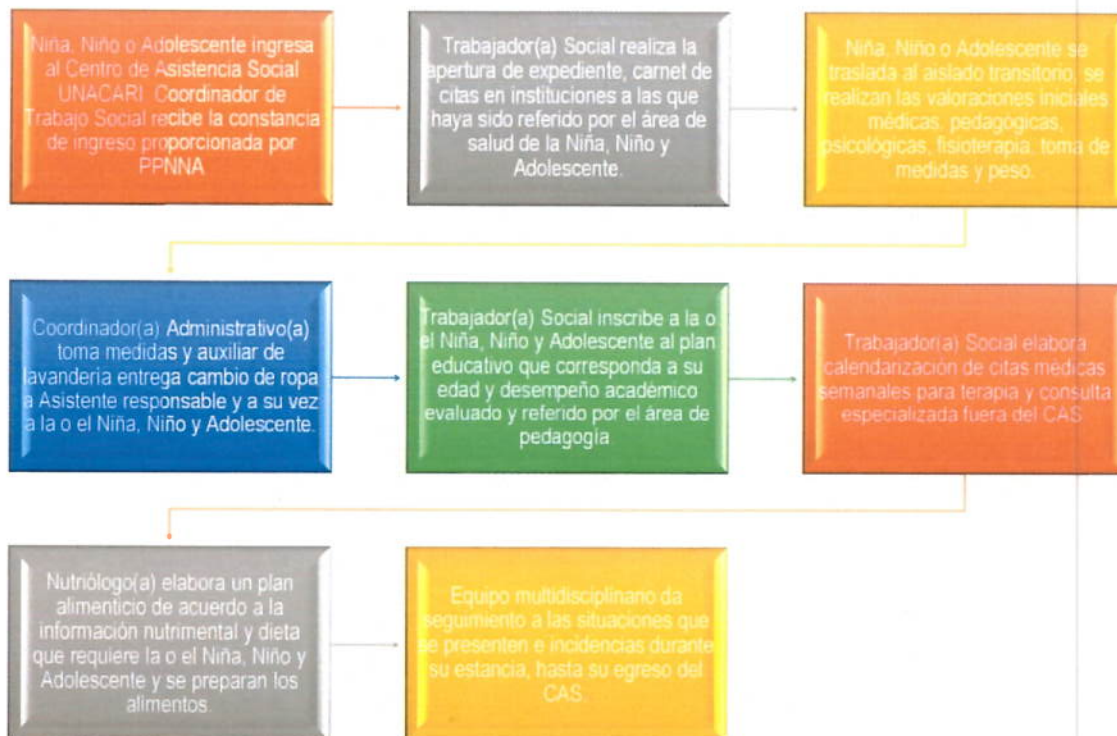


b) Criterio de focalización: Niñas, niños y adolescentes atendidos en el Centro de Asistencia Social Unacari.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
1. Ser niñas, niños y adolescentes canalizados por la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora, por medio de la Subdirección de Protección a la Niñez. 2. Evaluación trimestral pedagógica: a) Esta actividad se determina como una actividad de seguimiento a través de una tarjeta informativa a la Coordinación de Trabajo Social; b) Debido a que esta evaluación es trimestral, sólo se aplicará a niñas, niños o adolescentes, que tengan mínimo un mes en el Centro de Asistencia Social Unacari; y c) En caso de que la niña, niño o adolescente, se encuentre de convivencia un mes continuo no se aplicará la evaluación.	1. Constancia de ingreso; 2. Ficha de Identificación; 3. Entrevista inicial con base a la edad de la niña, niño o adolescente por las áreas de salud, pedagogía, psicología; 4. Examen de laboratorio y percentiles; y 5. Cartilla de vacunación.



I. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:

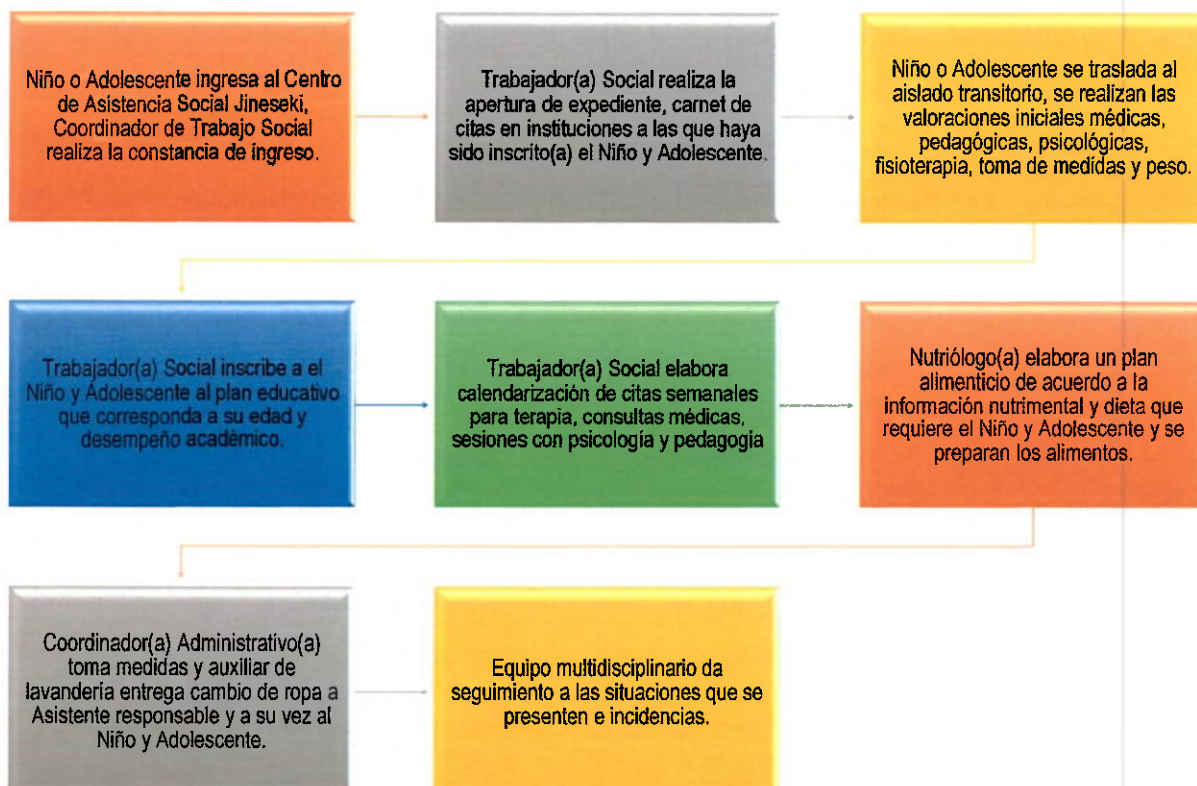


c) Criterio de focalización: Centro de Asistencia Social Jineseki

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
1. Ser niños y adolescentes canalizados por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. 2. Evaluación Trimestral pedagógica: a) Esta actividad se determina como una actividad de seguimiento a través de una tarjeta informativa a la Coordinación de Trabajo Social; b) Debido a que esta evaluación es trimestral, sólo se aplicará a niños o adolescentes, que tengan mínimo un mes en el Centro de Asistencia Social Jineseki; y c) En caso de que el niño o adolescente, se encuentre de convivencia un mes continuo no se aplicará la evaluación.	1. Constancia de ingreso; 2. Entrevista inicial con base a la edad del niño o adolescente; 3. Examen de laboratorio; y 4. Cartilla de vacunación.



I. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:



d) Personas con discapacidades beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales.

MODALIDAD	REQUISITO PARA LA ATENCIÓN	PERIODICIDAD ANUAL
Personas con discapacidad beneficiadas con atención integral en centros de atención para cuidados especiales.	Personas con discapacidad bajo la tutela de la o el Procurador(a) de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Sonora, que requieren cuidados especiales en albergues foráneos, previo convenio con organismos sin fines de lucro.	20 personas

No se localizó la descripción del presente recuadro para el tipo de apoyo

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
	5.



III.V.2. Línea de Acción: Apoyos para la promoción y/o protección de la salud asistencia social.

CRITERIO	APOYO
Se podrá realizar entrega de apoyos para hospitalización, cirugías de alta especialidad, lentes, oxígeno, prótesis dentales, atención psicológica, terapias físicas, entre otros servicios necesarios para mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria. La procedencia de estos apoyos será determinada por el SEDIF, asegurando su adecuada operación.	Insumos para cirugías de alta especialidad, lentes, oxígeno, prótesis dentales, atención psicológica, terapias físicas, entre otros servicios

III.V.3. Línea de Acción: Entrega de apoyos de asistencia social.

La entrega de apoyos directos se proporcionará a la población de los grupos prioritarios de alta y muy alta marginación a través del Sistema DIF Sonora y SMDIF; no se otorgan despensas ni alimentos.

Nota 1. La población objetivo-proyectada puede variar conforme a la demanda de los servicios.

a) Personas en condición de pobreza extrema beneficiados con servicios y ayudas sociales.

I. Tipos de Apoyo.

I.1 Salud, vida y función.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Apoyo Vida y Función	1. Pañales; 2. Material de Curación; 3. Sondas; 4. Bolsas para diálisis y de colostomía; 5. Oxígenos; 6. Colchón de aire; 7. Colchón de agua; 8. Colchón de presión alterna; 9. Tiras reactivas/ lancetas; 10. Artículos de Higiene Personal y cuidado personal; 11. Glucómetros; 12. Baumanómetros; 13. Oxímetros; y 14. Entre otros.	\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 m.n.)	2 veces en el año
Aparatos Auditivos	1 Aparatos Auditivos Implantes cocleares y sus accesorios	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez al año
Lentes	1.- Lentes	\$15,000 (Quince mil pesos 00/100 m.n.)	2 veces en el año
Material ortopédico 1	Material ortopédico 1: corsets, férulas, plantillas, virones, suspensorios, zapatos con adaptaciones, fajas, mangueras, paladares, collarín, colchón para cama de hospital, andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera con	\$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez por año



MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD	
	asiento, silla de traslado, andador posterior infantil. Silla con descansa Pierna, entre otros.			
Material Ortopédico 2	Material Ortopédico(licitación): andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCI, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, nebulizador, andadera con asiento, silla de traslado, andador posterior infantil. silla con descansa pie, entre otros	\$30,000 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)	2 veces en el año	
Medicamentos	Medicamentos de cuadro básico, especializados, entre otros	\$30,000 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)	2 veces en el año	
Prótesis	Prótesis: oculares, dentales, miembros superiores, inferiores,	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año	
Estudios de laboratorio	Estudios Clínicos, Química BHC de 24 Parámetros, Perfil Tiroideo, Perfil Hormonal, Lípidos, Hepático, EGO, Densitometría Ósea, Tiempos de Coagulación, Grupo y R.H, genéticas, prenatales, entre otros.	\$30,000 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)	2 veces en el año	
Estudios médicos	Resonancia Magnética, Tomografía, Mastografía, Ultrasonido, Estudios Oculares, Mapeos Cerebrales, EEC, ECG, Endoscopia, Cateterismos, Prueba de Esfuerzo, Prostáticos, Audiometrías, Placas, Estudios Especiales Contrastados, Gama grama, Radiología Convencional de Alta Frecuencia y Fluoroscópica, entre otras.	\$40,000 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año	
Material quirúrgico	Placas, Tornillos, Fijadores, Prótesis Cementadas, Arandelas, Alambres, Cemento para Hueso, Hueso Liofilizado, Válvulas Biológicas, Mecánicas, Implantes Varios, Botón de Gastrostomía, Trocares, Trépano, Instrumental Médico.	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año	
Pasajes	Para atención Médica; para regreso a lugar de Residencia. Así como causa justificada por el Solicitante, beneficiario o tercero.	Hasta el 100%		
Procedimientos quirúrgicos	Dilatación Esofágica, Colostomía, Cateterismo, Angioplastias, Ventrículo Único, Comunicación Interauricular, Tetralogía de Fallot, Labio Leporino, Paladar Hendido, Colocación de Botón de Gastrostomía, y Válvulas, Amputaciones, Colectectomía, Coledocolitiasis, Vía Duodeno, Artroscopia, Hospitalizaciones, Entre otros.	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año	
Renta de aparatos	Para Apoyo en Procedimientos Quirúrgicos y de Función, Como Oxigenadores, Aspirador de Secreciones, Arco en C, Laparoscopia,	\$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año	



MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD	
	Bisturís, Duodenoscopia, Endoscopia, entre otros.			
Tratamientos médicos especializados	Oncológicos, Radiaciones, Quimioterapias, Terapias de Rehabilitación, Hiperbáricos, Terapias Físicas, Atención psicológica entre otros.	\$30,000 (treinta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez en el año	
Traslados Neonatos Programa "Neo Vida"	Traslado Aéreo de Pacientes del Programa Neo Vida.	Hasta el 100% de Viaje	2 veces en el año	
Gastos funerarios	Gastos Funerarios	\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.)		1 vez en el año

I.1.1 Requisitos y documentos personales.

a) Requisitos.

1. Solicitud del apoyo (escrito libre);
2. **Nota:** puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Subdirección del programa de Asistencia Social;
3. Cuando son asuntos de especialidad no se encuentren el catálogo de apoyo, ni los proveedores cuenten con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario el documento que avale la necesidad; y
4. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica).

b) Documentos personales.

1. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte entre otros).

I.2 Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa.

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MONTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa	Camas de Hospital, Camas Hospitalarias Semieléctricas, Carriolas, Mesa metálica de hospital, y aquellos que sea necesario para su atención.	1 artículo Hasta por \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.)	1 vez por año

I.2.1 Requisitos y documentos personales.

a) Requisitos.

1. Solicitud del apoyo (escrito libre);
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Subdirección del programa de Asistencia Social;
2. Cuando son asuntos de especialidad no se encuentren el catálogo de apoyo, ni los proveedores cuenten con la prestación de servicio autorizado por la Unidad de Recursos Materiales, se solicitará al usuario el documento que avale la necesidad; y



3. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora de manera presencial o vía telefónica).

b) Documentos personales.

1. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte entre otros).

b) Criterios de priorización.

Las condiciones que se tomarán en cuenta para determinar la factibilidad, cantidad y tipo de apoyo a través del programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad. Además del estudio social se valorarán los siguientes factores:

- I. Nivel de urgencia. Este considera al grado de riesgo en el que se encuentre la persona, esto es, si la persona se encuentra y precisa de acuerdo a un dictamen o diagnóstico médico la necesidad de tratamiento especializado o una intervención quirúrgica que ayude a preservar su vida ya sea por una enfermedad o al acontecer un accidente fortuito de cualquier índole. También, la urgencia considera el nivel de exposición de una persona o familia a la intemperie, tanto a nivel climatológico, como comunitario, asimismo en caso de impedimento personal por enfermedad o discapacidad que ponga en riesgo su integridad y supervivencia);
- II. Nivel socioeconómico. Nivel de ingreso y empleo;
- III. Estado de salud. Padecimiento temporal, permanente, o motivado por un accidente fortuito;
- IV. Estado civil. Dependiendo del estado civil se refleja la necesidad de sustento, si es una persona que lleva las riendas de su casa sin ayuda, o sin el apoyo de una pareja económicamente activa;
- V. Vivienda. El tipo de vivienda, refleja el tipo de hogar con el que se cuenta, si los materiales de construcción realmente se consideran apropiados para que resida una familia, o en su caso, les permita realmente resguardarse de las inclemencias del tiempo, asimismo si el hogar cubre realmente las necesidades de refugio ante la intemperie;
- VI. Escolaridad. La escolaridad refleja el grado en el que la persona puede insertarse en la actividad económica, si se puede considerar como una persona calificada para determinadas actividades o su preparación escolar no le permita insertarse apropiadamente en el ámbito laboral;
- VII. Factores psicosociales. El grado en que las personas reaccionan a su ámbito laboral, si están pasando por periodos de estrés, ansiedad, incertidumbre, que propicien una reacción o conducta de vulnerabilidad ante acontecimientos de su vida cotidiana;
- VIII. Grado de vulnerabilidad por edad. Una edad tanto de infante como de la tercera edad, hace que el usuario se encuentre más susceptible a la necesidad de cuidados, asimismo se encuentra expuesto a agentes externos que pueden ocasionar un detrimento en su salud, así como la disminución de la capacidad de trabajar por su cuenta, disminuyendo su autosuficiencia;
- IX. Integración familiar. Ambos padres, uniparental;
- X. Residencia. Migrante debido a que las personas foráneas, al no encontrarse en su lugar de residencia, generan mayor necesidad de refugio y sustento;



- XI. Naturaleza del apoyo requerido. Este aspecto indica el grado de necesidad del beneficiario o solicitante para realizar sus actividades cotidianas, es decir, si se encuentra impedido temporalmente o presenta un problema recurrente que lo imposibilita para tener una vida plena; y
- XII. Cuando se requiere dar más de una ocasión el apoyo derivado a la vulnerabilidad de las personas se podrá otorgar más de una o dos veces al año.
- XIII. Los Montos pueden modificarse de acuerdo a las necesidades y vulnerabilidades que se expongan

c) Exclusiones:

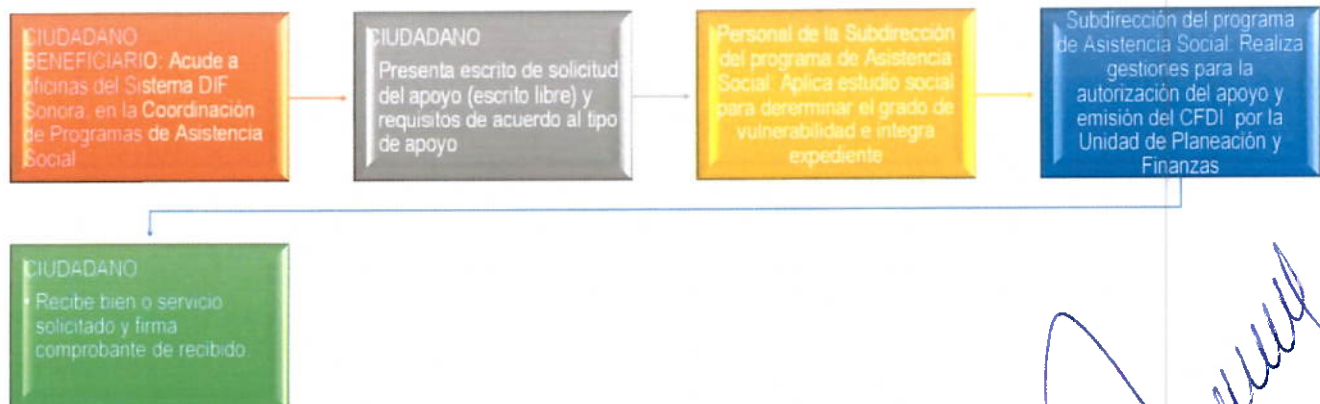
Se reserva el derecho de admisión a toda persona que se presente en estado inconveniente; agresivo, ebrio o bajo el influjo de algún estupefaciente. Solo se puede brindar el servicio en una sola ocasión cada 6 meses dependiendo de la periodicidad anual establecido, a menos que la vida o integridad de la persona esté en riesgo y lo autorice la Subdirección del programa de Asistencia Social, la Dirección de Atención a Población Vulnerable o la Dirección General.

d) Restricciones se consideran las siguientes.

- I. Duplicidad de los apoyos que actualmente se brindan con recursos federales; entrega de cualquier tipo de insumos alimenticios (fórmula láctea, suplementos alimenticios, frutas y verduras frescas y enlatadas);
- II. Entrega de recursos económico directo a la población beneficiada a través de pago en efectivo, vales de despensas, tarjetas electrónicas, becas o cualquier otro tipo de instrumento; y
- III. Pago de nóminas a personal contratado por parte del Sistema DIF Sonora.

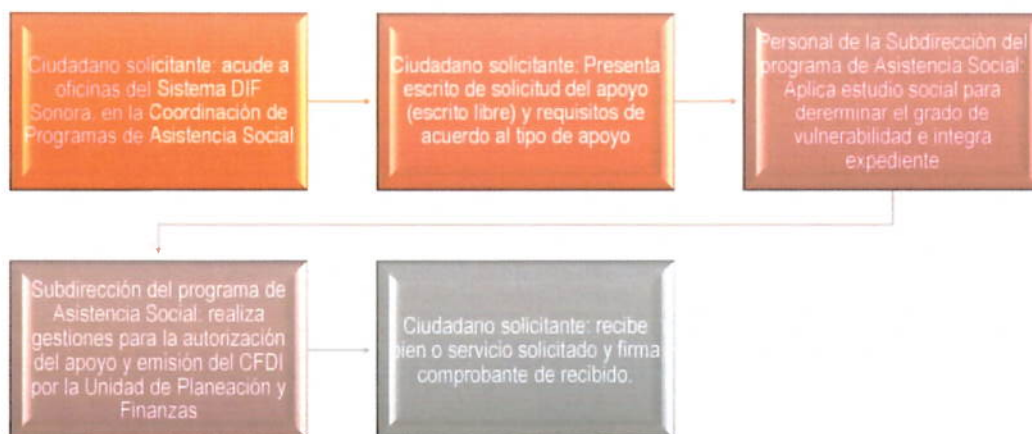
e) Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:

I. Solicitud personal (presencial) del beneficiario.

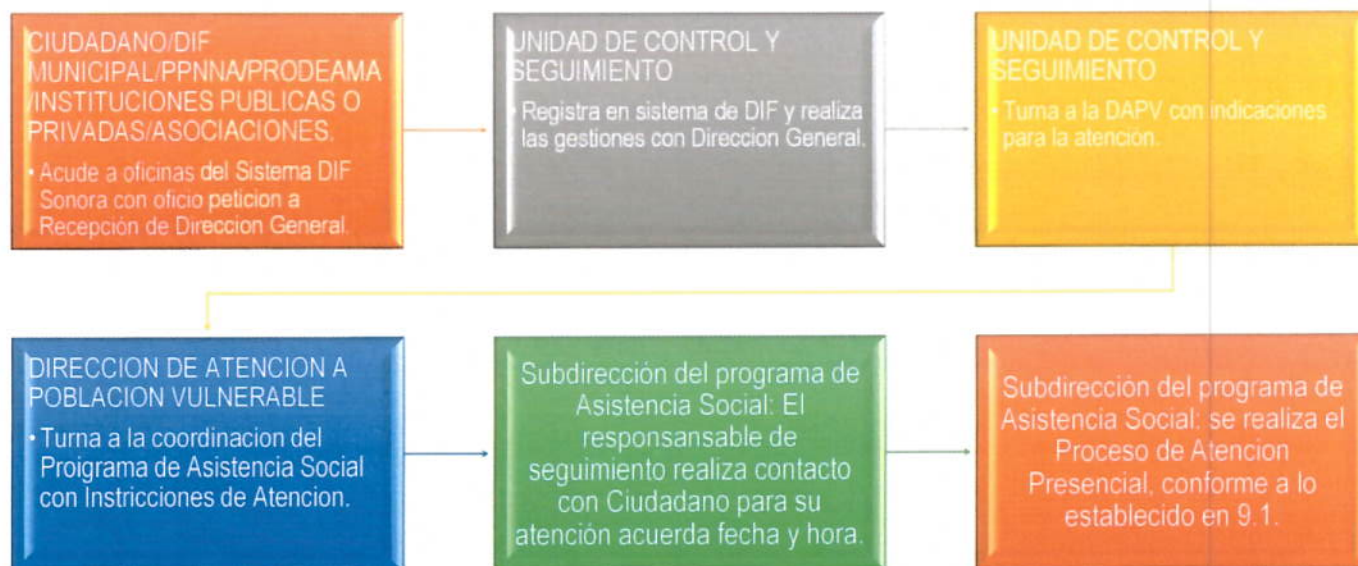




II. Solicitud escrita del beneficiario (correspondencia)



III. Solicitud por un tercero.



NOTA: En caso de no contar con documentación oficial que acredite la causa de la petición, se pondrán adjuntar evidencias de fotografías para someter la solicitud de autorización ante la Dirección General. Así mismo cuando se realice modificación en porcentaje de apoyo el Director General, Director a Población Vulnerable o la Subdirección del programa de Asistencia Social pueden modificar cuando los factores de vulnerabilidad existentes sean superiores al límite máximo establecido en las reglas de operación.

f) Criterios de selección para los insumos:

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para la operación del programa se realizará conforme a los procedimientos de selección establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01



Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

g) Acciones transversales.

Para fortalecer la implementación del Programas conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, se promoverán líneas transversales para la canalización de beneficiarios por instituciones de salud pública al CREE Hermosillo, a fin de asegurar el apoyo a personas con discapacidad con un mayor índice de vulnerabilidad.

Para fortalecer la implementación del programa conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, se promoverán distintas líneas transversales para la atención de los beneficiarios:

1. Para los Centros de Asistencia Social (CAS) externos: a través de un convenio de colaboración y apoyo entre los Sistemas Municipales DIF o Centros de Asistencial privados con la Dirección General del Sistema DIF Sonora.
2. Para los CAS del Sistema DIF Sonora: Unacari y Jineseki a través de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Sonora, en forma directa.
3. Las personas servidoras públicas de Sistemas Municipales DIF o Ayuntamientos que requieran apoyos de asistencia social para los ciudadanos, realizarán los trámites reuniendo los requisitos establecidos y solicitando a la Dirección General del Sistema DIF Sonora.

h) Derechos, obligaciones y sanciones:

I. De las obligaciones del solicitante o beneficiario:

1. Cumplir con los criterios y requisitos establecidos para el subprograma;
2. Conducirse con la verdad; y
3. Proporcionar la información que se le requiera para la evaluación socioeconómica.

II. De las sanciones del solicitante

1. Cancelar la entrega de los apoyos cuando se incumpla con las obligaciones.

III. De las obligaciones del personal involucrado en el proceso de atención:

1. Brindar el servicio de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
2. Mantener los registros evidencia de los servicios en los expedientes de los apoyos; y
3. Brindar los servicios con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

IV. De las sanciones a las personas servidoras públicas involucradas en el proceso de atención:

1. A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio se sancionará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y



Sanciones para el Estado de Sonora y lo establecido en el código de ética y conducta de los servidores públicos del Estado de Sonora.

i) Instancias participantes.

I. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Subprograma sería Dirección de Atención a Población Vulnerable y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Subdirección del Programa de Asistencia Social, CAS Unacari y Jineseki y Subprocuraduría de protección de niñas, niños y adolescentes.

II. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de la Dirección General sería Dirección de Atención a Población Vulnerable y Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

III. Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PFPNNA); con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025. que en el proceso de asignación de recurso se traslada a Hacienda Estatal.

III.V.4. Línea de acción: Entrega de apoyos directos "Proyectos productivos para 150 personas con discapacidad".

- a) **Cobertura geográfica:** El programa va a operar en los 72 municipios del estado de Sonora, dando prioridad a los municipios que se encuentren en pobreza o pobreza extrema;
- b) **Población potencial:** Personas con discapacidad, así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos en el estado de Sonora; y
- c) **Población objetivo:** Personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, que radiquen principalmente en las localidades, municipios y área geoestadística básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social en el estado de Sonora conforme el diagnóstico establecido.
- d) **Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:**



CRITERIO DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN
1) No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora; 2) Persona con discapacidad mayor de edad (18+ años) responsable de sí misma; 3) Madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos; 4) Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico); 5) Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarios o sancionados por el programa; 6) Que el proyecto sea viable para su implementación y operación; 7) Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo; y 8) Entregar en tiempo y forma la documentación.	1) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad; 2) Petición escrita del interesado, dirigida al Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora; 3) Copia del acta de nacimiento; 4) 2 copias de 2 fotografías del lugar donde instalará el negocio (1 del interior y 1 del exterior); 5) Copia de la credencial para votar; 6) Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad; y 7) Estudio socioeconómico.

Nota 1: en los puntos 6 y 7 del apartado de "requisitos de selección" la valoración debe ser realizadas de manera coordinada por los enlaces de los Sistemas DIF Municipales y Sistema DIF Sonora por la Dirección de Atención a personas con Discapacidad a través de la Unidad de Programas Sociales.

Nota 2: El programa debe cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación y con el procedimiento 64-APD-P03 "Proyectos productivos para personas con discapacidad" vigente.

e) Exclusiones

- I. Se entrega equipamiento, no insumos para la venta;
- II. Quedan excluidos los proyectos productivos de abarrotes, tienditas, papelerías, mercerías o todo aquello que contemple materia prima;
- III. Los recursos públicos asignados para proyectos productivos no aplican para compra de material, construcción, adecuaciones de local, luminarias, nómina y mercancías;
- IV. Los recursos públicos asignados no aplican para la adquisición o renta de vehículos, locales o terrenos; y
- V. Selección de las personas beneficiarias o beneficiarios: Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

f) Criterios de prioridad para la selección de beneficiarios:

- I. Personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y en zonas de alta y muy alta marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2021;



- II. Personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) responsables de sí mismas, seguido las madres, padres de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos;
- III. Ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL);
- IV. Solicitudes de proyectos productivos con viabilidad técnica, financiera y con impacto social.

g) Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:



h) Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

TIPO DE PROYECTO	PROYECTO	MONTOS MÁXIMOS	FRECUENCIA
Transformación:	Panadería	\$70, 000.00 (Son: setenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)	Una sola exhibición en el ejercicio 2025
	Tortillería		
	Elaboración de chorizo		
	Elaboración de tamales		
Servicios	Estética		
	Refresquería		
	Carreta para Venta de Hot dogs		
	Cocina económica		
	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad		
Talleres de artes y oficios	Carpintería		



TIPO DE PROYECTO	PROYECTO	MONTOS MÁXIMOS	FRECUENCIA
	Soldadura		
	Herrería		
	Costura		

El Comité de Validación determinará si se autorizan o rechazan los proyectos productivos que no se encuentren en las presentes reglas de operación.

i) Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes.

- I. Planeación del programa: Será mediante lo establecido en su manual de procedimientos 64-APD-P03 Proyectos productivos para personas con discapacidad y de las presentes Reglas de Operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes;
- II. Difusión: El Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos /" haciendo del conocimiento a la sociedad sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el período y lugares de registro, horarios de atención y teléfono. Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo;
- III. Recepción de solicitudes de proyectos productivos: una vez publicada la convocatoria, las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, durante el período que se establezca en la convocatoria, para ello durante este lapso de tiempo las personas que consideren participar realizarán lo siguiente:
 - a. De las actividades de las personas solicitantes:
 - 1) Revisa Reglas de Operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros;
 - 2) Acude al Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a entregar los documentos para verificar que cumple con los requisitos;
 - 3) Si no cumple con los requisitos, recibe notificación de documentos faltantes, información incompleta o incorrecta y regresa al punto 1 a fin de que corrija o anexe los requisitos, formatos o registros; y
 - 4) Si cumple con los requisitos, brinda información para la solicitud y estudio socioeconómico y entrega requisitos al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
 - b. De las Actividades de los Sistemas Municipales DIF:
 - 1) Integran expediente e ingresan al Sistema de control de estímulos, capturan la información del solicitante, escanean y suben los documentos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
 - 2) Revisan las observaciones de requisitos rechazados, eliminan y vuelven adjuntar el o los documentos correspondientes;
 - c. De las actividades del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:



- 1) Integra expediente e ingresa al Sistema de control de estímulos, captura la información del solicitante, escanea, sube los documentos y autoriza todos los requisitos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
 - 2) Revisa la información capturada y documentos subidos por los Sistemas Municipales DIF;
 - 3) Si uno o varios requisitos no están correctos, rechaza el o los requisitos incorrectos y anota las observaciones en el apartado "motivo rechazo" (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>);
 - a. Si los requisitos están correctos, captura la información del solicitante, escanea documentos, autoriza todos los requisitos y regresa documentación;
 - b. Descarga del Sistema de control de estímulos la información de las personas solicitantes, integra en el Padrón de solicitantes de proyectos productivos establecidos en el procedimiento 64-APD-P03 Proyectos productivos para personas con discapacidad, revisa, filtra y modifica información requerida; y
 - c. Turna el Padrón de solicitantes de proyectos productivos a la o el Titular de la Unidad de Programas Sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad el cual recibe, revisa, da visto bueno y prepara la presentación para la reunión del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.
- j) Derechos, obligaciones y sanciones de las personas con discapacidad solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.**
- l. De sus derechos:
 1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
 2. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
 3. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
 4. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
 5. Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;
 6. Recibir el apoyo para el proyecto productivo en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes y disfrutar de los beneficios económicos de la implementación y ejecución del proyecto productivo; y
 7. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos productivos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.



II. De sus obligaciones:

1. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97, fracciones II y V;
2. Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa;
3. Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
4. Asistir y participar en las capacitaciones y eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, relacionados con la implementación y ejecución del programa;
5. Poner en marcha el proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo;
6. Mantener en buen estado la referencia o mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, además de mantenerlo a la vista de sus clientes; y
7. Presentar trimestralmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto productivo.

k) De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.

I. De las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

1. Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de proyectos productivos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad;
2. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de proyectos productivos;
3. Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos;
4. Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.
5. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa;
6. Informar al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, sobre la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, mediante la Supervisión de proyectos productivos;
7. Verificar mensualmente la operación y resultados de los proyectos productivos entregados e informar trimestralmente al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas



2

22

✓

1



- con Discapacidad, de los avances, desviaciones o anomalías que detecten utilizando formato de Supervisión de proyectos productivos, establecido en su procedimiento;
8. Gestionar o establecer coordinación con instancias públicas, privadas u organismos de la sociedad civil para llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos;
 9. Informar oportunamente cuando se detecte un mal uso del equipo entregado para un proyecto productivo;
 10. Brindar acompañamiento al personal del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuando realice visitas de supervisión, para verificar la adecuada operación de los proyectos productivos o cuando se emitan sanciones; y
 11. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.
- II. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:
1. Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos;
 2. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa;
 3. Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega, seguimiento y liberación o reubicación de proyectos productivos;
 4. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación;
 5. Integrar el Padrón de solicitantes de proyectos productivos de los 72 municipios del Estado, conforme a su procedimiento;
 6. Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa;
 7. Presentar los expedientes electrónicos de proyectos productivos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad;
 8. Asegurar que el equipamiento que se entregue incluya o referencie un mensaje que permita avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres;
 9. Elaborar y suscribir los contratos de comodato con las personas beneficiarias o beneficiarios;
 10. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa;
 11. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF, para asegurar la recepción de informes sobre la implementación, operación y seguimiento o reubicación de proyectos productivos;
 12. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a las personas beneficiarias o beneficiarios;
 13. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del



programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad puede retirar y reubicar el apoyo;

14. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en la implementación y operación de los proyectos productivos;
15. Llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos;
16. Reasignar los proyectos productivos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 90 días naturales consecutivos o las personas beneficiarias o beneficiarios notifiquen la baja del programa;
17. Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la ley general de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los Criterios, Tablas y Formatos Contenidos en los Anexos de los Propios Lineamientos, derivados de las Reformas y/o Entrada en Vigor de Diversas Normas Generales y Adecuaciones Solicitadas por Organismos Garantes;
18. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación;
19. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.
20. Integración de padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único personas beneficiarias o beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales;
21. Verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias o beneficiarios; y
22. El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los Lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

l) Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios:

- I. Cambio de residencia a otra entidad federativa;
- II. Defunción de la persona beneficiaria o beneficiario;
- III. Incurrir en una sanción; y
- IV. No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de la resolución del comité.

m) De las sanciones:

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:



- I. Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria o contrato de comodato;
 - II. Utilizar el equipamiento entregado para la operación del proyecto productivo con fines distintos a los establecidos en el programa;
 - III. Dañar, destruir o realizar cualquier acción que cause deterioro del equipamiento;
 - IV. Presentar inactividad del proyecto productivo por 90 días naturales consecutivos;
 - V. Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios;
 - VI. Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del equipo otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
 - VII. Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que acrediten los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos;
 - VIII. Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto productivo entregado;
 - IX. Omitir o mentir sobre la recepción de apoyos o sanciones del programa en los últimos 3 años, ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho; y
 - X. Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, en tanto no se realice la devolución total del proyecto productivo.
- n) **De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de Validación para programas de Discapacidad.**
- I. De los objetivos del Comité**
1. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
 2. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos productivos;
 3. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos productivos para personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
 4. Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos productivos recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 - a. Cumplimiento de requisitos;
 - b. Criterios de elegibilidad;
 - c. Criterios de priorización; y
 - d. Viabilidad en la implementación y operación.



II. De la Integración del Comité:

El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los proyectos productivos, conformará el Comité de Validación para programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios, que ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- a. Presidencia: La o el Director(a) General;
- b. Secretaría (a) Técnica: La o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad;
- c. Vocal 1: La o el Coordinador(a) de Administración;
- d. Vocal 2: La o el Director la Dirección de Asuntos Jurídicos;
- e. Vocal 3: La o el Director de la Unidad de Planeación y Finanzas;
- f. Vocal 4: La o el Director(a) de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- g. Vocal 5: La o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad; y
- h. Vocal 6: La o el Titular del Órgano Interno de Control.

III. De las personas suplentes.

1. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
2. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
3. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos productivos al verificar el cumplimiento; y
4. Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

IV. De las atribuciones del Comité y funciones de las y los miembros propietarios.

1. De las atribuciones del Comité;
2. Aprobar el orden del día;
3. Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
4. Autorizar los proyectos productivos y según el caso el monto asignado para el equipamiento;
- y
5. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

V. De las funciones de la Presidencia del Comité.

- 1) Determinar conjuntamente con el Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- 2) Declarar quórum legal y presidir la sesión;
- 3) Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
- 4) Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de proyectos productivos;
- 5) Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta; y
- 6) Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.



VI. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del comité las siguientes funciones:

- 1) Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- 2) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- 3) Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
- 4) Analizar la viabilidad en la implementación y operación;
- 5) Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- 6) Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes; y
- 7) Ejercer su voto en la toma de decisiones.

VII. De las funciones de la Secretaría Técnica.

La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- 1) Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- 2) Tomar asistencia y verificar quórum legal de la sesión;
- 3) Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- 4) Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;
- 5) Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;
- 6) Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- 7) Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- 8) Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- 9) Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; y
- 10) Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

VIII. Del tipo de sesiones y su periodicidad:

El Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación de Administración a través de la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos productivos, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

IX. De las convocatorias:

La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los



expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

X. Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia:

Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de videoconferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos productivos y demás acuerdos que determine el Comité.

XI. Del quórum legal:

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

XII. Del orden del día:

El orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- 1) Lista de asistencia;
- 2) Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión;
- 3) Lectura y aprobación del orden del día;
- 4) Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos productivos;
- 5) Asuntos generales;
- 6) Revisión y ratificación de proyectos autorizados;
- 7) Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión; y
- 8) Cierre de la sesión.

XIII. De los requisitos para la validación de los proyectos:

Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la Secretaría técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité además de validar los proyectos productivos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto. La Secretaría técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

1. De la elaboración del acta: la Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión:
 - a. Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta; y



- b. Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF;
2. Entrega de apoyos: El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 6.5.3.3. de las presentes reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa;
 - a. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (con base a la agenda de la Dirección General) y en colaboración de los Sistemas DIF Municipales hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, a través de un instrumento jurídico el cual será revisado y/o elaborado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y previamente validado por la instancia correspondiente.
3. Seguimiento a la implementación y operación del Proyecto productivo: Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrá 90 días para instalarlo e iniciar a trabajarlo, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, utilizando el Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos.
 - a. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias o beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.
 - b. Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.

o) Criterios de selección para los insumos:

Para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la adquisición de los insumos para los proyectos productivos se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Públicos del Estado de Sonora, a su reglamento y a los procedimientos de 64-URM-P01 Adquisiciones de servicios y materiales y al 64-URM-P02 Licitaciones del Sistema DIF Sonora y demás normatividad aplicable.

p) Acciones transversales.

Para fortalecer la implementación del Programas conforme a lo establecido en la EIASADC 2025, se promoverán líneas transversales de atención a los solicitantes de proyectos productivos para personas con discapacidad de manera coordinada con los Sistemas Municipales DIF, a fin de asegurar el apoyo a personas con discapacidad con un mayor índice de vulnerabilidad.



q) Instancias participantes.

I. Instancias ejecutoras.

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a través del Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo, área donde operará el subprograma.

II. Instancia normativa estatal.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, y a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.

III. Instancia normativa federal.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión del Sistema Nacional DIF; con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025. que en el proceso de asignación de recurso se traslada a Hacienda Estatal.

CAPÍTULO IV COMPONENTE DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

IV.I. Objetivo general:

Dar atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) en el Estado de Sonora, de acuerdo al marco de actuación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora (PPNNA), conforme a lo establecido en las líneas de acción y criterios que se enumeran.

IV.II. Objetivo específico

Apoyar a la PPNNA del Estado de Sonora para que avancen en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, así como con los compromisos asumidos en la Conferencia Nacional de Procuradoras y Procuradores de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

IV.III. Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social.

IV.III.1. Línea de acción: Equipamiento de los Centros de Asistencia Social CAS, medidas de seguridad y protección civil.



a) **Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:**

CRITERIO DE FOCALIZACIÓN	REQUISITOS DE SELECCIÓN
1) El CAS que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA del Estado de Sonora.	1) Dictamen de protección civil. 2) Orden de compra.
3) Esté dado de alta en el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social.	
4) Haya sido supervisado al menos una vez por año por la PFPNNA o la PPNNA y cuente con el programa de seguimiento de observaciones y recomendaciones derivado de la supervisión, en el que se establezcan medidas de seguridad y protección civil.	

b) **Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:**

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Protección Civil: - Validación de programas internos de protección civil. - Capacitación en materia de protección civil. - Equipamiento.	Instalación de sistema contra incendios en CAS Unacari Cámaras de vigilancia, gabinetes y capacitaciones CAS Jineseki Y otros que contribuyan a fortalecer la protección civil de los centros. Esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales 64-URM-MP Vigente	Única vez en el 2025

IV.III.2. **Línea de acción:** Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS dependientes de los SEDIF que se encuentren autorizados.

a) **Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:**

Criterio de focalización	requisitos de selección
Contar con el programa de seguimiento a las observaciones y recomendaciones, emitido por la autoridad competente, derivado de la supervisión que se hubiera realizado al CAS, en el que se establezca cuáles son las mejoras o rehabilitación de los espacios que tengan un área de oportunidad para que se otorgue calidez y calidad a los NNA.	Dictamen de la Dirección de Regulación de Centros de Asistencia Social.



b) Tipos de apoyos y servicios y periodicidad de la entrega:

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	APOYO O SERVICIO	PERIODICIDAD DE ENTREGA DE APOYOS
Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de LGNNA, Ley General de Protección Civil, NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.	Habilitación y rehabilitación en áreas de cocina, lavandería y demás que tengan un área de oportunidad en el Centro de Asistencia Social Unacari; Habilitación y rehabilitación en áreas de cocina, lavandería y demás que tengan un área de oportunidad en el Centro de Asistencia Social Jineseki; y Otros que contribuyan a fortalecer la calidad de la prestación de los servicios de los centros. Esto de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales 64-URM-MP Vigente	Única vez en el 2025

IV.III.3. Línea de acción:

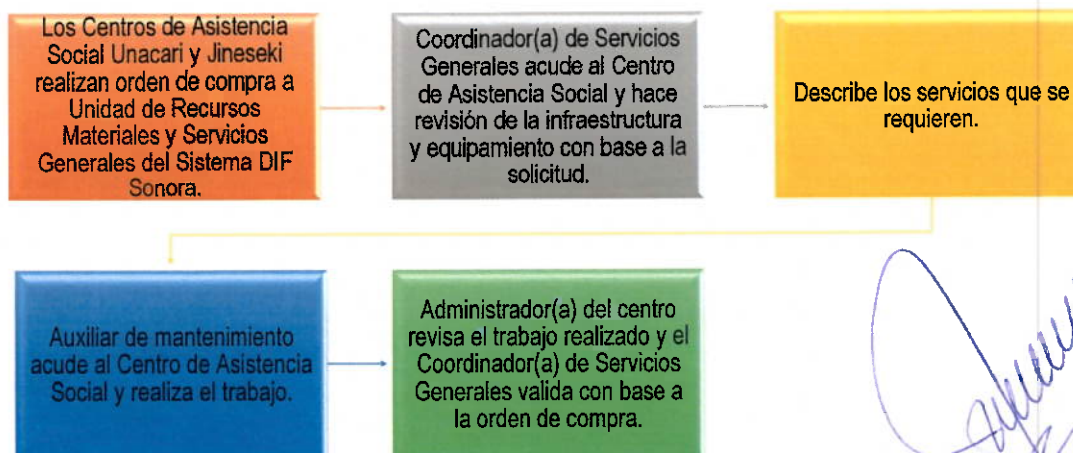
2010, Prestación de servicios para NNA en situación de riesgo y vulnerabilidad y demás normatividad aplicable.

- Validación de programas de seguimiento.
- Equipamiento.

IV.III.4. Requisitos:

Orden de compra.

IV.III.5. Métodos y procedimientos de selección de los beneficiarios:





IV.IV.Subprograma de Implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesorías y representación Jurídica.

IV.IV.1. Línea de acción: Fortalecimiento de las capacidades del personal para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos

a) Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:

CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	DIRIGIDO A:	OBSERVACIONES
Contratación de servicios externos de asesoría y consultoría que permitan que el personal de la PPNNA esté listo para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos, concretamente en lo que respecta a la reunificación o integración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones de NNA, para fortalecer las capacidades operativas del personal.	1. Brindar asesorías a la coordinación de psicología referente a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. 2. Brindar servicio de consultoría a la coordinación de psicología en análisis de los casos activos para la restitución de derechos. Personal de la coordinación de psicología de la PPNNA	Personal de la coordinación de psicología de la PPNNA	Pago de prestadores de servicio profesional para brindar la asesoría y consultoría en la restitución de derechos a NNA.
Contratación de servicios externos de asistencia y profesionalización que permitan que el personal de la PPNNA esté listo para la implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos, concretamente en lo que respecta a la reunificación o integración familiar, acogimiento familiar y/o adopciones de NNA. En el citado apoyo queda comprendida la contratación de servicios de consultorías y asesorías para fortalecer las capacidades operativas del personal.	1. Brindar asesorías a la Coordinación de seguimiento y Reintegración de Centros de Asistencia Social de DIF Sonora y a la Subdirección Jurídica de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes referente a la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. 2. Brindar servicio de consultoría a la Coordinación de Seguimiento y Reintegración de Centros de Asistencia Social de DIF Sonora y a la Subdirección Jurídica de Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en análisis de casos activos para la restitución de derechos	Personal de la Coordinación de Seguimiento y Reintegración de Centros de Asistencia Social de DIF Sonora y de la Subdirección Jurídica.	Pago de prestadores de servicios profesionales para brindar la asesoría y consultoría en la restitución de derechos a NNA.

IV.IV.2. Línea de acción: Fortalecimiento de las capacidades del personal para:

- La implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares
- Atender casos de adolescentes en contacto con la ley penal.
- Garantizar el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso de NNA víctimas o testigos de delito.



100

5

100



a) Criterio de focalización y requisitos de selección de beneficiarios:

CRITERIO	APOYOS COMPLEMENTARIOS	DIRIGIDO A	OBSERVACIONES
Contratación de servicios externos de asistencia y consultoría a personal de la PPNN, en relación a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, así como normativas del fuero común y federal donde se encuentren involucrados NNA.	1. Servicio de asistencia de los asuntos judiciales y/o administrativos donde se vean involucrados NNA. 2. Servicio de consultoría de los asuntos judiciales y/o administrativos donde se vean involucrados NNA.	Personal de la Subdirección Jurídica de la Procuraduría De Protección de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de Sonora	Nota: Pago de prestadores de servicios profesionales para brindar la asesoría y consultoría en la restitución de derechos a NNA.

IV.IV.3. Derechos obligaciones y sanciones:

a) De las obligaciones del personal involucrado en el proceso de atención de protección a niñas, niños y adolescentes:

- I. Realizar las acciones de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación y procedimientos correspondientes;
- II. Mantener los registros evidencia de las acciones realizadas; y
- III. Ejecutar sus actividades con apego al código de ética y de conducta vigente en el Gobierno del Estado de Sonora.

b) De las sanciones al personal involucrado en el proceso de atención de protección a niñas, niños y adolescentes:

- I. A la persona servidora pública que cometa una falta administrativa o ética durante la prestación del servicio se sancionará conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

IV.IV.4. Instancias participantes

a) Instancias ejecutoras

Las instancias ejecutoras para llevar a cabo el Componente de protección a niñas, niños y adolescentes, son: el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.

b) Instancia normativa estatal

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal, a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto, o no, en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia y quien elabora los documentos como: Manual de procedimientos y Manual de organización.



c) Instancia normativa federal

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; con fundamento en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025. que en el proceso de asignación de recurso se traslada a Hacienda Estatal.

14. TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN, LIBERACIÓN, EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN PRESUPUESTAL.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Unidad de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

- a. Integración de padrón único de personas beneficiarias:** la Coordinación del Programa de Asistencia Social adscrita a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, es la responsable de integrar el Anexo Padrón de beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias del programa; y es la instancia ejecutora responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los Lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Anexo Padrón de beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

- b. Resguardo de documentación:** la Coordinación del Programa de Asistencia Social será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INVOLUCRADOS.

- a. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.**

1. De sus derechos:

1. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de las Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora.



2. Acceder a los apoyos que otorga el programa en cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
3. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de las Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en las presentes reglas de operación y de procedimiento del programa;
4. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes en las Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora; y
5. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones durante la prestación de los servicios o la ejecución de los recursos.

II. De sus obligaciones:

1. Conducirse con verdad y aportar la información requerida, los requisitos establecidos y los criterios de elegibilidad, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora;
2. Proporcionar la información establecida en la evaluación socioeconómica al momento de ser aplicado por la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora; y
3. Llenar la encuesta de satisfacción establecida por la Unidad y área responsable de la intervención pública en el Sistema DIF Sonora.

III. De las sanciones:

1. Incumplir en la entrega de requisitos y criterios de elegibilidad que avalan el otorgamiento del apoyo;
2. Se identifique que hubo deshonestidad en los requisitos y criterios de elegibilidad por parte de las personas beneficiarias; y
3. Presentar información o documentación que sea falsa o esté manipulada.

b. Derechos, obligaciones del Sistema DIF Sonora.

- I. Coordinar la operación del programa de Atención a Grupos Prioritarios de la EIASADC en el Estado de Sonora con las instancias participantes.



- II. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" destinados al programa de Atención a Grupos Prioritarios de acuerdo con la normatividad vigente.
- III. Focalizar la población objetivo de cada subprograma, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- IV. Iniciar oportunamente la operación de los subprogramas contenidos en estas Reglas de Operación, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones señaladas.
- V. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes subprogramas.
- VI. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- VII. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los subprogramas.
- VIII. Dar seguimiento y evaluar la operación del programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- IX. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa.
- X. De acuerdo a lo establecido en el Capítulo 2 Criterios normativos numeral 8.1 punto 14 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- XI. Informar a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación del programa.
- XII. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025.
- XIII. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- XIV. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los subprogramas que ofrecen estas reglas de operación, presentadas por parte de la ciudadanía, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XV. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.



- XVI. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada subprograma operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
 - XVII. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
 - XVIII. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente aplicable al caso.
 - XIX. Fomentar la conformación de subcomités APCE.
 - XX. Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
 - XXI. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.
 - XXII. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
 - XXIII. El Sistema DIF Sonora se reserva el derecho de otorgar posteriores apoyos o servicios a las personas beneficiarias por irregularidades detectadas; y
 - XXIV. Publicar la información de los Padrones de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en Lineamientos Técnicos generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la ley general de Transparencia y acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los Criterios, Tablas y Formatos Contenidos en los Anexos de los Propios Lineamientos, derivados de las Reformas y/o Entrada en Vigor de Diversas Normas Generales y Adecuaciones Solicitadas por Organismos Garantes.
- c. Derechos y Obligaciones de los Sistemas Municipales DIF.**
- I. Participar cuando así corresponda de forma conjunta con el Sistema DIF Sonora en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.



- II. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los subprogramas contenidos en estas Reglas de Operación.
- III. Generar cuando así corresponda, los informes de sobre la operación de los programas de acuerdo al convenio de colaboración que sea celebrado.

16. INSTANCIAS PARTICIPANTES.

a. Instancias ejecutoras.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, de conformidad al siguiente esquema:

NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA
1	Atención personas con discapacidad	Actualización de materiales y equipo especializado para los centros y unidades de rehabilitación.	Centro de Rehabilitación y Educación Especial Hermosillo.
		Garantizar el mantenimiento de equipo en centros y unidades de rehabilitación.	Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
2	Atención a personas mayores	Brindar servicios diurnos de atención interdisciplinaria en casas de día para personas mayores.	Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor (PRODEAMA)
		Equipamiento, acondicionamiento y rehabilitación de espacios destinados a Centros de día.	Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
3	Atención a población en condiciones de emergencia (APCE)	Otorgar apoyos directos a la población durante la emergencia o efecto perturbador	Dirección de Atención a Población Vulnerable.
4	Otros apoyos de atención social		Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. CAI para NNA Unacari
		Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. CAS Jineseki
		Apoyo para la promoción y/o protección de la Salud	Dirección de Atención a Población Vulnerable.
		Equipamiento y rehabilitación de comedores escolares y/o comedores comunitarios.	Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario



NO	SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA
		Entrega de apoyos Asistencia Social	Dirección de Atención a Población Vulnerable. Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
5	Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social	Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil. Habilitación o rehabilitación de espacios de los CAS dependientes del SEDIF Sonora. En cumplimiento de los requisitos establecidos por la LGDNNA y demás disposiciones aplicables para operar como un CAS, para lograr el objetivo de brindar calidez y calidad dentro de los mismos.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
6	Implementación del Modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesoría y representación jurídica	Fortalecimiento de las capacidades del personal para la implementación del modelo nacional de cuidados alternativos Fortalecimiento de las capacidades de personal para: 1. Implementación del código nacional de procedimientos civiles y familiares, 2 Atender casos de adolescentes en contacto con la Ley penal, 3 Garantizar el derecho a la seguridad jurídica y debido proceso de NNA víctimas o testigos de delito.	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.

b. Instancia normativa estatal.

El Sistema DIF Sonora, a través de las Unidades arriba indicadas, establecerá las presentes ROP para el buen funcionamiento de cada uno de los subprogramas, con la corresponsabilidad además de su publicación.

c. Instancia normativa federal.

SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2025, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.



17. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

a. Prevención de duplicidades.

A fin de evitar que las acciones a realizar no se contrapongan, afecten o se dupliquen con otros entes que dupliquen el programa se mantendrá una efectiva coordinación para el intercambio de información sobre las líneas de acción a realizar.

b. Convenios de colaboración.

El Sistema DIF Sonora llevará a cabo la colaboración institucional con los Gobiernos municipales o con los SMDIF, para la operación de la línea de acción "Entrega de Apoyos de Asistencia Social", particularmente el de proyectos productivos para personas con discapacidad, que se otorguen con recursos del FAM-AS, suscribiéndose un convenio de coordinación y/o colaboración para ello. Se hace mención que, para el resto de los subprogramas, no será necesario el convenio de colaboración, toda vez que la entrega de los apoyos y/o servicios se realizará de manera directa por el SEDIF.

c. Colaboración

A nivel federal, el SNDIF a través de la DGPADC es la instancia que permanentemente da seguimiento a los acuerdos y resoluciones que a nivel federal en cuanto al Programa de Atención a Grupos Prioritarios se refiere.

A nivel estatal, el Sistema DIF Sonora, es el responsable de establecer los mecanismos de colaboración para lograr los resultados esperados del programa, a través de la concertación y celebración de convenios y acuerdos interinstitucionales sea del sector público o del privado.

d. Otros recursos distintos al FAM-AS.

Los recursos para la operación de los subprogramas contenidos en estas ROP, tienen su origen en el Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social FAM-AS de la entidad federativa, el cual se complementa con recursos del Gobierno del Estado y recursos propios.

18. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

a. Proceso

En el proceso de operación cada subprograma estará a cargo Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción responsables de cada línea de acción, en el Sistema DIF Sonora, y se llevarán a cabo conforme a lo establecido en sus procedimientos de trabajo y en cumplimiento a los lineamientos establecidos en las presentes reglas.

I. Subprograma de atención a personas con discapacidad.

Compra de material y herramientas para la fabricación o reparación de prótesis y órtesis:

- Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad
- Área de Adscripción: CREE Hermosillo, ubicado en Calle 3 y, Avenida Ley Federal del Trabajo s/n; Colonia Bugambilia. C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono 662 215 7669.



II. Subprograma de Atención a Persona Mayores:

Casa de día Atención integral sin alimentos

- Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor
- Área de Adscripción: Subprocuraduría de Centros de Cuidados para Adultos Mayores, ubicada en Periférico Norte entre Calle José Obregón y Margarita Maza de Juárez, Colonia las Flores, Hermosillo, Sonora. C.P. 83137. Teléfonos: 662 218 6131, 662 218 6135, 662 218 6138.

III. Subprograma de otros apoyos de atención social:

1. Atención integral a niñas, niños y adolescentes en estado de abandono o desamparo.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora.
 - Áreas de Adscripción:
 - o Centro de Asistencia Social Unacari, ubicado en Boulevard. José Limón, Proyecto Río Sonora Hermosillo XXI, C.P. 83270 en Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 190 0817
 - o Hogar Temporal para niños y adolescentes Jineseki, ubicado en Ley Federal del Trabajo y Calle Tres, Colonia Bugambillas, C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 662 210 1416
2. Entrega de apoyos de asistencia social.
 - a. Personas en condiciones de pobreza extrema beneficiadas con servicios y ayudas sociales:
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Atención a Población Vulnerable
 - Área de Adscripción: Coordinación del Programa de Asistencia Social, con domicilio en Boulevard Luis Encinas S/N, Col. San Benito. Hermosillo, Sonora. C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfonos: (662) 289 2600 y 6622175116 y 6622175118.
 - b. Personas con discapacidad beneficiadas en con atención integral en centros de atención para cuidados especiales:
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:
 - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.
 - c. Proyectos productivos para personas con discapacidad:
 - Unidades Administrativas Ejecutoras: Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.



- Área de Adscripción: Unidad de Programas Sociales ubicado en Calle 3 y, Avenida Ley Federal del Trabajo s/n; Colonia Bugambilias. C.P. 83140, Hermosillo, Sonora. Teléfono 6622108340.

IV. Subprograma de Implementación del modelo nacional de cuidados alternativos y fortalecimiento de las acciones de asesorías y representación Jurídica.

1. Equipamiento de los CAS, medidas de seguridad y protección civil.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales
 - Áreas de Adscripción: Coordinación de Servicios Generales, ubicado en Boulevard Luis Encinas y Francisco Monteverde, Colonia San Benito, Hermosillo, Sonora, México, CP. 83190. Tel. Oficinas: (662) 289-2600
2. Brindar servicios de asesoría, acompañamiento y terapia psicológica (enfocada a trauma), para las personas que participan en las diversas modalidades de cuidados alternativos.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:
 - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes/ Coordinación de psicología, para atención a niñas, niños y adolescentes en CAI Unacari y CAS Jineseki y a personas cuando lo solicitan las áreas jurídicas de la Subprocuraduría, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.
3. Fortalecer las capacidades para brindar los servicios de asesoría y representación jurídica.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:
 - Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.
4. Servicios de apoyo externo para fortalecer la asesoría y representación jurídica.
 - Unidad Administrativa Ejecutora: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora:



- Áreas de Adscripción: Subprocuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en Periférico Oriente #15, esquina Prolongación Boulevard Serna, Colonia Los Naranjos C.P. 83060, Hermosillo, Sonora, México. Teléfono: 662 108 0613.

b. Ejecución

c. Causa de fuerza mayor

En caso de contingencia sanitaria o alguna situación extraordinaria que pudiera presentarse que impida la operación normal, el Sistema DIF Sonora y las Direcciones que operan los Subprogramas deberán buscar las estrategias necesarias para que la operatividad de "El Programa" y sus Subprogramas no se detengan y así los apoyos lleguen a las personas beneficiarias en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Se le informará a la población a través de publicaciones en la página <https://dif.sonora.gob.mx/>; y Cualquier cambio sobre la operatividad de "El Programa" y sus Subprograma o entregas de los padrones de personas beneficiarias, el Sistema DIF Sonora, lo notificará a los Sistemas Municipales DIF por medio de oficio, explicando la nueva dinámica de la operación y nuevas fechas de entrega de padrones de personas beneficiarias o expedientes de las atenciones brindadas a las personas beneficiarias, según proceda.



19. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

a. Evaluación

I. Evaluación Externa:

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción ejecutoras de cada programa y línea de acción del Sistema DIF Sonora, van a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) establecida en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) determinada en el numeral 13 de las presentes reglas de operación, a fin de analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, e identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

Aunado a lo anterior, el SEDIF, procurará se incluya evaluación integral, por componente o línea de acción, en el Programa Anual de Evaluación PAE que impulsa la Secretaría de Hacienda del Estado, bajo los términos de referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL y la propia Secretaría de Hacienda, para evaluación al diseño o de consistencia y resultados.

II. Evaluación Interna.

Adicional a los recursos de evaluación, recién indicados, las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción ejecutoras de cada programa y línea de acción en el Sistema DIF Sonora, evaluarán internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

La evaluación a las beneficiarias y los beneficiarios de los subprogramas cuando así corresponda, se llevará a cabo mediante la aplicación de encuestas de opinión para conocer el grado de satisfacción de las o los beneficiarios por los apoyos o servicios que recibieron.

b. Seguimiento:

Para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Unidad de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y de las acciones del programa.



c. Control y auditoría

- I. **Control y auditoría:** Las Unidades Administrativas ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, cada unidad, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por las unidades ejecutoras, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.
- II. **Auditoría:** Los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregado a la misma; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

Las Unidades Administrativas Ejecutoras y las Áreas de Adscripción donde se va a ejecutar cada subprograma y línea de acción, proporcionará a las instancias fiscalizadoras, la información necesaria y las facilidades en el momento en que lo juzguen pertinente, para realizar las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías, y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas por dichas instancias, en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

d. Indicadores de Resultados



Matriz de Indicadores para Resultados
2025

SECRETARÍA DE
HACIENDA

Dependencia y/o Entidad:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
Programa Presupuestario:	EF01E03 Esperecimiento y salud alimentaria a grupos vulnerables
Eje del PID:	1. Un Gobierno para Todas y Todos
Objetivo del PID:	1. Educación, cultura, juventud, deporte, ciencia, tecnología y sociedad digital.
Beneficiarios:	Personas con carencia social alimentaria, nutritiva y de calidad, prioritariamente indígenas y/o que se encuentra en zonas de alta y muy alta marginación.

	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Programación					Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
		Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV					
FIN	Contribuir al acceso de alimentación nutritiva y de calidad en grupos de alta y muy alta marginación a fin de lograr una vida saludable y sustentable	Población carente de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en Sonora	Personas	Total de personas sin acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (CONEVAL Sonora 2022 con proyección tasa de crecimiento 1% anual)	0	0	0	908,631	608,256 (L.O. 2024)	Descendente	Anual	Medición multidimensional de la Pobreza. * Sonora. CONEVAL 2022	
PROPÓSITO	Reducción del número de personas que carecen de acceso a una alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de población carente de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendida	Porcentaje	Total de Personas atendidas con alimentación nutritiva y de calidad	145,430	187,114	205,194	205,050	36,46	Descendente	Anual	Medición multidimensional de la Pobreza. * Sonora. CONEVAL 2022 Sistema de Información del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios que se encuentran en archivo de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Publicación de Reglas de Operación. Censos de Colaboración con Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistemas DIF Municipales
COMPONENTES	C1. Servicios de atención y esparcimiento a la población.	Afluencia de visitantes al parque infantil	Persona	Número de visitantes que acuden al parque infantil	49,500	29,500	14,500	40,000	126,319	Ascendente	Trimestral	Registros de Evidencia Sistema de Información del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios en archivo de atención del Parque Infantil	Disfraz y actividades recreativas y artísticas.
	C2. Desayunos escolares integrados a niñas, niños y adolescentes	Cobertura del programa alimentación escolar	Persona	Número de niñas, niños y adolescentes beneficiarios con acceso escolar frío y caliente	145,350	163,862	180,652	180,952	186,840	Ascendente	Trimestral	Estadística mensual SIP año 2022-2023 Padrones de beneficiarios del programa Desayunos escolares que se encuentran en archivo de atención del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Publicación de Reglas de Operación Censos de Colaboración con Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistemas DIF Municipales.
	C3. Asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria	Cobertura del programa de atención alimentaria a grupos prioritarios	Persona	Número de personas beneficiadas con el programa de atención alimentaria a grupos prioritarios	0	11,925	11,926	11,926	20,000	Ascendente	Anual	Padrones de beneficiados con el programa de asistencia social alimentaria a persona de atención prioritaria que se encuentran en archivo de atención del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Publicación de Reglas de Operación Censos de Colaboración con Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistemas DIF Municipales.



Matriz de Indicadores para Resultados
2025

Dependencia y/o Entidad:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
Programa Presupuestario:	E101E03 Esparcimiento y salud alimentaria a grupos vulnerables
Eje del PED:	1. Un Gobierno para Todos y Todas
Objetivo del PED:	1. Educación, cultura, juventud, deporte, ciencia, tecnología y sociedad digital.
Beneficiarios:	Personas con carencia social alimentaria, nutritiva y de calidad, particularmente indígena y/o que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación.

Resumen narrativo (Objetivos)	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	Indicadores					Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
				I	II	III	IV	Meta Anual 2024					
C4 Asistencia social alimentaria a mujeres embarazadas y a sus hijos en los primeros 1000 días de vida	Cobertura del programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días	Persona	Número de personas beneficiarias con el programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días	0	4,430	4,430	4,430	4,430	7,100	Ascendente	Trimestral	Medición de Pobreza 2020. Sonora CONEVAL. Padrones de beneficiarios con el programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días de vida que se encuentran en archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Publicación de Reportes de Operación. Comentarios de Colaboración con Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistemas DIF Municipales.
C5 Recursos Alimentarios dirigidos a beneficiarios en comunidades indígenas	Personas beneficiadas con una ración alimentaria diaria en comedores populares	Persona	Número de personas beneficiarias con una ración alimentaria diaria en comedores populares	0	0	8,000	8,000	8,000	8,000	Ascendente	Semestral	Registros y expedientes del Sistema de Información del DIF Sonora que se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Se cuenta con suficiente presupuesto para la compra de los equipos, insumos y complementos.
C1 A1 Realización de eventos en áreas del Parque Infantil	Eventos realizados en el parque infantil DIF Sonora	Evento	Número de eventos realizados en el parque infantil DIF Sonora	110	110	80	135	435	477	Ascendente	Trimestral	Agenda y Registro de eventos del parque infantil DIF Sonora. Que se encuentran en archivo de concentración del Parque Infantil	Disfrute de los servicios
C2 A1 Distribución de Diálogos, talleres en escuelas públicas.	Cómutos de escuelas con el programa de alimentación escolar	Escuela	Número de escuelas con distribución del programa de alimentación escolar	2,360	2,510	2,510	2,510	2,510	3,306	Ascendente	Anual	Estadísticas censales SEP año 2023. Padrones de beneficiarios del programa Desarrollo escolar. Reportes de actividades.	Libertad y distribución oportuna de productos. Libertad de acceso a recursos presupuestales.
C2 A2 Distribución de Raciones Alimentarias nutritivas y de calidad en escuelas públicas.	Raciones alimentarias nutritivas y de calidad entregadas (Alimentación Escolar)	Ración	Número de raciones alimentarias nutritivas y de calidad entregadas	8,383,680	9,034,600	3,813,840	6,034,900	30,046,640	32,658,180	Ascendente	Trimestral	Expedientes escolares SEP. Padrones de beneficiarios del programa Desarrollo escolar. Registros de entradas y salidas de alimentos.	Libertad y distribución oportuna de productos. Libertad de acceso a recursos presupuestales.
C3 A1 Dotación de apoyos alimentarios a grupos de atención prioritaria	Despensas entregadas a grupos prioritarios	Despensa	Número de despensas entregadas a grupos prioritarios	0	35,794	35,794	35,794	167,332	102,000	Ascendente	Anual	Padrones de beneficiarios que abogan en el Sistema de Información del DIF Sonora. Se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Libertad y distribución oportuna de productos. Libertad de acceso a recursos presupuestales.
C4 A1 Dotación de paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y niños durante los primeros 1000 días de vida entregados a los municipios	Paquetes entregados del programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días	Paquete	Número de paquetes entregados del programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días	0	13,290	13,290	13,290	39,970	42,600	Ascendente	Trimestral	Padrones de beneficiarios que abogan en el Sistema de Información del DIF Sonora. Se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Libertad y distribución oportuna de productos. Libertad de acceso a recursos presupuestales.

Matriz de Indicadores para Resultados
2025

Dependencia y/o Entidad:	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA
Programa Presupuestario:	E101E03 Esparcimiento y salud alimentaria a grupos vulnerables
Eje del PED:	1. Un Gobierno para Todas y Todos
Objetivo del PED:	1. Educación, cultura, juventud, deporte, ciencia, tecnología y sociedad digital.
Beneficiarios:	Personas con carencia social alimentaria, nutritiva y de calidad, prioritariamente indígena y/o que se encuentre en zonas de alta y muy alta marginación.

Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Programación					Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV					
C3. A1 Apoyar a Comedores Populares con paquetes alimentarios nutritivos y de calidad	Paquetes alimentarios entregados a comedores populares	Paquete	Número de paquetes alimentarios entregados a comedores populares	0	0	400	900	1,000	Ascendente	Trimestral	Padrones de beneficiarios que circulan en el Sistema de Información del DIF Sonora se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Programación Operativa y Desarrollo Comunitario.	Los comedores son atendidos por voluntarios capacitados

*No. No disponible

[Handwritten signatures and marks]

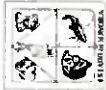
SECRETARIA DE
HACIENDA

COMPONENTES

Página

Matriz de Indicadores para Resultados
2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA														
Programa Presupuestario: E204E32 Desarrollo Integral de las Familias en Situación Vulnerable														
Eje del PED: 2. El Presupuesto Social más Grande de la Historia.														
Objetivo del PED: 4. Política social y solidaria para el bienestar.														
Beneficiarios: Personas que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación o vulnerabilidad														
	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Fórmula	Programación				Meta Anual 2025	Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
		Nombre	Unidad de medida		I	II	III	IV						
ACTIVIDADES	A3.C2. Otorgar servicios funerarios a personas en situación vulnerable	Personas en situación vulnerable atendidas con servicios funerarios	Persona	Número de personas en situación vulnerable atendidas con servicios funerarios	81	87	73	76	316	272	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que están en el archivo de concentración de la Subdirección de la Funeraria del DIF Sonora	
	A1.C3. Beneficiar a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable con procedimiento de retorno asistido a su lugar de origen	Niñas, niños y adolescentes beneficiados con procedimiento de retorno asistido a su lugar de origen	Persona	Número de niñas, niños y adolescentes beneficiados con procedimiento de retorno asistido a su lugar de origen	105	106	105	105	420	303	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNA.	Enfagados y consultados diligenciosos a apoyar
	A1.C4. Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados	Niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social Unacati	Persona	Número de niñas, niños y adolescentes atendidos en el centro de asistencia social Unacati	171	160	166	162	213	219	Descendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	A2.C4. Brindar atención integral a niños y adolescentes hombres en situación de calle y con derechos vulnerados	Niños y adolescentes hombres atendidos en el centro de asistencia social "hogar temporal JNEBEK"	Hombre	Número de niños y adolescentes hombres atendidos en el centro de asistencia social "hogar temporal JNEBEK"	46	48	46	46	96	86	Descendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	AS.C4. Dar atención a los usuarios que requieren se siga con procedimiento en la PPNA	Atención a usuarios con procedimiento en la PPNA	Persona	Número de personas usuarias con procedimiento en la PPNA	6,600	5,900	6,000	5,600	24,100	27,426	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	A1.C4. Sentido de apoyo externo para fortalecer a asesoría y representación jurídica en la PPNA	Personas beneficiadas con seguimiento de juicios por contratación de servicios profesionales a través de servicios externos legales.	Persona	Número de personas beneficiadas con juicios por apoyo externo de asesoría y representación jurídica	27	39	37	35	138	237	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
	AS.C4. Dar pláticas, talleres y capacitaciones de prevención de riesgos psicosociales	Personas que recibieron talleres	personas	Número de personas que recibieron talleres temáticas (en capacitaciones o prevención de riesgos psicosociales)	2,640	2,550	1,300	2,080	9,430	50,704	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información de DIF Sonora, de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, registros y expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la PPNA.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.



Matriz de indicadores para Resultados
2025

SECRETARÍA DE
GOBIERNO
HACIENDA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA												
EX04E32 Desarrollo Integral de las Familias en Situación Vulnerable												
2. El Presupuesto Social más Grande de la Historia.												
4. Política social y solidaria para el bienestar.												
Personas que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema, marginación o vulnerabilidad.												
Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Fórmula	Programación				Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
	Nombre	Unidad de medida		I	II	III	IV					
A1 C5. Verificar la operatividad de los Copiantes de la Sociedad Civil beneficiados con el programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación.	Supervisión a organismos de la sociedad civil en cumplimiento del programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación	Supervisión	Número de supervisiones a organismos de la sociedad civil en cumplimiento del programa de apoyo al sector social peso a peso por la transformación	0	60	90	60	320	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que se encuentran en el archivo de concentración de la Dirección de Vinculación y Relaciones Institucionales Asesoria et.	Organizaciones de la sociedad civil dispuestas a ser visitadas.
A1 C6. Entregar proyectos comunitarios a grupos de desarrollo	Proyectos comunitarios obligados a grupos de desarrollo	Proyecto	Número de proyectos comunitarios obligados a grupos de desarrollo	0	0	47	9	89	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que están en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales.
A2 C6. Personas de zonas de alta marginación beneficiadas con capacitación y proyectos comunitarios	Personas beneficiadas con capacitación obligada a grupos de desarrollo	Persona	Número de personas beneficiadas con capacitación obligada a grupos de desarrollo	0	154	32	0	741	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Listas de asistencia que están en el archivo de concentración de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario.	Beneficiarios dispuestos a recibir las capacitaciones.

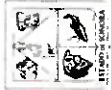
NO No Disponible

[Handwritten signatures and marks]



Matriz de Indicadores para Resultados
2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA													
ESQUE02 Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores.													
3. La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos.													
6. Igualdad de derechos y de género.													
Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores en condición de vulnerabilidad													
	Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores		Fórmula	Programación				Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia	Medios de verificación (Fuentes)	Supuestos
		Nombre	Unidad de medida		I	II	III	IV					
FIN	Contribuir a superar la calidad de vida de las personas con discapacidad y adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad por ingresos mediante el ejercicio de sus derechos.	Porción vulnerable por ingresos	Porcentaje	Número de personas vulnerables por ingresos en Sonora (CONEVAL 2022) proyección con tasa de crecimiento anual el 2025)	191,883	191,883	191,883	191,883	312,570	Discrepante	Anual	Medición multidimensional de la pobreza 2022, Sonora CONEVAL.	Las personas mayores con ingresos económicos y espacios educativos adecuados.
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad y adultas mayores en condiciones de pobreza y vulnerabilidad ejercen sus derechos, desarrollan oportunidades y generan capacidades para mejorar su calidad de vida.	Personas con discapacidad y adultas mayores en condición de pobreza atendidas	Porcentaje	Personas con discapacidad y adultas mayores en condición de pobreza atendidas	25,942	30,369	28,321	28,603	35	Discrepante	Anual	Medición multidimensional de la pobreza 2022, Sonora CONEVAL. Sistema de Información del DIF Sonora. Padrón de beneficiarios que se encuentran en archivo de concatorización de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor y Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Se cuenta con suficiente presupuesto para la ejecución de los programas. Se cuenta con mecanismos de diseño eficaces para generar conciencia en la ciudadanía.
	C1 Capacitar a personas ciegas y débiles visuales para su integración social en el Centro Nadi	Personas ciegas y débiles visuales atendidas en el Centro Nadi	Persona	Número de personas ciegas y débiles visuales atendidas en el Centro Nadi	37	37	37	37	48	Ascendente	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que otorgan el certificado de discapacidad de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Difusión de los servicios que ofrece el Centro Nadi
COMPONENTES	C2. Personas con discapacidad integradas al padrón nacional de personas con discapacidad	Personas registradas en el padrón nacional de personas con discapacidad	Persona	Número de personas registradas en el padrón nacional de personas con discapacidad	2,550	2,550	2,550	2,125	8,755	Ascendente	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que otorgan el certificado de discapacidad de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Difusión de los beneficios del registro.
	C3. Estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad	Personas con discapacidad beneficiadas con estímulos para la integración social y familiar	Persona	Número de personas con discapacidad beneficiadas con estímulos para la integración social y familiar	0	0	1,386	0	1,436	Discrepante	Anual	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes que otorgan el certificado de discapacidad de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.	Disponibilidad oportuna de recursos presupuestales.
	C4 Protección de los derechos de las personas adultas mayores en Sonora	Personas adultas mayores atendidas con servicios de asistencia jurídica	Persona	Número de personas adultas mayores atendidas con servicios de asistencia jurídica	540	540	690	690	3,003	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes y padrón de beneficiarios que se encuentran en archivo de concatorización de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.	Resolución oportuna y completa de los recursos presupuestales
	C5. Brindar atención psicológica a personas adultas mayores	Personas adultas mayores que reciben sesiones psicológicas	Persona	Número de personas adultas mayores que reciben sesiones psicológicas	150	135	125	125	576	Discrepante	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes y padrón de beneficiarios que se encuentran en archivo de concatorización de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.	Resolución oportuna y completa de los recursos presupuestales
	C6. Gestionar el ingreso de personas adultas mayores a Centros de Asistencia Social (CAS) en el Estado de Sonora.	Gestiones de ingreso de personas adultas mayores a CAS en el Estado de Sonora	Persona	Número de gestiones de ingreso de personas adultas mayores a CAS en el Estado de Sonora	7	6	6	6	89	Ascendente	Trimestral	Sistema de Información del DIF Sonora. Expedientes y padrón de beneficiarios que se encuentran en archivo de concatorización de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.	Disponibilidad y disponibilidad de espacio en los CAS para adultos mayores de la sociedad civil



Matriz de Indicadores para Resultados
2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA											
Programa Presupuestario:											
Eje del PID:											
Objetivo del PID:											
Beneficiarios:											
Personas con discapacidad, indígenas y adultos mayores en condición de vulnerabilidad											
Actividades	Resumen narrativo (Objetivo)	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	Programación				Línea base (año 2024)	Sentido	Frecuencia
					I	II	III	IV			
ACTIVIDADES	C7 Brindar orientación y asesoría jurídica en asuntos en los que las personas con discapacidad tienen derecho a juicio gratuito.	Personas con discapacidad atendidas con orientación y asesoría jurídica	Persona	Número de personas con discapacidad atendidas con orientación y asesoría jurídica	42	42	42	42	35	Ascendente	Trimestral
	A1. C1 Iniciar cursos de lengua de señas mexicana a personas de instituciones públicas, privadas y empresas	Personas atendidas en cursos de lengua de señas mexicana impartidos	Persona	Número de personas atendidas en cursos de lengua de señas mexicana impartidos	500	450	250	220	300	Ascendente	Trimestral
	A2 C1 Brindar servicios de transporte adaptado a personas con discapacidad y adultos mayores atendidos	Personas con discapacidad y adultos mayores beneficiados con transporte adaptado	Persona	Número de personas con discapacidad y adultos mayores beneficiados con transporte adaptado	3,600	4,650	4,350	4,220	17,000	Ascendente	Trimestral
	A1. C2 Brindar servicios de lengua de señas mexicana a personas de instituciones públicas, privadas y de lenguaje	Personas con discapacidad beneficiadas con servicios de lengua de señas mexicana impartidos	Persona	Número de personas con discapacidad beneficiadas con servicios de lengua de señas mexicana impartidos	13,547	16,314	13,909	15,560	59,730	Ascendente	Trimestral
	A2. C2 Brindar consultas médicas a través de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial	Personas con discapacidad beneficiadas con consultas médicas a través de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial	Persona	Número de personas con discapacidad beneficiadas con consultas médicas a través de los Centros de Rehabilitación y Educación Especial	3,661	4,300	3,653	4,224	15,688	Ascendente	Trimestral
	A3. C3 Otorgar servicios de identificación y resguardo de prótesis y órtesis para personas con discapacidad	Personas con discapacidad beneficiadas con prótesis y órtesis	Persona	Número de personas con discapacidad beneficiadas con prótesis y órtesis	33	40	30	29	132	Ascendente	Trimestral
	A1. C3 Verificar la integración de personas con discapacidad en el ámbito laboral y social	Expedientes de personas con discapacidad integrados para la participación e integración social de personas con discapacidad	Expediente	Número de expedientes de personas con discapacidad integrados para la participación e integración social de personas con discapacidad	0	0	2,000	0	2,000	Ascendente	Trimestral
	A1. C4 Brindar servicios de Asesoría Jurídica a personas adultas mayores	Denuncias por infracciones a la ley de los adultos mayores recibidas y atendidas	Denuncia	Número de denuncias por infracciones a la ley de los adultos mayores recibidas y atendidas	36	36	30	30	132	Ascendente	Trimestral
	A1. C5 Dar sesiones de fomento a la atención e integración del adulto mayor al núcleo familiar	Sesiones de fomento a la atención e integración del adulto mayor al núcleo familiar	Sesión	Número de sesiones de fomento a la atención e integración del adulto mayor al núcleo familiar impartidas	24	24	10	24	62	Ascendente	Trimestral
	A1. C3 Brindar servicios de rehabilitación a personas adultas mayores en la casa de día	Personas adultas mayores beneficiadas con rehabilitación en la casa de día	Persona	Número de personas adultas mayores beneficiadas con rehabilitación en la casa de día	22	40	40	40	142	Ascendente	Trimestral



Matriz de Indicadores para Resultados 2025

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA									
Programa Presupuestario: E306E02 Derechos e inclusión social de las personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores.									
Eje del PED: 3. La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos.									
Objetivo del PED: 6. Igualdad de derechos y de género.									
Beneficiarios: Personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores en condición de vulnerabilidad									
Resumen narrativo (Objetivos)	Indicadores			Programación					Supuestos
	Nombre	Unidad de medida	Fórmula	I	II	III	IV	Meta Anual 2025	
A2 C5. Brindar servicios de atención médica (con personal externo) a personas adultas mayores en casa de día	Personas adultas mayores beneficiadas con servicios médicos externos	Persona	Número de Personas adultas mayores atendidas con servicios médicos externos	12	24	24	24	24	Recepción oportuna y completa de los recursos presupuestales y de los recursos humanos y materiales para la atención de la casa de día.
A1 C7. Realizar diagnósticos para la atención psicológica de las personas que lo requieren a través de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.	Personas con discapacidad beneficiadas con atención psicológica.	Persona	Número de personas con discapacidad atendidas con atención psicológica	0	30	30	30	90	Recepción oportuna y completa de la información del DIF Sonora. Expedientes y Planes de Atención de las personas en el ámbito de competencia de la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor.
A2 C7. Ejecutar visitas y supervisar establecimientos públicos y privados que atienden a personas con discapacidad para garantizar el pleno respeto de sus derechos.	Supervisar establecimientos públicos y privados que atienden a personas con discapacidad	Supervisión	Número de visitas de supervisión a establecimientos públicos y privados que atienden a personas con discapacidad.	2	3	3	3	11	Recepción oportuna y completa de la información del DIF Sonora. Expedientes que abran en el ámbito de competencia de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Trabajo Disponible

Enlace web que dirige a la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) del Estado: <https://finanzaspublicas.sonora.gob.mx/media/205243/matri-ces-de-indicadores-de-resultados.pdf>



20. TRANSPARENCIA.

a. Difusión

- I. Conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2025, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página www.difson.gob.mx.
- II. De conformidad a lo dispuesto en el artículo ___ de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Sistema DIF Sonora a través de las Unidades Administrativas ejecutoras de subprogramas y líneas de acción, dará cumplimiento a las obligaciones de transparencia, mismas que podrán ser consultadas en: <https://transparencia.sonora.gob.mx/informacion-publica/organismos/2/entidades/63/sistema-para-el-desarrollo-integral-de-la-familia-en-el-estado-de-sonora> y <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

b. Protección de datos personales.

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del Anexo I; Padrón de beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos **personales** recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97, fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, del Estado de Sonora.



c. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

I. Denuncias: las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:

Teléfono: 662-289-2600, Ext. 120 y 132

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

2. Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:

Teléfono: [662-213-6610](tel:662-213-6610)

Portal de internet: <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: <https://buengobierno.sonora.gob.mx/>

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Boulevard Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

3. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239.

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson., Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.



II. Solicitudes de información:

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson Colonia San Benito, Código Postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

d. Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/as considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

I. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana:

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y usuarias del Programa de Atención a Grupos Prioritarios;
2. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar que van a formar parte del Comité de vigilancia ciudadana de manera voluntaria, sin recibir emolumento alguno y libre;
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste;
4. Los integrantes del comité de vigilancia ciudadana deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación de los titulares de las Unidades Administrativas Ejecutoras del Sistema DIF Sonora, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana;
5. La vigencia del comité de vigilancia ciudadana se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal (2025);
6. El Sistema DIF Sonora llevará a cabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta;
7. El comité deberá renovarse y ser rotativo. Sistema DIF Sonora, será el responsable de convocar el



siguiente comité de vigilancia ciudadana; y

8. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

II. Operación del comité de vigilancia ciudadana:

1. El Sistema DIF Sonora, elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana;
2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del Sistema DIF Sonora (original) y la copia simple en resguardo del comité. El Sistema DIF Sonora anexará la lista de asistencia de los participantes; y
3. Los miembros del comité serán responsables de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

e. Mecanismos de corresponsabilidad

Los apoyos y servicios que se otorgan a los beneficiarios de los subprogramas y líneas de acción contenidos en estas ROP, son gratuitos.

- f. **Mecanismos de operación**, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.



21. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

22. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas adultas mayores, afro descendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

TRANSITORIOS

Artículo primero: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal 2025.



Artículo segundo: Los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días hábiles posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; al 31 de marzo de de 2025.

La Honorable Junta de Gobierno

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la Junta de Gobierno

LIC. ARNOLDO BARCELO SAINZ
Director General de Asuntos Jurídicos y
Representante del Secretario de Gobierno

LAF. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX
Director General de Planeación y Evaluación y
Representante del Secretario de Hacienda

LIC. MARÍA GETSEMANI VALLE GONZÁLEZ
Directora General de Atención a Víctimas del
Delito y Asesoría Jurídica y Representante del
Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora

MTRA. MARÍA DEL SOCORRO SERRANO VALENCIA
Directora de Educación Preescolar Estatal Y
Representante del Secretario de Educación y Cultura

LIC. LIZETH TERESITA VÁSQUEZ OCHOA
Directora General del Sistema DIF Sonora

DIF SONORA
26 MAR. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Hermosillo, Sonora. A 26 de marzo de 2025.
"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"
Oficio No: SCJ/941/2025.

LIC. JOSÉ PABLO CLACK SALAZAR.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE ASUNTOS JURÍDICOS DE DIF SONORA.
PRESENTE.

Reciba un cordial saludo.

En atención a documento denominado *Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2025*, recibido en esta Secretaría, me permito informarle que, una vez realizadas las adecuaciones sugeridas por esta Consejería, no existe inconveniente para dar continuidad al procedimiento correspondiente, a fin de presentar la propuesta ante la Junta de Gobierno y proceder conforme a lo establecido en el artículo 22, fracciones III y XIV, de la Ley de Asistencia Social, de carácter estatal.

Es importante señalar que la responsabilidad derivada de las reglas de operación, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, los procesos de asignación, planeación, ejecución, vigilancia, seguimiento, presupuesto, administración, así como la determinación de las características y monto de los apoyos, y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, corresponde única y exclusivamente a la dependencia que suscribe el documento, y, en su caso, al titular de la Dependencia o Entidad correspondiente.

Lo anterior, en virtud de que la Secretaría de la Consejería Jurídica únicamente realiza la verificación y validación del contenido del documento, con el propósito de asegurar que cumpla con los requisitos mínimos indispensables para su formalización, sin que ello implique autorización alguna respecto al procedimiento. Asimismo, se hace del conocimiento que el análisis efectuado se realiza sin perjuicio de la opinión que, en su caso, emita la Subsecretaría de lo Consultivo de esta Dependencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

LIC. AURORA GUADALUPE GUTÉRREZ RAMÍREZ.
DIRECTORA GENERAL DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA

C.c.p. Archivo
C.c.p. Minutario



Pedro Moreno No. 35 "Casona" Colonia Centenario
Hermosillo, Sonora. C.P. 83260 Teléfono: (662) 289 3821 / 22
www.Sonora.gob.mx